

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN - MANAGUA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



TESIS MONOGRAFICA PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA
PÚBLICA Y FINANZAS

TEMA DE INVESTIGACION:

ANALISIS DE LA PRODUCCIÓN DE TOMATE EN FUNCION DEL COSTO, EN LA
FINCA EL PORVENIR, UBICADO EN EL DISTRITO IV DEL MUNICIPIO DE MANAGUA,
DURANTE EL PERIODO 2021.

AUTORES:

BR. JAIRO JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.

BR. MAURICIO JOSÉ CORTEZ NARVÁEZ.

BR. JULIETH GUADALUPE SEQUEIRA GALLO.

TUTOR:

MSC. MANUEL SALVADOR FLORES LEZAMA

MANAGUA, SEPTIEMBRE DE 2021

i. Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser uno de mis pilares más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. A mi padre, a pesar de nuestra distancia física en este último año, siento que estás conmigo apoyándome como en los años anteriores, confiando en mis capacidades. A mi abuela paterna por la promesa que algún día le hice, la cual me dio motivación para seguir adelante y enfrentar cada uno de los desafíos que estuvieron presente estos últimos cinco años.

A mis amigos, compañeros y maestros que en el andar por la vida hemos compartido experiencias, alegrías, conocimientos y apoyo; porque cada uno de ustedes ha motivado mis metas y esperanzas en consolidar un mundo más humano y con justicia.

Br. Mauricio José Cortez Narvárez

Dedico este trabajo primeramente a Dios, por haberme dado la oportunidad de seguir estudiando a pesar de situaciones que han amenazado con hacerme abandonar los estudios. A mis padres, por no permitirme rendirme en los momentos más duros de mi vida, y darme todos aquellos empujones necesarios para seguir adelante a pesar de ir contra de bajas probabilidades. A mis hermanos, por verme como un modelo a seguir a pesar de no haber sido un ejemplo perfecto, y que siempre han creído en mis capacidades intelectuales. A todos mis amigos, por haber estado a mi lado luchando este tipo de batallas, sin hacernos menos los unos a los otros, por apoyarnos durante estos cinco largos años llenos de diversos sentimientos.

A todas aquellas personas que han logrado hacer cambios en mi forma de ser, y de esta manera acercarme a la versión que quiero de mí mismo.

Br. Jairo José López García.

ii. Agradecimiento

Le doy gracias primeramente a Dios todopoderoso porque hasta aquí me ha ayudado a finalizar mis estudios y me seguirá ayudando, por brindarme la oportunidad de vivir y poder disfrutar cada momento de la vida y guiarme por el camino que ha trazado para mí.

El presente trabajo de investigación fue realizado bajo la supervisión del docente Manuel Flores, a quien le expreso mi agradecimiento, por su guía en todo este proceso, su paciencia, tiempo y dedicación para que concluyéramos de manera exitosa.

Gracias a la Alma Mater UNAN MANAGUA por brindarme la oportunidad de formarme como un profesional, a las autoridades, docentes, trabajadores que hacen posible el objetivo de una educación de calidad.

A mis padres por darme la dicha de vida, enseñarme el valor de ella y apoyarme en cada paso y decisión que tome, por ayudarme estos cinco años a estar en dicha Universidad gracias a su esfuerzo y trabajo. A mis sobrinos y niños de la Iglesia que me hacen feliz y me impulsan a ser mejor persona cada día, que me enseñan a sonreír y a no perder las esperanzas a pesar de los momentos difíciles.

A mis amigos por ser parte de mi vida en los momentos tristes y alegres, por apoyarnos en los estudios mutuamente compartiendo los conocimientos y animándonos a seguir adelante, por nunca dejarme caer y estar siempre cuando los necesite.

Br. Julieth Sequeira Gallo

Gracias a Dios por la vida de mis padres, también porque cada día bendice nuestras vidas con la oportunidad de estar y disfrutar al lado de las personas que nos tienen cariño, y de igual manera las personas que queremos y apreciamos.

A nuestros padres que nos han dado la existencia; y en ella la capacidad de superarnos en cada paso por este camino difícil y arduo de la vida. Gracias por ser como son, porque su presencia y persona han ayudado a construir y forjar la persona que ahora somos.

Gracias a los profesores que nos brindaron su tiempo y conocimiento estos cinco años de estudio, en especial al profesor Manuel Flores quien fue nuestro tutor de tesis.

Br. Mauricio José Cortez Narváez y Br. Jairo José López García

iii. Carta Aval

22 de enero de 2022

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz

Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimada maestra Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Monografía correspondiente al II Semestre 2021, con tema general **“Análisis de la producción de tomate, en función del costo, en la Finca El Porvenir, ubicado en el distrito IV del Municipio de Managua, durante el periodo 2021”** presentado por los bachilleres **Jairo José López García** con número de carné **17-20421-5** , **Mauricio José Cortez Narváez** con número de carné **17-20069-5** y **Julieth Guadalupe Sequeira Gallo** con número de carné **17-20073-9**, para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Monografía que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSc. Manuel Salvador Flores Lezama

Tutor

Cc.: Archivo

iv. Resumen

Esta investigación se realizó con el fin de analizar el proceso productivo del cultivo del tomate en la finca El Porvenir, con el fin de determinar los costos de producción debido a que el productor realiza todos sus procesos agrícolas, desconociendo los costos incurridos, es decir, no cuantifica de forma estructurada cuantos recursos utiliza, por lo tanto, cuando se vende el producto no se conoce el margen obtenido por el precio de venta, puesto que desconoce el costo unitario de producción.

El método de estudio es de enfoque cualitativo porque se utilizó la recolección y análisis de los datos para formular las preguntas de investigación y es con lineamientos cuantitativo. El tipo de investigación es descriptiva porque se describe la problemática planteada partiendo de la capacidad de seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio.

Se concluyo que en la finca El Porvenir el propietario no aplica las instrucciones de los manuales tecnológicos proporcionados por el INTA, también no tienen conocimientos de las leyes que regulan al sector agropecuario y no realiza ningún tipo de pago de las respectivas obligaciones puesto que no está constituido legalmente, de igual manera no tiene conocimientos de la normativa contable, no se cuenta con una contabilidad por partida simple que le permita identificar y cuantificar sus costos y gastos.

En base a los resultados obtenidos se recomienda; implementar las técnicas propuestas por el INTA para obtener mejores resultados en la producción, estudiar los beneficios y obligaciones de los contribuyentes por estar inscritos legalmente y cumplir con la normativa legal y poner en práctica la propuesta realizada en este trabajo, como lo es un presupuesto estructurado por fases de producción, y un sistema de acumulación de costos para que el propietario pueda llevar el control de sus operaciones, conocer sus ingresos, costos, gastos y ganancias.

v. Índice

| | | |
|-------|---|-----|
| i. | Dedicatoria..... | i |
| ii. | Agradecimiento | ii |
| iii. | Carta Aval | iii |
| iv. | Resumen..... | iv |
| I. | Introducción..... | 1 |
| 1.1 | Antecedentes | 3 |
| 1.1.1 | Antecedentes Teóricos o Históricos..... | 3 |
| 1.1.2 | Antecedentes de Campo..... | 4 |
| 1.2 | Justificación..... | 7 |
| 1.3 | Planteamiento del problema | 9 |
| 1.4 | Formulación del problema | 12 |
| II. | Objetivos de la investigación | 12 |
| 2.1 | Objetivo general | 12 |
| 2.2 | Objetivos específicos..... | 12 |
| III. | Marco teórico | 13 |
| 3.1 | Manual tecnológico para el cultivo del tomate. | 15 |
| 3.1.1 | Manejo agronómico del ciclo de producción de tomate | 15 |
| 3.2 | Normativa legal e incentivos aplicables..... | 23 |
| 3.2.1 | Impuesto sobre la renta | 23 |
| 3.2.2 | Impuestos sobre la fuente..... | 41 |
| 3.2.3 | Impuesto al Valor agregado (IVA) | 41 |
| 3.2.4 | Régimen Simplificado de Cuota Fija..... | 59 |
| 3.2.5 | Beneficios a Empleados | 61 |
| 3.2.6 | Seguro Social | 63 |
| 3.2.7 | Aporte obligatorio INATEC | 66 |
| 3.2.8 | Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI) | 67 |
| 3.3 | Normativa contable | 68 |
| 3.3.1 | Sección 34 Actividades Especializadas de las NIIF para las PYMES..... | 69 |
| 3.3.2 | Sección 13 Inventarios de las NIIF para las PYMES..... | 71 |
| 3.3.3 | Sección 17 Propiedad planta y Equipo de las NIIF para las PYMES..... | 72 |
| 3.3.4 | Sección 28 Beneficios a los Empleados de las NIIF para las PYMES..... | 75 |

| | | |
|-------|--|-----|
| 3.3.5 | Sección 29 Impuestos a las Ganancias NIIF para las PYMES | 77 |
| 3.3.6 | CAS Norma de contabilidad de costos | 79 |
| 3.4 | Proceso de producción del cultivo del tomate..... | 83 |
| 3.4.1 | Costos..... | 83 |
| 3.4.2 | Elementos de Costos | 84 |
| 3.4.3 | Costos Directos | 85 |
| 3.4.4 | Costos Indirectos..... | 85 |
| 3.4.5 | Presupuesto. | 86 |
| IV. | Preguntas directrices | 88 |
| V. | Operacionalización de variable..... | 89 |
| VI. | Diseño metodológico | 90 |
| 6.1 | Enfoque de la investigación | 90 |
| 6.2 | Tipo de investigación | 90 |
| 6.3 | Población..... | 91 |
| 6.4 | Muestra..... | 91 |
| 6.5 | Técnicas e instrumentos | 91 |
| 6.6 | Proceso de resultado..... | 92 |
| VII. | Análisis de resultado | 93 |
| 7.1 | Entendimiento de la entidad..... | 93 |
| 7.2 | Manual tecnológico para el cultivo del tomate. | 93 |
| 7.3 | Normativa legal y contable | 115 |
| 7.4 | Proceso de Producción de tomate..... | 132 |
| 7.5 | Propuesta de un sistema de acumulación de costos agropecuarios | 150 |
| 7.5.1 | Presupuesto del ciclo de producción del cultivo del tomate | 150 |
| 7.5.2 | Comprobantes de Diario | 153 |
| 7.5.3 | Estado de costo de producción de tomate | 168 |
| 7.5.4 | Estado de resultados..... | 169 |
| 7.5.5 | Estado de situación financiera | 170 |
| VIII. | Conclusiones | 171 |
| IX. | Recomendaciones | 172 |
| X. | Bibliografía | 173 |
| XI. | Anexos | 179 |

I. Introducción

La contabilidad Agropecuaria y costos agropecuarios constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de actividades de producción, ya que permite determinar de manera efectiva los costos incurridos en el proceso de producción.

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar los resultados de la producción de tomate en ausencia de un sistema de acumulación de costos agropecuarios, en función del costo, mediante el estudio de los lineamientos técnicos y las normativas legales que aplican para esta actividad, en la finca El Porvenir ubicado en el distrito IV del Municipio de Managua durante el período 2021.

El enfoque de la investigación es cualitativo con lineamientos cuantitativos y el tipo de investigación es descriptiva, la población del estudio corresponde a la finca El Porvenir ubicada en el departamento de Managua y la muestra son las personas que tienen contacto directo con la producción de tomate, las técnicas que se utilizaron para la recolección de datos son la entrevista, observación y revisión documental con el fin de conocer como es la administración y el proceso productivo del cultivo, por lo tanto, los resultados que se obtuvieron presentan mencionada información de una manera clara e interpretada.

Ahora bien, para aportar a esta investigación se presenta una propuesta de valor para el propietario de la finca el Porvenir que consiste en un sistema de acumulación de costo que le permita la determinación del costo de producción.

Por consiguiente, la investigación se desarrolla en nueve acápite; cada uno de ellos contiene información de importancia de acuerdo con la problemática encontrada y las alternativas de mejora para esta.

En el primer acápite, se muestran los antecedentes que fueron usados como una guía, planteamiento del problema, formulación del mismo y la justificación del porque se realizó dicho trabajo.

En el segundo acápite, se presentan objetivos generales y específicos, los cuales constituyen un elemento esencial en el desarrollo del tema, y que serán evaluados en futuros acápite.

El tercer acápite, se describe la teoría que sustenta el presente trabajo investigativo con su respectiva cita. El marco teórico sirve para dar la base científica, normativa y legislativa que este tipo de actividades productivas requiere.

El cuarto acápite aborda las preguntas directrices que sirven para fundamentar que clases de necesidades se planean satisfacer en esta investigación.

El quinto acápite aborda la operacionalización de variables, muestra todo el desglose relacionado a los objetivos que persigue esta investigación, como son sus variables, indicadores e instrumentos necesarios para cumplir los objetivos.

Sexto acápite, muestra el diseño metodológico empleado para la obtención de información de este trabajo. En esta investigación se hizo uso de herramientas para obtener información relacionado al cultivo del tomate. Uno de los instrumentos usados fue la entrevista para conocer por parte del entrevistado su proceso de producción.

El séptimo acápite contiene el análisis de los resultados de los objetivos, estos análisis se realizan después de la recopilación obtenida por parte del personal que labora en la finca, y sirve para obtener las conclusiones de esta investigación.

En el octavo y noveno acápite se aborda las conclusiones obtenidas en la elaboración de este trabajo, y así como las recomendaciones alcanzadas que se brindan al propietario de la finca El Porvenir.

1.1 Antecedentes

1.1.1 Antecedentes Teóricos o Históricos.

Es necesario aclarar que el trabajo propuesto a investigar nunca antes se ha llevado a cabo en la finca El Porvenir, el cual pretende determinar los factores que inciden en la determinación de los costos de producción de Tomate, sin embargo, hay otras investigaciones relacionadas con la producción de Tomates.

Según infoagro (s.f) El origen del tomate se localiza en la región andina que se extiende desde el sur de Colombia al norte de Chile, pero parece que fue en México donde se domesticó, quizá porque crecería como mala hierba entre los huertos. Durante el siglo XVI se consumían en México tomates de distintas formas y tamaños e incluso rojos y amarillos, pero por entonces ya habían sido traídos a España y servían como alimento en España e Italia. En otros países europeos solo se utilizaban en farmacia y así se mantuvieron en Alemania hasta comienzos del siglo XIX. Los españoles y portugueses difundieron el tomate a Oriente Medio y África, y de allí a otros países asiáticos, y de Europa también se difundió a Estados Unidos y Canadá

La planta del tomate a pesar de ser original del oeste de Sudamérica, específicamente de la región de los Andes, de una amplia zona que comprende desde Ecuador hasta Chile y Bolivia, y su cultivo se extendió por Centroamérica y el actual territorio mexicano antes de la llegada de los europeos. Estos frutos nativos y silvestres eran como pequeñas bayas, y predominaban los de color amarillo y verde en vez de rojo.

En la época precolombina, los cultivos de los primeros pobladores de Nicaragua consistían principalmente en el maíz, cacao y secundariamente a la producción de hortalizas. Se desconoce en que año se comenzó a cultivar el tomate en Nicaragua, pero se puede afirmar que el tomate entraba dentro de la producción de hortalizas.

De acuerdo al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC, 2007), Nicaragua cultiva alrededor de 2,469 hectáreas de tomate con un rendimiento promedio de 25.20 Ton/ha1.

Según el Observatorio Tecnológico del Tomate para industria, en 2020 se produjeron en el mundo 38.282 millones de kilos de tomate para industria. Esto supone un ascenso del 2,4% con respecto a 2019, siendo el segundo año de ascenso en la producción desde la caída que se venía

produciendo desde 2015. Los cuatro principales países productores son: Estados Unidos, seguido Italia, China y España.

De acuerdo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (1999) Las principales áreas de producción de tomate en Nicaragua están ubicadas en los departamentos de Matagalpa y Jinotega, particularmente en el valle de Sebaco. Además, se produce en zonas de Estelí, Malacatoya, Tisma, Nandaime, Boaco y Chontales, aunque en menor escala.

De acuerdo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria [INTA] (2021). Cultivo de Tomate. El proceso de cultivo de tomate varía según las zonas donde se cultive en Nicaragua por las condiciones climáticas existentes dentro de las 3 zonas de Nicaragua.

1.1.2 Antecedentes de Campo

1.1.2.1 Antecedentes A nivel nacional

De acuerdo a García, M (2019). Análisis de la rentabilidad del cultivo de café (*Coffea arábica* L.) en la finca “las parcelas” de la comarca Loma de Cafen del municipio de Boaco en el periodo de cosecha 2018-2019. Estudio hecho en Nicaragua.

Su objetivo es analizar la rentabilidad de la producción de café en la finca “Las Parcelas” de la comarca Lomas de Cafen durante el ciclo 2018-2019. La investigación se llevó a cabo a través de procedimientos no experimentales, la investigación no experimental se caracteriza por ser una investigación aplicada en donde no hay manipulación de variables y se fundamenta en el análisis de una realidad o situación determinada.

El estudio dio conclusiones como que el proceso de producción del café aplicado en la finca Las Parcelas tiene limitaciones técnicas, como la falta de fertilización adecuada, correcto control fitosanitario y se hace de manera tradicional. Esto puede ser determinante en términos productivos y por ende en los ingresos puesto que a mayor producción mayores ventas por lo que se podría percibir más ingresos. El mejoramiento tecnológico en el sistema de producción de café de la finca Las Parcelas aumentaría los niveles de producción y por ende los ingresos económicos. Como recomendación se tiene que implementar un sistema contable en la finca, esto facilitaría la

realización de registros y la demostración de datos financieros, útil para el productor en la toma de decisiones y en la administración de la actividad cafetalera.

De acuerdo a Calderón (2017). Estructura de costos de producción de frijol rojo (*Phaseolus vulgaris* L.) de pequeños productores en la comunidad Los Jabalíes, Quilalí, Nueva Segovia, siembra de primera, 2017. Estudio hecho en Nicaragua.

Su objetivo es analizar la estructura de costos de producción de frijol rojo (*Phaseolus vulgaris* L.) de pequeños productores en la comunidad Los Jabalíes, Quilalí, Nueva Segovia, siembra de primera, 2017. El tipo de investigación es mixta, con mayor énfasis en el enfoque cuantitativo, no experimental, descriptivo, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables independientes y también se hizo uso de la técnica del grupo focal para recopilar datos cualitativos.

La principal conclusión es que la producción de frijol rojo en la comunidad de los Jabalíes se caracterizó por presentar problemas en la administración de los recursos, lo cual repercutió negativamente en los rendimientos ya que los productores solamente realizaron el 44% de las actividades del itinerario técnico recomendado por el INTA, omitiendo realizar actividades de planificación del uso de los insumos. La recomendación orientada a pequeños y medianos productores de frijol rojo, cumplir con el itinerario técnico del INTA con acompañamiento y asesoría técnica en el manejo agronómico del cultivo de frijol que permita generar las condiciones necesarias para un buen desarrollo de la planta y el éxito de la actividad productiva.

1.1.2.2 Antecedentes A nivel internacional

De acuerdo a Martínez (2003). Estructura de costos, para la producción de hortalizas en invernaderos de la cuenca del Río Reventazón, Turrialba, Costa Rica.

Su objetivo es conocer la estructura de costos para la producción de hortalizas, cultivadas en el sistema de producción bajo invernadero localizados en la cuenca del río reventazón. Su método de investigación de la información primaria se siguieron dos métodos; encuestas y registro de costos. En cuanto a las encuestas se aplicaron un total de 20, de las cuales, 16 se aplicaron a expertos relacionados con la producción bajo techo a nivel nacional y 4 a nivel internacional.

Como conclusión se obtuvo que según el estudio efectuado los invernaderos tecnificados representan la mejor posibilidad financiera para invertir en la producción de chile dulce cultivado en la cuenca del río reventazón. La principal recomendación es que los productores lleven registros y control de costos y de esa forma puedan determinar las utilidades de años posteriores y así determinar con mayor certeza las utilidades de la actividad bajo techo.

De acuerdo a Villalobos (2008). Diseño de una estructura de costos para los pequeños productores de banano en el departamento de Magdalena. Aplicación en la cooperativa Asobonar. Estudio hecho en Colombia.

Su objetivo es diseñar una herramienta metodológica que permita a los pequeños productores del departamento de Magdalena determinar la estructura de costo y costo de producción de una caja de banano de exportación por regiones. El proceso de producción fue la observación y análisis de escenarios.

La principal conclusión fue el fallo operativo y contable que debe ser corregido de la entidad que brindó su información. La recomendación es buscar el fortalecimiento empresarial de los productores mediante un crecimiento equitativo.

1.2 Justificación

El cultivo de tomate es uno de los cultivos hortícolas más importantes de nuestro país, debido al valor de su producción, demanda de mano de obra y generación de divisas. Pocas son las hortalizas que a nivel mundial presentan una demanda tan alta como el tomate. Su importancia radica en que posee cualidades para integrarse en la preparación de alimentos y como insumos para la elaboración de productos industriales.

Según el Observatorio Tecnológico del Tomate Para Industria (2021) “Su gran variedad de productos generó un incremento en la producción mundial del 2.4% en el año 2020 con respecto al año 2019 equivalente a 38,282 millones de kilos”, por otro lado, El19digital (2021) señala en su página web que Nicaragua “presentó un incremento en su ciclo 2020/2021, la producción registró un crecimiento de 4.4% en relación al ciclo anterior, y en el acumulado de 10 años mostró crecimiento de 183.6%. Para este nuevo ciclo se proyecta crecer 2.5%”.

El presente trabajo se desarrolló con el fin de proporcionar herramientas necesarias que permitan la gestión eficiente del proceso de producción en las actividades del cultivo del tomate que actualmente se desarrollan en la finca El Porvenir, lo cual contribuirá en la obtención de información financiera suficiente y oportuna de los costos de producción del cultivo de tomate para la toma de decisiones.

Se puntualiza que el estudio es dirigido a la finca El Porvenir y a las empresas que se dedican a la producción de tomate, las cuáles deben instaurar un sistema de acumulación de costos, el cual les permita determinar de manera razonable los resultados de sus operaciones, mediante sus costos unitarios reales, el cual es muy relevante para que la gerencia sustente sus decisiones encaminadas en el mejoramiento de la empresa.

Este estudio permitió poner en práctica las bases de conocimiento obtenidas durante la carrera, porque aborda la contabilidad de costos, normas internacionales y lineamientos tributarios relacionados con esta actividad. También el presente estudio será una herramienta para el productor porque le permitirá planificar las actividades, presupuestar los costos de producción y contabilizar las operaciones para así determinar las ganancias y servirá de guía para la toma de decisiones sobre el giro del negocio.

Cabe destacar igualmente que se dirige este trabajo a la comunidad universitaria UNAN-MANAGUA, a futuros investigadores que tengan interés por el tema tratado, a los clientes y proveedores de la finca, al gobierno de la República y a todo el público interesado en invertir de distintas maneras en la actividad agrícola del tomate, puesto que se detallará los costos e ingresos generados de esta actividad y será de mucha utilidad.

Dada la importancia que posee un sistema de acumulación de costos agropecuarios, en este trabajo se pretende estudiar la incidencia de la aplicación de un sistema de acumulación de costos, para brindarle a la finca conocimientos que le permitan gestionar la actividad que desempeña.

Al llevar a cabo el análisis de todas las posibles causas, se determinarán las mejores opciones, para saber cuáles son las oportunidades que tiene la finca El Porvenir de llevar el negocio al punto más alto de rendimiento.

1.3 Planteamiento del problema

Para este trabajo monográfico se toma como referencia y muestra la finca El porvenir del productor Iván Francisco Meza Solís, localizada en el distrito IV del Municipio de Managua, este señor se dedica a actividades agrícolas de cultivo de maíz, yuca, tomate y plátano, distribuidos en cinco manzanas de propiedad, la operatividad de la tierra es efectuada por el mismo propietario Meza Solís y tres colaboradores que son su familia y el trabajo que no requiere utilizar mucha fuerza física es empleado por su esposa.

El señor tiene veintitrés años de experiencia como productor debido a que, en el año 1998, el gobierno le brindó un título de propiedad por servicios prestados. De los cuales, siete años son dedicados al cultivo del tomate. A lo largo de estos años ha contado solamente con el conocimiento empírico obtenido por experiencia propia y de sus compañeros productores, las actividades agrícolas que se desempeñan han sido desarrolladas con recursos propios que están a su disposición, entre los cuales está la preparación de la tierra efectuada con fuerza hombre principalmente, no se utiliza sistema de riego con bomba porque es por medio de fuente natural (lluvia) esto debido a que el ciclo de producción del tomate es en temporada de invierno.

Entre las actividades agrícolas antes mencionadas se toma como material de trabajo el cultivo y producción de tomate de la variedad Pony con ciclo de vida de producción de tres meses efectuado en el período 2021. El mismo productor comercializa la producción directamente a sus clientes sin necesidad de intermediarios.

Síntomas

El productor Meza Solís realiza todos sus procesos agrícolas de pre siembra, siembra, manejo agronómico, cosecha y postcosecha del cultivo del tomate, desconociendo los costos incurridos en el proceso de producción. Es decir, no cuantifica de forma estructurada cuantos recursos ha usado para la producción de tomates que posteriormente comercializa, por lo tanto, cuando se realiza una venta no se conoce el margen obtenido por el precio de venta, puesto que desconoce el costo unitario de producción.

Por consiguiente, de los ingresos en su mayoría solo se logra recuperar la inversión operativa, y un porcentaje mínimo de ganancia y no posee una política que le permita distribuir sus utilidades, como ejemplo está que el mismo señor Meza afirma que no se asigna a si mismo ni

a su familia un salario para recompensar su participación en el proceso productivo, ellos simplemente toman del efectivo obtenido de las ventas para sustentar sus gastos familiares. También el productor no imputa de forma correcta los costos indirectos en el proceso productivo.

Ahora bien, por la información brindada por el productor, el cultivo del tomate tiene un manejo agronómico inadecuado en comparación con las guías especializadas que proporciona el INTA. En el campo de cosecha o huerto no existen indicios de nuevas técnicas de siembra, se concluye esto por su nivel de improvisación.

Causas

El propietario posee debilidades dentro de su desempeño de gerencia por falta de conocimientos y recursos. A nivel contable no instauro un sistema de costos, porque desconoce de los correctos procedimientos para imputarlos y registrarlos, y no sabe identificar bien los costos en el proceso productivo por lo cual no cuenta con una organización de los mismos por cada etapa agrícola que le permita visualizar y recopilar su información financiera, para determinar el costo unitario de producción.

También a la hora de determinar el precio de venta no se considera el costo de mano de obra empleado en la producción del tomate, igualmente por parte de los costos indirectos existen elementos que no se toman en cuenta, como ejemplo, no incluyen la depreciación.

A nivel administrativo, el productor carece de capacitación técnica para darle tratamiento a los cultivos de tomate. El proceso de cultivo es realizado por medio de métodos tradiciones y experiencias adquiridas y compartidas por otros productores.

Pronóstico

Si el propietario Meza no recibe una capacitación contable y administrativa, la finca El porvenir sufrirá consecuencias financieras a corto y mediano plazo. Por lo tanto, al seguir con la producción de tomates, al no formalizar las operaciones y asignar los costos de forma correcta por cada una de las etapas productivas, ocasiona un estancamiento permanente del negocio; pérdida de tiempo, recursos humanos y financieros y puede afectar el beneficio económico que se obtiene de otras actividades que se desarrollan en la finca para subsidiar el déficit del cultivo del tomate.

También las tierras pueden estar improductivas sin cultivar tomates temporal o definitivamente, dado que sus ingresos no solventan estos costos de manera eficiente que permitan reinvertir en la operación y obtener un margen de ganancia.

A nivel agrónomo o administrativo, de no adoptarse nuevas técnicas de producción de tomate, las tomateras no estarán produciendo a su máxima capacidad, lo cual genera una pérdida de oportunidad.

Control de Pronóstico

Según la problemática antes referida el trabajo investigativo pretende proponer la implementación de un sistema de costos para la producción de tomates que pueda ayudar a identificar si la inversión que está haciendo el productor es rentable para sus tierras, es por ello que al realizar este estudio se puede visualizar si sus ingresos, costos y gastos están siendo gestionados debidamente, así como también darle el debido monitoreo y control para conocer el costo unitario y el margen de utilidad. Y por medio de la clasificación de los costos de cada elemento; material, mano de obra y CIP, la asignación correcta de salarios y una política para el desarrollo del negocio.

Algunas alternativas que se pueden optar es el estudio de los manuales tecnológicos proporcionadas por el INTA para las buenas prácticas del cultivo del tomate para que los productores aprovechen sus recursos económicos y puedan recibir asesoramiento profesional para la construcción de técnicas y métodos que optimicen el ambiente del cultivo, de igual manera describir las leyes y normas contables para el sector agropecuario y conocer detalladamente el proceso productivo en cada etapa del cultivo, para así proponer un modelo de sistema de acumulación de costos que permita un mejor control y aporte valor para la toma de decisiones del negocio.

1.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la ausencia de un sistema de acumulación de costos, en función de la rentabilidad, mediante el empleo de normativas orientadas a esta actividad para contribuir al proceso de toma de decisiones en la finca El Porvenir ubicado en el departamento de Managua durante el período 2021?

II. Objetivos de la investigación

2.1 Objetivo general

2.1.1. Analizar los resultados de la producción de tomate en ausencia de un sistema de acumulación de costos, en función del costo en la finca El Porvenir, ubicado en el distrito IV del Municipio de Managua durante el período 2021.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Identificar el manual tecnológico como base de las buenas prácticas del cultivo del tomate en el Municipio de Managua.

2.2.2. Describir la normativa legal y contable para el sector agropecuario de Nicaragua del año 2021.

2.2.3. Analizar el proceso de producción del cultivo de tomate y los diferentes recursos incorporados en las etapas de la pre siembra, siembra, manejo agronómico, cosecha y postcosecha, de la finca El Porvenir ubicada en el Municipio de Managua.

2.2.4. Plantear un sistema de acumulación de costos agropecuarios que permita la determinación del costo de producción como insumo para el análisis de la rentabilidad de la producción del tomate en el año 2021.

III. Marco teórico

Generalidades de contabilidad

Según Romero L (2010) afirma lo siguiente:

La Contabilidad es una técnica mediante la cual se registran, clasifican y resumen las operaciones, transacciones y eventos económicos, naturales y de cualquier tipo, identificables y cuantificables que afectan a la entidad, estableciendo los medios de control que permitan comunicar información cuantitativa expresada en unidades monetarias, e información cualitativa, analizada e interpretada, para que los diversos interesados tomen decisiones en relación con dicha entidad económica. (p.90)

A continuación, Romero L (2010) también describe los siguientes tipos de contabilidad:

A la contabilidad también se le ha llamado el lenguaje de los negocios. Si pensamos que en cada tipo de negocio existen intereses distintos, será necesario preparar y presentar diferentes tipos de información que los satisfagan, razón por la cual los informes financieros deberán ser sustancial y razonablemente distintos dependiendo del tipo de usuario y sus necesidades.

Al adecuarse a esas necesidades y satisfacerlas, la contabilidad adopta una serie de facetas o tipos de información o de contabilidad. De entre estas facetas destacan las siguientes, enlistadas en forma enunciativa y no limitativa:

- Contabilidad financiera.
- Contabilidad administrativa.
- Contabilidad de costos.
- Contabilidad fiscal.
- Contabilidad gubernamental (nacional).

Contabilidad financiera: Su objetivo es presentar información financiera de propósitos o usos generales en beneficio de la gerencia de la empresa, sus dueños o socios y de los lectores externos interesados en conocer la situación financiera de la empresa; esta contabilidad comprende la preparación y presentación de estados financieros para audiencias o usos externos.

Contabilidad administrativa: Está orientada a los aspectos administrativos de la empresa y sus informes no trascenderán la compañía, o sea, su uso es estrictamente interno. Los administradores y propietarios la utilizan para juzgar y evaluar el desarrollo de la entidad a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa; tales informes permiten comparar el pasado de la empresa con el presente y, mediante la aplicación de herramientas o elementos de “control”, prever y planear el futuro de la entidad.

Contabilidad de costos: Es una rama importante de la contabilidad financiera implantada e impulsada por las empresas industriales que permite conocer el costo de producción de sus productos, así como el costo de la venta de tales artículos y, fundamentalmente, la determinación de los costos unitarios; es decir, permite conocer el costo de cada unidad de producción mediante el adecuado control de sus elementos: la materia prima, la mano de obra y los gastos de fabricación o producción. Tiene también otras aplicaciones, como la determinación del punto de equilibrio (el punto en que la empresa no obtiene utilidades ni pérdidas) con base en los costos fijos y variables, así como la determinación de los costos totales y de distribución.

Contabilidad fiscal: Comprende el registro y la preparación de informes para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere de la fiscal, aunque en la empresa se debe llevar un sistema interno de contabilidad financiera y, de igual forma, establecer un adecuado registro fiscal.

Contabilidad gubernamental (nacional): Incluye tanto la contabilidad llevada por las empresas del sector público de manera interna (un ejemplo serían las secretarías de Estado o cualquier dependencia de gobierno) como la contabilidad nacional, en la cual se resumen todas las actividades del país, incluyendo sus ingresos y sus gastos.

Según Narváez (2006) define la importancia de la contabilidad como:

- Establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.
- Registra en forma clara y sistemática todas las cuentas que se manejan en la organización o empresa, ya que esto constituye su funcionamiento o procedimiento básico el que debe ser en alto grado exacto para evitar errores o

pérdidas de tiempo.

- Proporciona en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- Prevé con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio
- Sirve como comprobante y fuente de información ante terceros de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante la ley. (pag.27)

3.1 Manual tecnológico para el cultivo del tomate.

Según Pérez & Gardey (2010) Un manual es una publicación que incluye los aspectos fundamentales de una materia. Se trata de una guía que ayuda a entender el funcionamiento de algo, o bien que educa a sus lectores acerca de un tema de forma ordenada y concisa.

3.1.1 Manejo agronómico del ciclo de producción de tomate

Álvarez, K (s.f.) define al manejo agronómico como las “labores culturales que se hacen a un cultivo específico para mejorar la producción y rendimiento por unidad de área, también llamado: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)” (p. 1).

Según el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria [INTA] (2021) el cultivo del tomate debe de contar con las siguientes etapas de manejo agronómico:

- **Establecimiento del semillero**

El semillero es un lugar en el que se preparan las condiciones necesarias para garantizar que las semillas germinen en las condiciones adecuadas para luego de cierto tiempo realizar el trasplante.

Existen varios tipos de semillero, pero el seleccionado en el caso del tomate es en bandeja por los beneficios que ofrece.

Las bandejas son recipientes de cartón plástico o poliestireno que están divididos en secciones en las cuales se plantan las semillas, en este caso se usarán bandejas de plástico de 112 celdas.

Para una manzana es necesario usar 2 onzas de semilla sembrada en bandejas en micro túnel o semillero cubierto con tela agribón.

Siembra directa en bancos al suelo: 6 onzas de semilla para una manzana.

- **Preparación del Suelo**

La preparación del suelo está dividida en 3 partes, las cuales son:

La acción del Subsulado: Este consiste en la nivelación del terreno, la cual es una forma de acondicionamiento que consiste en la remoción de suelo de las partes altas, su acarreo y depósito en las bajas, a fin de dejar una superficie plana que facilite las labores agrícolas. Por lo general se realiza la nivelación del terreno para un mejor riego, debido a que elimina los obstáculos que impiden el correcto flujo de agua en un terreno plano.

Con bueyes: 2 pases para luego realizar el levantamiento de camellones o surcos. Con maquinaria: chapoda, desbasura, dos pases de grada y surcado.

Realización de Surcos: Los surcos son cunetas que son realizadas como una de las actividades de labranza y arado. Estos surcos permiten que las aguas productos de lluvias corran hacia direcciones que los productores vean mejor para el riego. Se recomienda tener distancias de siembra de 120 a 140 centímetros entre surcos y de 40 a 50 centímetros entre plantas.

Aradura: Esta consiste en la remoción del suelo a una profundidad de 40 cm a 50 cm. Con el arado del suelo se consiguen mejorar las condiciones de la tierra. En parte por sus múltiples funcionalidades y propiedades que aportan estas máquinas de arado. Una de las ventajas es que se mantiene el suelo en su mejor estado, eliminando imperfecciones o malas hierbas y una mejor retención de humedad en la tierra. Con una buena preparación de suelo se logra controlar plagas de suelo al quedar expuestas al sol y enemigos naturales.

- **Siembra**

Para realizar la siembra de semillero se debe de contar con humedad en el suelo, al menos en los primeros 10 o 25 centímetros al momento de poner la semilla, limpiar bien el área de malezas y remover bien el suelo con azadón para evitar pérdidas de plántulas por plagas como gusanos y pata seca. El cultivo debe recibir al menos 6 horas diarias de sol, para que se formen bien las flores y los frutos.

Cuando se pasen las plántulas de las bandejas al suelo se debe dejar una distancia entre planta de 40-50 cm y entre surco de 120-160. Se recomienda tener de 12,500 a 13,000 plantas por manzana.

La siembra en macro túnel de 10 metros de ancho por 70 metros de largo: surcos separados a 80 centímetros y una distancia entre plantas de 40 centímetros, para obtener 19,200 plantas.

- **Trasplante**

El trasplante se realiza una vez comenzando la lluvia, porque a partir de ese momento se esperan a que las lluvias sean lo suficiente como para hidratar a las plantas. Las plantas deben tener un tamaño entre 15 cm a 20 cm de alto y deben tener un mínimo de 3 hojas. Lo aconsejable en este punto es empezar a clavarse las estacas que servirán de apoyo a las pequeñas plantas. Estas estacas deben poseer una profundidad de 2 metros y poseerán entre 3 y 4 amarres.

Después del trasplante en los 6 a 8 días posteriores al trasplante se deben utilizar métodos que regulen las plagas y enfermedades que puede contraer las plantas. Como ejemplo de esto es el uso de la Cipermetrina para controlar insectos como los gusanos y moscas blancas.

Si al trasplantar se encuentra con plagas como gusanos pueden ser eliminados por control natural como el sol y los pájaros.

Es importante realizar control de malezas especialmente en los primeros 30 a 35 días y en los 45 a 50 días después del trasplante que es cuando inicia la floración, cuaje y formación de frutos.

- **Riego**

El riego es aportar agua a los cultivos por medio del suelo, se aporta lo necesario en aportar las cantidades necesarias para el cultivo para que logren satisfacer sus necesidades hídricas o también para incrementar la producción.

En el caso del cultivo del tomate que es muy sensible tanto a la falta como al exceso de humedad, se debe de realizar en dependencia de las condiciones climáticas, del estado del cultivo y del tipo de suelo. Por el método de riego por goteo en períodos de lluvia es de 2 - 3 días en suelos livianos, por otro lado, en suelos pesados el riego será de 3 - 5 días y en zonas secas cada dos días.

- **Fertilización**

La fertilización es el proceso por el cual se prepara la tierra añadiendo diversas sustancias que tienen como objetivo de hacerla más fértil y útil a la hora de la siembra y la plantación de semillas.

Los suelos del departamento de Managua se caracterizan por ser de fertilidad media, con contenido medio de materia orgánica, alto contenido de potasio y de bajo a medio contenido de fósforo.

El programa de fertilización para el tomate debe de ser ajustado de acuerdo a sus etapas, entre los fertilizantes están:

El Fosfato Diamónico 18-46-0 contiene fósforo, el cual no se encuentra en estado puro en la naturaleza, por ser químicamente muy reactivo. El fósforo desempeña un papel importante en la fotosíntesis, la respiración, el almacenamiento y transferencia de energía, la división y el crecimiento celular y otros procesos de las plantas. En condiciones normales, sólo del 20 al 30 % del fósforo aplicado al suelo como fertilizante es absorbido por la planta durante un ciclo de crecimiento.

- **Impulsor Vegetal**

Es un regulador de crecimiento vegetal supercomplejo balanceado con nutrientes, aminoácidos y vitaminas, de gran importancia e impacto en los procesos fisiológicos y en el metabolismo de las plantas. En el tomate se aplica de 0.75-1 L/Ha, se debe de aplicar a la aparición de las flores, se repite de 2-3 semanas hasta la última floración comercial.

En cultivo abierto: fertilizar al momento del trasplante con 2 quintales por manzana de 18-46-0. De los 20 a los 25 días después de trasplante 1,5 quintales por manzana de urea. De los 40 a 45 días después del trasplante aplicar 1,5 quintales por manzana de urea.

A los 60 días después del trasplante 2 quintales de completo 0-0-60.

Realizar de 2-3 aplicaciones de fertilizante foliar usando biofertilizantes líquidos enriquecidos con calcio, magnesio, manganeso y cobre al momento de llenado de frutos.

- **Aporque**

La actividad del aporque consiste en acumular tierra en la base del tallo de una planta formando un montículo. El aporque en el cultivo del tomate se realiza en el mismo momento de la

fertilización, para aumentar el número de raíces, y que consiste en cubrir la parte inferior de la planta. El primer aporque debe realizarse antes de la primera floración y luego repetirse 1 o 2 veces más. En la primera limpieza se puede aporcar la planta para promover el desarrollo radicular.

- **Tutorado**

El tutorado es la actividad que consiste en brindar soporte a los cultivos a través de estacas o anillos, con esto se evita que los frutos y hojas toquen el suelo. La utilización apropiada del aporque en el cultivo del tomate, consiste en colocar postes verticales a una distancia de 1 - 1.2 m.

Se sujeta con nylon la parte basal (extremo de la planta) y la otra parte con alambre situada a una determinada altura de 1.8 a 2.4 metros sobre el suelo. Conforme va creciendo se va sujetando al tutor mediante amarar, hasta que la planta alcance el alambre. El tutorado debe realizarse cuando se inicia la primera floración.

- **Deshojado**

Es una práctica fito sanitaria que permite eliminar hojas viejas, enfermas, secas, deben de retirarse fuera del plantío y enterrarlas. Realizando el deshojado servirá para impedir el crecimiento de hongos, el deshoje debe de hacerse de manera periódica, procurando no quitar más de tres hojas a la vez para evitar un desbalance hídrico y energético que agote a la planta y repercuta en el rendimiento del mismo.

- **Poda de hojas**

Es el proceso mediante el cual se eliminan las hojas bajas viejas o enfermas. Facilita la ventilación y reduce la humedad relativa en la planta en la planta y la fuente de inóculo de patógenos. Si la variedad de tomate tiene bastante follaje, se puede deshojar en la parte media de la planta.

Se debe evitar la eliminación de más de tres hojas por encima del racimo de los frutos, ya que la planta podría ser sometida a un estrés.

- **Amenaza Climática**

El concepto de amenaza climática tiene que ver con la amenaza de una potencial ocurrencia de eventos de cambio climático que pueden tener un impacto en el cultivo.

Sequía. Es el fenómeno presente cuando no llueve lo suficiente, por lo tanto, el cultivo puede arruinarse y consigo traer pérdidas a los productores.

Inundación. El problema en el exceso de lluvia radica en que las plantas no pueden resistir mucha humedad y tiende a " ahogarse ", otro factor, es que si la lluvias ocasionan demasiado lodo hacen que las plantas se pudran.

- **Amenaza biológica**

Este consiste en las plagas y enfermedades que afectan a las plantas del tomate. Ejemplo: La mosca Blanca, la araña roja, hongos, entre otros.

- **Control de plagas**

Es la labor que consiste en mantener un buen uso de las distintas herramientas e insumos necesarios para evitar la aparición de plagas, enfermedades y malezas.

Es importante realizar control de malezas especialmente en los primeros 30 a 35 días y en los 45 a 50 días después del trasplante que es cuando inicia la floración, cuaje y formación de frutos.

Las plagas se derivan entre insectos y bacterias:

Araña roja (*Tetranychus urticae* (koch)). Se desarrolla en el envés de las hojas causando decoloraciones y manchas amarillentas que pueden apreciarse en el haz como primeros síntomas.

Control Cultural: Desinfección de estructuras y suelo previa a la plantación en parcelas con historial de araña roja, eliminación de malas hierbas y restos de cultivos, evitar excesos de nitrógeno y vigilancia de los cultivos durante las primeras fases del desarrollo.

Mosca Blanca: (*Bemisia tabaci* (Genn)). Los daños son amarillentos y debilitamientos en las plantas, ocasionado por larvas y adulto, esto ocurre cuando estos absorben la savia de las hojas. En la actualidad actúa como transmisora del virus del rizado amarillo del tomate (TYLCV), conocido como " Virus de la cuchara ".

Control Cultural: Colocación de mallas en las bandas de los invernaderos, limpieza de malas hierbas y restos de cultivos, no asociar cultivos en el mismo invernadero, colocación de trampas cromáticas amarillas, mezclar cebolla, chile y ajo, usar 1 litro de la mezcla en 20 litros de

agua. Se aplica cada 5 días mientras dure el problema y aplicar químico llamado Epling 250 quintales por manzana.

Pulgón (*Aphis gossypii*): Se alimenta de los órganos de las plantas jóvenes, tiernas y en desarrollo, forman colonias y se distribuyen en toda la planta.

Control Cultural: La colocación de mallas en las bandas del invernadero, eliminación de trampas cromáticas amarillas, ubicación de barreras vivas a base de maíz y sorgo y aplicar químico: Cipermetrina 1- 2 Litros por manzana.

Trips (*Frankliniella occidentalis*): Se alimenta en el envés de las hojas, dejando un aspecto plateado en los órganos afectados que luego se necrosan. Los adultos colonizan los cultivos realizando las puestas dentro de los tejidos vegetales en hojas y frutos.

Control Cultural: La colocación de mallas en las bandas del invernadero, limpieza de malas hierbas y restos de cultivo, colocación de trampas cromáticas azules, ubicación de barreras a base de maíz y sorgo.

Paratíoz (*Bactericera cockerelli* sulc): Plaga que se alimenta de la savia de las plantas hospederas, ocasionando dos tipos de daños:

Daño directo: Es provocado por la inyección de una toxina, ocasiona que las plantas se vean amarillentas y raquílicas, afectando el rendimiento y la calidad de los frutos.

Daño indirecto: es considerado mas importante que el daño directo, ya que es ocasionado por los fitoplasmas, los cuales son transmitidos tanto por las ninfas como por los adultos. Es responsable de la enfermedad conocida comúnmente como permanente del tomate.

Control Cultural: Ordenamiento de la fecha de siembra, rotación o supresión de cultivos y manejo de residuos; uso de semilla certificada, y verificación de trasplantes de toamte para evitar utilizar plantas o injertos contaminados, aplicar químicos como Omex DP 98 ½ litro por manzana y Epinge 10 EC 250 quintales por manzana.

Minadores (*Liriomyza trifolii* y *L. huidobrensis*): Forman galerías en las hojas y en atques severos, la planta queda débil.

Control Cultural: Rotacion de cultivos, aplicación de químico: Cipermetrin 1.5 litros ´por manzana.

- **Enfermedades que afectan el cultivo del tomate.**

Oidiopsis (*Leveillula taurica*): Son manchas amarillas en el haz que se necrosan por el centro, se observa una tela blanquecina por el envés. En caso de fuerte ataque la hoja se seca y se desprende.

Control Cultural: Densificación del suelo y semilla, eliminación de malas hierbas y restos de cultivo y utilización de plántulas sanas.

Podredumbre gris (*Botrytis cinérea*): Su daño es la pudrición de tallo, en hojas y flores se producen lesiones pardas. Las principales fuentes de inóculo se dan por el viento, salpicaduras de lluvia, gotas de condensación en plástico y agua de riego.

Control Cultural: Eliminación de malezas, restos de cultivo y plantas infectadas, cuidado en la poda, realización cortes limpios a ras de tallo, control de los niveles de nitrógeno y calcio, emplear marcos de plantación que permitan la aireación, manejar adecuadamente la ventilación en bandas y en especial de la cenital y el riego.

Para manejo de enfermedades como mal del talluelo, marchitez, bacteriosis, aplicar cal o ceniza, uso de *Trichoderma* al suelo al momento de la siembra o aplicaciones foliares, caldo bordelés o sulfocálcico, eliminación de plantas afectadas por virosis, poda sanitaria. Uso de fungicidas como Amistar, Phyton, Oxiclóruo de cobre. Uso de variedades tolerantes.

- **Malezas**

Los métodos para el manejo de malezas del cultivo del tomate son:

Uso de coberturas (rastros, plástico o cascarilla de arroz libre de semillas de malezas, entre otros).

Manual a través de herramientas como machetes, azadón y Mecánica a través de equipos como arados, discos, cultivadoras, chapadoras.

Químico a través de herbicidas, como última opción. Se recomienda el uso de productos con banda verde que son amigables con el medio ambiente y la salud humana.

- **Cosecha**

La cosecha se realiza 2 veces en el periodo de producción:

Primera cosecha. En esta etapa las plantas producen sus productos sin mayores complicaciones. Los frutos deben presentar características que satisfagan criterios de calidad como lo pueden ser: Color, tamaño y apariencia.

Segunda cosecha. Después de la primera cosecha se deben repetir el proceso de fertilización, control de malezas y el deshojado de ser necesario. Todo esto se hace con el fin de que los siguientes frutos estén sanos.

La cosecha se espera que produzcan entre 60 a 80 tomates por cada tomatera siempre y cuando las condiciones lo hayan sido favorables. Por otro lado, si es que existió poca lluvia, la producción decaerá a un promedio de 25 a 30 tomates por tomatera.

Una vez terminado el proceso de cosecha, las plantas dejarán de tener valor y se procederá a su descarte.

3.2 Normativa legal e incentivos aplicables

Según Trujillo. E (2020) Normativa legal es el conjunto de normas que regulan los principios generales y comunes de los tributos y la cual debe aplicarse en todos los supuestos relacionados con ellos.

3.2.1 Impuesto sobre la renta

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (ANRN, 2012) en el artículo 3 de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, desde ahora LCT, reformado por el artículo 1 de la Ley 891, declara que:

Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

Las rentas del trabajo;

Las rentas de las actividades económicas; y

Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. Se define como incremento de patrimonio no justificado, los ingresos recibidos por el contribuyente que no pueda justificar como rentas o utilidades, ganancias extraordinarias, aportaciones de capital o préstamos, sin el debido soporte del origen o de la capacidad económica de las personas que provean dichos fondos.

3.2.1.1 Rentas del trabajo

La ANRN define como rentas del trabajo:

Las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley 822, 2012, art. 11)

Se entenderá como contribuyentes a "las personas naturales (personas físicas) residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo" (Ley 822, 2012, art. 18).

Se consideran rentas del trabajo de fuente nicaragüense, las mencionadas en el artículo 11 de la presente Ley 822 cuando deriven de un trabajo prestado por el contribuyente en el territorio nacional, así como también:

1. El trabajo realizado fuera del territorio nacional por un residente o un no residente que sea retribuido por un residente nicaragüense o por un establecimiento permanente de un no residente situado en el país;
2. Los sueldos, bonificaciones, dietas y otras remuneraciones que el Estado, sus instituciones y demás organismos estatales, paguen a sus representantes, funcionarios o empleados

en el exterior, incluyendo al personal diplomático y consular, "exceptuando las indemnizaciones de acuerdo con el índice de vida" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 10);

3. Los sueldos, bonificaciones y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Nicaragua o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o residencia de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico; y

4. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, dietas, gratificaciones o retribuciones, que paguen o acrediten personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades o colectividades residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares, independientemente del territorio en donde actúen o se reúnan estos órganos colegiados. (Ley 822, 2012, art. 12 Reformado por el artículo 1 de la Ley 891)

El monto de IR a pagar será determinado con base a la renta neta, conforme la tarifa progresiva del artículo 23 de la LCT, tomando en cuenta los ingresos que generan rentas del trabajo de cada trabajador.

| Estratos de Renta Neta Anual | | Impuesto Base | Porcentaje Aplicable | Sobre Exceso de |
|------------------------------|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| De C\$ | Hasta C\$ | C\$ | % | C\$ |
| 0.01 | 100,000.00 | - | 0.00% | - |
| 100,000.01 | 200,000.00 | - | 15.00% | 100,000.00 |
| 200,000.01 | 350,000.00 | 15,000.00 | 20.00% | 200,000.00 |
| 350,000.01 | 500,000.00 | 45,000.00 | 25.00% | 350,000.00 |
| 500,000.01 | A más | 82,500.00 | 30.00% | 500,000.00 |

(Cuadro recopilado del artículo 23 de la Ley 822 reformado por el artículo 5 de la Ley 891)

Art. 19 Exenciones objetivas.

De igual manera que fueron descritas las rentas del trabajo, serán nombrados los ingresos que pueden ser percibidos por los contribuyentes que no forman parte de las rentas del trabajo o las exenciones objetivas descritas en la Ley 822, las cuáles son:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;

2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo. "El décimo tercer mes o aguinaldo, es el mes o fracción de mes por el año o tiempo laborado, liquidado conforme lo establece el Código del Trabajo" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 15, numeral 2);

3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley. "El excedente de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) en concepto de indemnización, estarán sujetas a la retención definitiva del quince por ciento (15%)" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 15, numeral 3 Reformado por el Arto 4 del Decreto 08-2019);

4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores, "sean accesible a todos los trabajadores" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 15, numeral 4);

5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones, "también incluye el pago de subsidios" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 15, numeral 5);

6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, "percibidas una vez cumplidas las condiciones pactadas y avaladas por la Comisión de Fondos de Ahorro y/o Pensiones", o bien se encuentren regulados por leyes especiales, "de las cuáles también se incluyen, entre otras, al Instituto de Previsión Social Militar

del Ejército Nacional y el Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano del Ministerio de Gobernación" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 15, numeral 6 Reformado por el Arto 4 del Decreto 08-2019) ;

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración;

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones; y

11. Las indemnizaciones de acuerdo con el índice de costo de vida que el Estado pague a sus representantes, funcionarios o empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores en el servicio exterior. (Ley 822, 2012, art. 19 Reformado por el artículo 2 de la Ley 891).

Art. 20 Base imponible. Las bases imponibles de las rentas del trabajo detalladas en el artículo 20 de la LCT y en el artículo 16 de su reglamento son las siguientes:

1. "La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable" (Ley 822, 2012, art. 20).
2. "La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido sin aplicarle ninguna deducción" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 16).
3. "La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta o monto bruto sin aplicarle ninguna deducción" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 16).
4. "Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie" (Ley 822, 2012, art. 20).

"El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año" (Ley 822, 2012, art. 22), "sin opción a que los contribuyentes puedan optar a otro período fiscal distinto" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 17).

Los contribuyentes que obtengan rentas del trabajo de un solo empleador, no deberán presentar declaración personal alguna, salvo que hagan uso de su derecho a las deducciones establecidos en el numeral 1 del artículo 21 de la presente Ley, o cuando devenguen o perciban rentas gravadas de otras fuentes. (Ley 822, 2012, art. 28).

La excepción de presentación de la declaración del IR anual por parte de los contribuyentes asalariados que percibe rentas de un solo empleador, se comprobará mediante la declaración anual establecida en el art. 25 de la LCT o la constancia extendida por el empleador.

Los contribuyentes que perciban rentas del trabajo de dos o más empleadores, y que en conjunto exceda el monto exento establecido en el numeral 1 del artículo 19 de la presente Ley, deberán presentar declaración anual del IR de rentas del trabajo, y liquidar y pagar el IR que corresponda. La liquidación, declaración y pago se realizará ante la Administración Tributaria después de noventa (90) días de haber finalizado el período fiscal.

Los contribuyentes que hagan uso de su derecho a las deducciones contempladas en el artículo 21 de la presente Ley, o a reclamar saldo a favor para devolución, acreditación o compensación, que provengan de deducciones, exceso de retenciones, rentas variables o periodos

fiscales incompletos, deberán presentar declaración anual en el plazo establecido en el párrafo anterior. (Ley 822, 2012, art. 29)

3.2.1.2 Rentas de actividades económicas

Para la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (2012), declara en el artículo 13 de la Ley de Concertación tributaria Ley 822, reformado por el artículo 1 de la Ley 987 que:

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios. En el caso de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, comprenden como rentas de actividad económica, las rentas de capital y Ganancias y pérdidas de capital.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros.

De igual manera detalla el artículo 11 del reglamento de la LCT, reformado por el artículo 4 del Decreto 08-2019 que “para efectos del art. 13 de la LCT, se constituyen como rentas de actividades económicas los ingresos provenientes del objeto social o giro comercial único o principal de su actividad económica, clasificada en el art. 13 de la LCT”.

Los vínculos económicos de las rentas de actividades económicas de fuente nicaragüense están detallados en el artículo 14 de la presente ley, la cuál dicta que “se consideran rentas de actividades económicas de fuente nicaragüense las devengadas o percibidas en territorio nacional, sea con o sin establecimiento permanente”.

La ANRN define en el artículo 31 de la LCT como contribuyentes a “las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas

aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.”

Para el cálculo del monto de la renta de actividades económicas, se tomará en consideración lo descrito en el artículo 35, 36, 37, 39, de esta forma si el tipo de contribuyente está presente en el artículo 32 y cuenta con los requisitos del artículo 33. Los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44 y 45 de la LCT señalan que:

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a Doce Millones de Córdoba Netos (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición.

Las cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales mayores a Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), liquidarán el impuesto sobre la renta por el exceso de los Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), debiendo deducir la proporcionalidad de los costos y gastos respectivos por dicha renta bruta gravable. Cuando las cooperativas estén organizadas en uniones y centrales, se tributará de manera individual. No formará parte de la renta bruta gravable de las cooperativas, uniones o centrales, las donaciones y los fondos en administración recibidos para financiar programas sociales para el combate a la pobreza y para el desarrollo de las comunidades beneficiadas. (Arto. 35 de la Ley N. 822, reformado por el artículo 2 de la Ley No. 891)

Constituye renta bruta:

El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas; y

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera. (Arto. 36 de la Ley No. 822)

No forman parte de la renta bruta, y por tanto se consideran ingresos no constitutivos de renta, aun cuando fuesen de fuente nicaragüense:

Los aportes al capital social o a su incremento en dinero o en especie;

Los dividendos y cualquiera otra distribución de utilidades, pagadas o acreditadas a personas naturales y jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho tipo de sociedades, sin perjuicio de que se le aplique la retención definitiva de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital estipulada en el artículo 89 de la presente Ley; y

Las rentas sujetas a retenciones definitivas, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos a cuenta del IR de actividades económicas. (Arto. 37 de la Ley No. 822)

Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital de las instituciones financieras reguladas o no por las autoridades competentes, deberán integrarse en su totalidad como rentas de actividades económicas. (Arto. 38 de la Ley No. 822, reformado por el Arto 1 de la Ley No 987)

Se debe de considerar para calcular el monto de las rentas de actividades económicas, los costos y gastos deducibles, presentados en el artículo 39 de la LCT, reformado por el Arto 1 de la Ley No 891:

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

1. Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto;
2. El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
3. Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto;
4. Los sueldos, los salarios, y cualquiera otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
5. Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
6. Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;
7. Los aportes en concepto de primas o cuotas derivadas del aseguramiento colectivo de los trabajadores o del propio titular de la actividad hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el período fiscal;
8. Hasta un diez por ciento (10%) de las utilidades netas antes de este gasto, que se paguen a los trabajadores a título de sobresueldos, bonos y gratificaciones, siempre que de acuerdo con políticas de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones. Cuando se trate de miembros de sociedades de carácter civil o mercantil, y de los parientes de los socios de estas sociedades o del contribuyente, solo podrá deducirse las cantidades pagadas en concepto de sueldo y sobresueldo;
9. Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, “Código del Trabajo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 30

de octubre de 1996, que en el resto de la ley se mencionará como “Código del Trabajo”, convenios colectivos y demás leyes;

10. Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad;

11. El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;

12. Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como de las mejoras con carácter permanente;

13. Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;

14. Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o gastos que los originen. En su caso, y cuando corresponda con arreglo a la naturaleza y función del bien o derecho, la deducción se producirá al ritmo de la depreciación o amortización de los bienes o derechos que generaron esos impuestos;

15. Los intereses, comisiones, descuentos y similares, de carácter financiero, incluyendo los de arrendamiento financiero, causados o pagados durante el año gravable a cargo del contribuyente, sin perjuicio de las limitaciones de deducción de intereses establecidos en el artículo 48 de la presente Ley;

16. Hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de la renta neta calculada antes de este gasto, por transferencias a título gratuito o donaciones, efectuadas a favor de:

a. El Estado, sus instituciones y los municipios;

- b. La Cruz Roja Nicaragüense y los Cuerpos de Bomberos;
 - c. Instituciones de beneficencia y asistencia social, artísticas, científicas, educativas, culturales, religiosas y gremiales de profesionales, sindicales y empresariales, a las que se le haya otorgado personalidad jurídica sin fines de lucro;
 - d. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a la investigación, fomento y conservación del ambiente;
 - e. El Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, creado mediante Ley No. 370, “Ley Creadora del Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del 1 febrero de 2001; y
 - f. Campañas de recolecta nacional para mitigar daños ocasionados por desastres naturales, siniestros y apoyo a instituciones humanitarias sin fines de lucro.
17. Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley;
18. Las pérdidas por caducidad, destrucción, merma, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos invertidos en la producción de la renta gravable, en cuanto no estuvieran cubiertas por seguros o indemnizaciones; ni por cuotas de amortización o depreciación necesarias para renovarlas o sustituirlas;
19. Las pérdidas provenientes de malos créditos, debidamente justificadas. No obstante, el valor de la provisión acumulada de conformidad con los numerales 20 y 21 de este artículo, se aplicará contra estas pérdidas, cuando corresponda;
20. Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes;
21. El incremento bruto de las provisiones correspondiente a deudores, créditos e inversiones de alto riesgo por pérdidas significativas o irrecuperables en las instituciones financieras de acuerdo a las categorías y porcentajes de provisión establecida en las normas prudenciales de evaluación y clasificación de activos que dicten las entidades supervisoras legalmente constituidas;

22. Los cargos en concepto de gastos de dirección y generales de administración de la casa matriz o empresa relacionada que correspondan proporcionalmente al establecimiento permanente, sin perjuicio de que le sean aplicables las reglas de valoración establecidas en la presente Ley;

23. El pago por canon, conservación, operación de los bienes, primas de seguro, y demás erogaciones incurridas en los contratos de arrendamiento financiero;

24. El autoconsumo de bienes de las empresas que sean utilizados para el proceso productivo o comercial de las mismas; y

25. Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables. (Arto 39 Reformado por el Arto 1 de la Ley No 891; Arto 39 Numeral 15 Reformado por el Arto 1 de la Ley No 987)

Los sistemas de valuación de inventarios y costo de ventas aceptados y el sistema de depreciación o amortización a que se refiere los numerales 12 y 13 del artículo 39, están presentes en el artículo 44 y 45 respectivamente en la Ley 822 y dictan lo siguiente:

Cuando el inventario sea elemento determinante para establecer la renta neta o base imponible, el contribuyente deberá valorar cada bien o servicio producido a su costo de adquisición o precio de mercado, cualquiera que sea menor.

Para la determinación del costo de los bienes y servicios producidos, el contribuyente podrá escoger cualquiera de estos métodos siguientes:

1. Costo promedio;
2. Primera entrada, primera salida; y
3. Última entrada, primera salida. (Arto. 44)

Las cuotas de depreciación o amortización se aplicarán de la siguiente forma:

1. En la adquisición de activos, se seguirá el método de línea recta aplicado en el número de años de vida útil de dichos activos;

2. En los arrendamientos financieros, los bienes se considerarán activos fijos del arrendador y se aplicará lo dispuesto en el numeral uno del presente artículo. En caso de ejercerse la opción de compra, el costo de adquisición del adquirente se depreciará conforme lo dispuesto al numeral 1 del presente artículo, en correspondencia con el numeral 23 del artículo 39;

3. Cuando se realicen mejoras y adiciones a los activos, el contribuyente deducirá la nueva cuota de depreciación en un plazo correspondiente a la extensión de la vida útil del activo;

4. Para los bienes de los exportadores acogidos a la Ley No. 382, Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones”, se permitirá aplicar cuotas de depreciación acelerada de los activos. En caso que no sean identificables los activos empleados y relacionados con la producción de bienes exportables, la cuota de depreciación acelerada corresponderá únicamente al valor del activo que resulte de aplicar la proporción del valor de ingresos por exportación del año gravable entre el total de ingresos.

Los contribuyentes deberán llevar un registro autorizado por la Administración Tributaria, detallando las cuotas de depreciación, las que sólo podrán ser variadas por el contribuyente con previa autorización de la Administración Tributaria;

5. Cuando los activos sean sustituidos, antes de llegar a su depreciación total, se deducirá una cantidad igual al saldo por depreciar para completar el valor del bien, o al saldo por amortizar, en su caso;

6. Los activos intangibles se amortizarán en cuotas correspondientes al plazo establecido por la ley de la materia o por el contrato o convenio respectivo; o, en su defecto, en el plazo de uso productivo del activo.

En el caso que los activos intangibles sean de uso permanente, se amortizarán conforme su pago;

7. Los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un período de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles; y

8. Las mejoras en propiedades arrendadas se amortizarán durante el plazo del contrato de arrendamiento. En caso de mejoras con inversiones cuantiosas, el plazo de amortización será el de la vida útil estimada de la mejora.

Los contribuyentes que gocen de exención del IR, aplicarán las cuotas de depreciación o amortización por el método de línea recta, conforme lo establece el numeral 1 de este artículo. (Arto. 45)

A su vez se estimará los costos y gastos no deducibles presentes en el artículo 43 de la Ley 822, el cual menciona los siguientes como costos y gastos no deducibles:

1. Los costos o gastos que no se refieran al período fiscal que se liquida, salvo los establecido en el numeral 3 de este artículo;

2. Los impuestos ocasionados en el exterior;

3. Los costos o gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los costos y gastos serán deducibles en el período fiscal en que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria;

4. Los gastos de recreación, esparcimiento y similares que no estén considerados en la convención colectiva o cuando estos no sean de acceso general a los trabajadores;

5. Los obsequios o donaciones que excedan de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley;

6. Las disminuciones de patrimonio cuando no formen parte o se integren como rentas de actividades económicas;

7. Los gastos que correspondan a retenciones de impuestos a cargos de terceros asumidas por el contribuyente;

8. Los gastos personales de sustento del contribuyente y de su familia, así como de los socios, consultores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos de personas jurídicas;

9. El IR en los diferentes tipos de rentas que la presente Ley establece;

10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) sobre terrenos baldíos y tierras que no se exploten;

11. Los recargos por adeudos tributarios de carácter fiscal, incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas impuestas por cualquier concepto;

12. Los reparos o modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduaneras y de seguridad social;

13. Las sumas invertidas en la adquisición de bienes y mejoras de carácter permanente y demás gastos vinculados con dichas operaciones, salvo sus depreciaciones o amortizaciones;

14. Los quebrantos netos provenientes de operaciones ilícitas;

15. Los que representen una retribución de los fondos propios, como la distribución de dividendos o cualquier otra distribución de utilidades o excedentes, excepto la estipulada en el numeral 8 del artículo 39 de la presente Ley;

16. Las reservas a acumularse por cualquier propósito, con excepción de las provisiones por indemnizaciones señaladas taxativamente en el Código del Trabajo y las estipuladas en los numerales 20 y 21 del artículo 39 de la presente Ley;

17. Los gastos que excedan los montos equivalentes estipulados en los numerales 7 y 16, del artículo 39 de la presente Ley;

18. Los pagos de tributos hechos por el contribuyente por cuenta de terceros;

19. El IECC que se acredite a los exportadores acogidos a la Ley No. 382, “Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y Facilitación de las Exportaciones” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 16 de abril del 2001;

19. Los costos y gastos vinculados a las rentas de capital y ganancias de capital, excepto para las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente; y

20. Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de rentas gravables. (Arto 43 Numeral 19.bis Adicionado por el Arto segundo de la Ley No 987)

Según la LCT en su artículo 52 y reglamento de ley en su artículo 39, la alícuota del IR será del 30% en caso de que el contribuyente obtenga un ingreso bruto mayor a la cantidad de doce millones de córdobas (C\$12,000,000.00).

Por lo cual, las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

| Estratos de Renta Neta Anual | | Porcentaje Aplicable Sobre la Renta Neta |
|------------------------------|------------|--|
| De C\$ | Hasta C\$ | |
| 0.01 | 100,000.00 | 10% |
| 100,000.01 | 200,000.00 | 15% |
| 200,000.01 | 350,000.00 | 20% |
| 350,000.01 | 500,000.00 | 25% |
| 500,000.01 | A más | 30% |

Para las actividades agrícolas asociadas a producciones estacionales pueden contar con períodos fiscales especiales, estos si están sujetos a autorización, los períodos son los siguientes, según el artículo 37 del reglamento de la LCT:

- Del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año inmediato subsiguiente;
- Del 1 de octubre de un año al 30 septiembre del año inmediato subsiguiente; y

- Del 1 de julio de un año al 30 de junio del año inmediato subsiguiente. En este caso sólo se requerirá que el contribuyente notifique a la Administración Tributaria que continuará con este período fiscal, sean de forma individual o gremial.

3.2.1.3 Rentas de Capital, Ganancia y Perdida

Para la ASRN (2012) en el artículo 15 de la LCT, reformado por el artículo 1 de la Ley No. 891 las ganancias y pérdidas de capital son:

Los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos o cesión de derechos.

Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

Rentas de capital inmobiliario: las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, incluyendo los activos fijos, instalaciones y equipos. Son bienes inmuebles, entre otros, los siguientes:

- a. Terrenos;
- b. Edificios y construcciones;
- c. Plantaciones permanentes;
- d. Vehículos automotores, naves y aeronaves, por estar sujetos a inscripción ante una oficina pública. En consecuencia, estos bienes no forman parte de la base imponible del IBI;
- e. Maquinaria y equipos fijos; e
- f. Instalaciones y demás bienes considerados inmobiliarios por accesión.

Además, en el reglamento de la LCT en su artículo 12, dicta lo siguiente:

Se entenderá que las rentas de capital son aquellas que resulten de la inversión o explotación de activos sin perder la titularidad o dominio sobre los mismos, quedando así gravado el ingreso que se genere producto de estas inversiones o explotaciones;

Se entenderá como ganancias o pérdidas de capital, aquellas que resulten de la transmisión de la titularidad o dominio de activos, generando una ganancia o pérdida sujeta al pago o no del IR.

3.2.2 Impuestos sobre la fuente

Para la Asamblea Nacional de Nicaragua (2012). Presentado en la Ley de Concertación tributaria Ley 822 “El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.” (p. 32).

Este impuesto según el Art 56 de la LCT, dicta que el IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

En adición en el Reglamento de LCT artículo 44 Formas de pago de retenciones a cuenta del IR Reformado por el Arto 5 del Decreto 08-2019, dice que el régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este.

En su numeral 2.3, dicta:

Del tres por ciento (3%) en compraventa de bienes agropecuarios.

También señala artículo 45 y numeral 3, literal e del presente reglamento que la base imponible será del tres por ciento (3%) del "valor total de la compraventa de bienes agropecuarios".

Cabe destacar que las retenciones indicadas anteriormente no se aplicarán si la transacción es registrada a través de las bolsas agropecuarias, por estar sujetos a las retenciones definitivas indicadas en el art. 268 de la LCT;

3.2.3 Impuesto al Valor agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, "es un impuesto indirecto que grava el consumo general" (Ley 822, 2012, art. 108) y "actos realizados en el territorio nicaragüense" (Ley 822, 2012, art. 107 corregido por Fe de Errata en Enero de 2013) sobre las actividades siguientes:

3.2.3.1 Enajenación de bienes:

Se entiende por enajenación todo acto o contrato que conlleve la transferencia del dominio o de la facultad para disponer de un bien como propietario, independientemente de la denominación que le asignen las partes, exista o no un precio pactado. También se entenderá por enajenación:

- Las donaciones, cuando éstas no fueren deducibles del IR de rentas de actividades económicas;
- Las adjudicaciones a favor del acreedor;
- El faltante de bienes en el inventario, cuando éste no fuere deducible del IR de rentas de actividades económicas.
- El autoconsumo del responsable recaudador y sus empleados, cuando no sea deducible del IR de rentas de actividades económicas;
- Las rebajas, bonificaciones y descuentos cuando no sean imputables como ingresos para el cálculo del IR de rentas de actividades económicas;
- La destrucción de bienes, mercancías o productos disponibles para la venta, cuando no sea deducible del IR de rentas de actividades económicas;
- La entrega de un bien mobiliario por parte del fabricante a su cliente, utilizando materia prima o materiales suplidos por el cliente;
- El fideicomiso;
- La venta de bienes tangibles e intangibles, realizada a través de operaciones electrónicas, incluyendo las ventas por internet, entre otras; y
- La adquisición en el país de bienes tangibles enajenados por personas que los introduzcan libres de tributos mediante exoneración aduanera. (Ley 822, 2012, art. 124)

Importación e internación de bienes; se entiende por importación el ingreso de mercancías procedentes del exterior para uso o consumo en el territorio aduanero nacional, siendo éste el que comprende el espacio aéreo, terrestre y marítimo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; dividido para fines de jurisdicción aduanera en zona primaria y zona secundaria.

Exportación de bienes y servicios; se entenderá por exportación a la "salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes" (Ley 822, 2012, art. 109); y

Prestación de servicios y uso o goce de bienes. Son prestaciones de servicios y otorgamientos de uso o goce de bienes, todas aquellas operaciones onerosas o a título gratuito que no consistan en la transferencia de dominio o enajenación de los mismos.

Están comprendidos en esta definición, la prestación de toda clase de servicios y otorgamiento de uso o goce de bienes, permanentes, regulares, continuos, periódicos o eventuales, tales como:

Los servicios profesionales y técnicos prestados por personas naturales, se incluyen "personas naturales que ejerzan profesiones liberales independientemente de ser poseedores o no de títulos universitarios o técnicos superior que los acredite como tales" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 92);

La entrega de una obra inmobiliaria por parte del contratista al dueño, incluyendo la que lleve la incorporación de un bien mueble a un inmueble;

El valor de boletos y tiquetes y cualquier cargo por derecho de admisión o ingreso a eventos o locales públicos y privados, así como las cuotas de membresía que otorguen derecho a recibir o enajenar bienes y servicios.

También se comprenden como servicios gravados, el valor del boleto de entrada o derecho de mesa a bares, cabaret, salones de fiesta, discotecas, centros nocturnos, parques de diversión electrónica, centros de diversión o recreo y cualquier otro espectáculo público, así como las cuotas

de membrecía a clubes o centros de diversión, o recreo de acceso restringido (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 92); y

El arrendamiento de bienes y el valor correspondiente a la amortización del canon mensual de los arrendamientos financieros. Como nota aclaratoria, no se comprende los intereses generados por arrendamiento financiero. (Ley 822, 2012, art. 132)

En relación con el numeral 4, en el caso del servicio de transporte internacional de personas, se considerará efectuado el acto cuando se venda el boleto o el pasaje en territorio nacional, incluso si es de ida y vuelta, independientemente de la residencia o domicilio del portador; y cuando el vuelo o el viaje se inicie en el territorio nacional, aunque el boleto haya sido comprado en el exterior. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 71)

3.2.3.2 Alícuota del IVA

Conociéndose las actividades comprendidas por el Impuesto al Valor Agregado, se debe saber que la "alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%)" (Ley 822, 2012, art. 109).

Asimismo, de conformidad con el art. 311 de la LCT y lo dispuesto por la Ley No. 785, "Ley de Adición de literal m) al art. 4 de la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética", los consumidores domiciliarios de energía eléctrica comprendidos en el rango de trescientos un kw/h a mil Kw/h, pagarán el siete por ciento (7%) en concepto de alícuota del IVA.

El IVA se aplicará de forma que "incida una sola vez sobre el valor agregado de las varias operaciones de que pueda ser objeto un bien, un servicio, o un uso o goce de bienes gravados, mediante la traslación y acreditación del mismo" (Ley 822, 2012, art. 113).

El IVA se aplicará en forma general como un impuesto al valor agregado de etapas múltiples, de forma plurifásica y no acumulativa, con pagos fraccionados en cada una de las etapas de fabricación, importación, distribución o comercialización de bienes o prestación de los servicios. La determinación del IVA se hará bajo la técnica de impuesto contra impuesto (débito fiscal menos crédito fiscal).

3.2.3.3 Traslación o débito fiscal

El responsable recaudador trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes, reciban los servicios, o hagan uso o goce de bienes" (Ley 822, 2012, art. 114). El traslado consistirá en el cobro del monto del IVA establecido en la Ley 822, que debe hacerse a dichas personas.

El monto total de la traslación será el equivalente al débito fiscal del responsable recaudador, presentado en cada una de las facturas emitidas, en las cuáles se presentará de "forma expresa y por separado, el precio libre de impuesto y el impuesto correspondiente, así como, en caso necesario, la exención del mismo" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 78)

Por otro lado, los contribuyentes que paguen el IVA con base en el Régimen Simplificado de Impuesto de Cuota Fija, expedirán el documento sin desglosar el impuesto.

El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, ni para efectos de tributos municipales y regionales.

3.2.3.4 Crédito Tributario

El crédito fiscal es el "monto del IVA que le hubiere sido trasladado al responsable recaudador y el IVA que éste hubiere pagado sobre las importaciones e internaciones de bienes o mercancías" (Ley 822, 2012, art. 116 Reformado por el artículo 1 de la Ley 891), siempre y cuando las operaciones estén gravadas con la alícuota general o con la alícuota del cero por ciento (0%). De igual manera quedan comprendidas las "ventas a los consumidores domiciliarios de energía eléctrica conforme los rangos y la alícuota establecida en la Ley No. 272, «Ley de la Industria Eléctrica» y sus reformas" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 80 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019).

En el caso de operaciones exentas, el IVA no acreditable será considerado como costo o gasto deducible para efectos del IR de rentas de actividades económicas.

3.2.3.5 Acreditación

La acreditación consiste en restar el débito fiscal que el responsable recaudador trasladó, el crédito fiscal que le hubiese sido trasladado, esto siempre y cuándo "reúnan los requisitos de acreditación establecidos en el art. 118 de la LCT" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 81). "El

derecho de acreditación es personal y no será transmisible, salvo en el caso de fusión de sociedades, sucesiones, transformación de sociedades y cambio de nombre o razón social" (Ley 822, 2012, art. 117).

Art. 118 Requisitos de la acreditación.

Según lo declarado por la ANRN en la Ley de Concertación Tributaria en su artículo 118 y su reglamento en el artículo 82 numeral 1, los requisitos para que el IVA sea acreditable son los siguientes:

1. Que el IVA trasladado al responsable recaudador corresponda a bienes, servicios, o uso o goce de bienes, necesarios en el proceso económico para la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes gravados por este impuesto, incluyendo las operaciones gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%);

2. Se deberá constar en documento que reúna los requisitos siguientes:

a.Nombre, razón social o denominación y el RUC del vendedor o prestatario del servicio;

b.Fecha del acto o de las actividades;

c.Valor total de la venta o de la prestación del servicio o del otorgamiento de uso o goce de bienes y el impuesto correspondiente;

d.Pie de imprenta fiscal; y

e.Que la factura o soporte refleje el nombre del contribuyente y su RUC o número de cédula, del que compra o recibe el servicio; y

3.Cuando las operaciones se realicen a través del Sistema de Facturación Electrónica Tributaria aprobado por la Administración Tributaria, el contribuyente podrá acreditarse el IVA reflejado en dicha factura;

4.La acreditación operará si las deducciones respectivas fueren autorizadas para fines del IR de actividades económicas de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Título I art. 39 de la LCT, aun cuando el contribuyente no esté obligado al pago del IR.

5.Que las erogaciones correspondan a adquisiciones de bienes, servicios o uso o goce de bienes deducibles para fines del IR de rentas de actividades económicas; y

6. Que esté detallado en forma expresa y por separado, en la factura o en el documento legal correspondiente, salvo que la Administración Tributaria autorizare formas distintas de acreditación para casos especiales.

El IVA trasladado al responsable recaudador, se "acreditará en el mes que realice la compra del bien, reciba el servicio, o uso o goce bienes, al igual que cuando importe o interne bienes o mercancías" (Ley 822, 2012, art. 119).

La acreditación del IVA omitida por el responsable recaudador, la imputará a los períodos subsiguientes, siempre que esté dentro del plazo de prescripción.

En el caso de la acreditación proporcional que contempla el art. 121 de la LCT, el importe de la deducción se determinará para cada período mensual o para una liquidación final anual.

3.2.3.6 Acreditación proporcional

Cuando el IVA trasladado se utilice para efectuar operaciones gravadas y exentas, la acreditación del IVA no adjudicable o identificable directamente a las anteriores operaciones, sólo se admitirá por la parte proporcional del IVA en relación al monto de las operaciones gravadas.

Para las exportaciones gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%), se permite la acreditación o devolución del IVA traslado al responsable recaudador, en proporción al valor de los ingresos de dichas exportaciones. (Ley 822, 2012, art. 121)

De igual manera cuando el responsable recaudador realice a la misma vez operaciones gravadas y exentas se procederá de la siguiente manera:

1. Deberá identificar la parte de sus costos, gastos e inversiones del período en que se utilizaron para realizar las operaciones gravadas con el IVA, inclusive las que se les aplicó la alícuota del 0% y las ventas, servicios y otorgamiento de uso o goce de bienes a sujetos exonerados, que dan derecho a la acreditación del 100% del impuesto traslado;

2. Deberá identificar la parte de sus costos, gastos e inversiones del período en que se utilizaron para realizar las operaciones exentas del IVA y que no dan derecho a la acreditación del impuesto traslado;

3. Para determinar la proporción del crédito fiscal acreditable del IVA no adjudicable o no identificable a las operaciones gravadas y exentas, se dividirá el valor de las operaciones gravadas entre el valor de todas las operaciones realizadas en el período;

La proporción obtenida se aplicará al monto total del IVA no adjudicable o no identificable, para obtener el monto proporcional del IVA acreditable; y

4. El monto total del IVA acreditable del período será la sumatoria del crédito fiscal identificado con las operaciones gravadas y la proporción acreditable obtenida en el numeral anterior.

Los grandes contribuyentes que produzcan, fabriquen o comercialicen productos de consumo básico podrán establecer prorratas especiales con base en estudios técnicos especializados a efectos de no trasladar el IVA a la población vía precio. Las personas antes indicadas estarán obligadas a proporcionar toda la información que requiera la Administración Tributaria para verificar que las prorratas especiales estén sustentadas en los estudios antes indicados, a fin de que la Administración Tributaria acepte la proporcionalidad determinada por el responsable recaudador o la modifique según sea el caso. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 84)

3.2.3.7 No acreditación

No será acreditable el IVA que grave bienes, servicios o uso o goce de bienes, en los casos de "enajenaciones de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes exentos y el autoconsumo no deducible para efectos del IR que grava rentas de actividades económicas" (Ley 822, 2012, art. 120)

3.2.3.8 Sujetos pasivos.

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua define que los sujetos pasivos del IVA son:

Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicados.

Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley 822, 2012, art. 110)

3.2.3.9 Sujetos Exentos

A su vez están exentos del traslado del IVA los siguientes sujetos:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;

2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;

3. El Gobierno Central y sus empresas adscritas, los gobiernos municipales, gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria, equipos y sus repuestos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos y sus repuestos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;

6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones, organismos internacionales y agencias internacionales de cooperación, así como sus representantes; los programas y proyectos financiados por la cooperación internacional ejecutados por las organizaciones sin fines de lucro registradas en las instancias correspondientes;

y los programas y proyectos públicos financiados con recursos de la cooperación internacional conforme convenios y acuerdos suscritos por el gobierno de la República de Nicaragua. Se exceptúan los nacionales que presten servicios en dichas representaciones y organizaciones. (Ley 822, 2012, art. 111 Reformado por el artículo 1 de la Ley 891)

3.2.3.10 Rebajas, bonificaciones y descuentos

"Las rebajas, bonificaciones y descuentos no formarán parte de la base imponible para liquidar el IVA, siempre que consten en la factura emitida o en el documento contable correspondiente" (Ley 822, 2012, art. 122)

Las rebajas, bonificaciones y descuentos que no reúnan los siguientes requisitos, se considerarán como enajenaciones y servicios sujetos al pago del impuesto:

1. Para que el monto de las rebajas, bonificaciones y descuentos no formen parte de la base imponible del IVA, deberá reunir los requisitos siguientes:

- a. Que correspondan a prácticas comerciales generalmente aceptadas o de uso corriente;
- b. Que se concedan u otorguen por determinadas circunstancias de tipo compensatorio, monto o volumen de las ventas, pago anticipado y otras;
- c. Que se otorguen con carácter general en todos los casos y en iguales condiciones; y
- d. En el caso de las bonificaciones deberán ser reflejadas en la factura o documento, sin valor comercial. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 85)

En caso de descuentos por pronto pago, se debe disminuir el crédito fiscal en el mes en que le sean otorgados al responsable recaudador, siempre que consten en una nota de crédito o en otro documento contable del proveedor. Para efectos de aplicación de los descuentos por pronto pago se dispone que:

- a. Los responsables recaudadores deberán documentar los descuentos por pronto pago que otorguen, detallando de forma expresa en el documento contable el monto del IVA descontado, dicho monto de impuesto disminuirá su débito fiscal en el período que se otorgue; y

b.Los responsables recaudadores beneficiados con el descuento por pronto pago que ya hubieran acreditado el monto del IVA trasladado, disminuirán su crédito fiscal en el período en que se reciba. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 85)

3.2.3.11 Devolución de bienes

El responsable recaudador que devuelva los bienes gravados y ya hubiere acreditado el IVA respectivo, "debe disminuir el crédito fiscal del periodo en que se realiza la devolución". Por otra parte, el responsable recaudador que reciba la devolución de bienes "debe disminuir su débito fiscal del periodo en que se recibe la devolución". (Ley 822, 2012, art. 123)

Reglamento Artículo 86. Devolución

El responsable recaudador que reciba o acepte la devolución de bienes enajenados debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que esa mercancía haya sido facturada, entregada y cobrado el IVA al cliente que devolvió la mercancía;
2. Que el responsable recaudador haya emitido al cliente una nota de crédito con la correspondiente devolución del IVA;
3. Que el reingreso del bien o mercancía devuelto este contabilizado y documentado; y
4. Expedir nota de crédito en la que haga constar en forma clara y expresa que canceló o restituyó el impuesto trasladado con motivo de dicha operación.

La disminución del débito fiscal se realizará siempre que ya se hubiera enterado a la Administración Tributaria el impuesto respectivo.

El responsable recaudador que devuelva los bienes adquiridos, y no tuviere impuesto pendiente de acreditar del cual disminuir el cancelado o restituido, lo pagará al presentar la declaración correspondiente al período mensual en que efectúe la devolución. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 86)

3.2.3.12 Base imponible de enajenación de bienes

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y

2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor. (Ley 822, 2012, art. 126)

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. También cabe mencionar que:

1. No se considerarán base imponible sujeta al IVA los intereses moratorios y el diferencial cambiario;

2. En relación con el numeral 1, la base imponible del impuesto será el precio de venta al detallista, el que se determinará así:

a. Mayorista o distribuidor, es la persona que actúa como intermediario inmediato entre el fabricante o el importador y el detallista o minorista, pudiendo ejercer dicha función el propio fabricante o el importador;

b. Detallista o minorista, es la persona que adquiere las mercancías directamente del mayorista o distribuidor o del fabricante o importador actuando como tales, y los vende al detalle al consumidor final;

c. Al precio establecido en las operaciones que realice el importador, fabricante o productor con mayoristas o distribuidores, se le sumará los márgenes de utilidad razonables imputables hasta la venta al detallista. Los montos por márgenes que se adicionen al precio darán lugar a la base imponible para el pago del Impuesto, aunque sea posterior a la fecha de la enajenación.

Cuando el fabricante, productor o importador realice enajenaciones directamente al detallista, la base imponible incorporará los márgenes de venta de los distribuidores o mayoristas que obtienen al venderle a los detallistas; y

d. No formarán parte de la base imponible el monto de las rebajas, descuentos, bonificaciones, y demás deducciones del precio al detallista autorizadas por la LCT. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 88)

3.2.3.13 Pago en especie, donación en pago, permuta y donaciones.

Cuando el pago que reciba el responsable recaudador sea total o parcialmente en bienes o servicios, se considerará como valor de éstos el valor de mercado, y en su defecto el valor del avalúo practicado por la Administración Tributaria.

En las permutas, daciones en pago y pagos en especie, el IVA se pagará sobre cada bien cuya propiedad se transmita o por cada servicio prestado. (Ley 822, 2012, art. 147)

3.2.3.14 Exenciones objetivas

Están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos ministeriales, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos. "Las enajenaciones de libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, se podrán presentar en forma de discos compactos, casete, memorias USB, cintas de video u otros medios análogos utilizados para tales fines" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 89 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019);

2. Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, oxígeno para uso clínico u hospitalario, reactivos químicos para exámenes clínicos u hospitalarios de salud humana, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la

elaboración de estos productos; (Ley 822, 2012, art. 127 numeral 2, reformado por el artículo 1 de la Ley 987)

3. El equipo e instrumental médico, quirúrgico, optométrico, odontológico y de diagnóstico para la medicina humana; incluidas las cintas del tipo de las utilizadas en los dispositivos electrónicos para el control de los niveles de glucosa en la sangre;

4. Los bienes agrícolas no sometidos a procesos de transformación o envase, siguientes: arroz, maíz, trigo, frijol negro y rojo, tomate, cebolla blanca y amarilla, chiltoma, repollo, papas, banano, plátano, sorgo, soya, caña de azúcar y almendra de palma.

Con respecto al numeral 4, se establece que "no se tendrán como transformados o envasados los productos agrícolas cuando se secan, embalan, descortezan, descascarillen, trillen o limpien o cuando los productos son sometidos a procesos de transformación o envase cuando se modifica su estado, forma o composición" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 89 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019);

5. El arroz con calidad menor o igual a 80/20, aceite vegetal de soya y palma; sal comestible (cloruro de sodio, sal común y refinada); azúcar de caña suifitada, excepto azúcares especiales; y el café molido en presentaciones menores o iguales a 115 gramos.

En el párrafo anterior (numeral 5) se entiende por azúcares especiales "los terrones, lustre o en polvo, para confituras, de vainilla y a la vainilla, candy, glaseado, mascabado, líquido, invertido, polioles, caster o superfino, y los otros azúcares especiales que provengan o no de la caña azúcar, excepto los utilizados para diabéticos" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 89 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019);

6. Huevos de gallina, tortilla de maíz, ¡pino! y pinolillo, harina de trigo, pan simple y pan dulce artesanal tradicional (no sometidos a procesos industriales o semi industriales), excepto reposterías y pastelerías; levaduras vivas para uso exclusivo en la fabricación del pan simple y pan dulce artesanal tradicional; harina de maíz y harina de soya;

7. Leche modificada, maternizada, íntegra (materias grasas \geq 26% en peso) y fluida o líquida, entera y desnatada (descremada) total o parcialmente sin concentrar, sin adición de azúcar

ni otros edulcorantes; preparaciones para la alimentación de lactantes a base de leche; y el queso artesanal (sólo se usa leche, sal y cuajante);

8. Los animales vivos, excepto mascotas y caballos de raza;

9. Los pescados frescos (comercializado por pescadores artesanales);

10. Las siguientes carnes que se presenten frescas, refrigeradas o congeladas cuando no sean sometidas a proceso de transformación, embutidos o envase:

a. La carne de res en sus diferentes cortes y despojos, incluso la carne molida corriente; excepto filetes, lomos, costilla, otros cortes especiales (prime, choice y angus) y la lengua;

b. La carne de cerdo en sus diferentes cortes y despojos, excepto filetes, lomos, chuletas, costilla y tocino; y

c. La carne de pollo en sus diferentes piezas y despojos, incluso el pollo entero, excepto la pechuga con o sin alas y filetes, los cuales tienen que ser gravados;

11. Gas butano, propano o una mezcla de ambos, en envase hasta de 25 libras. Se exceptúa de la exención el envase que lo contiene, cuando se adquiere por separado;

12. El petróleo crudo o parcialmente refinado o reconstituido, así como los derivados del petróleo, a los cuales se les haya aplicado el Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC) y el Impuesto Especial para el financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV);

13. Los bienes mobiliarios usados;

14. La transmisión del dominio de propiedades inmuebles;

15. Los bienes adquiridos por empresas que operan bajo el régimen de puertos libres, estos bienes son "los adquiridos localmente para su venta a viajeros que ingresen o salgan del país por las diferentes zonas internacionales, así como la enajenación de bienes a los pasajeros está exenta de IVA" (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 89 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019), de conformidad con la ley de la materia y la legislación aduanera;

16. Las realizadas en locales de ferias internacionales o centroamericanas que promuevan el desarrollo de los sectores agropecuario, micro, pequeña y mediana empresa, en cuanto a los bienes relacionados directamente a las actividades de dichos sectores.

Para que tenga aplicación la exoneración de bienes en locales de ferias internacionales o centroamericanas que promuevan el desarrollo del sector agropecuario, conforme lo establece el numeral 16 será necesaria la autorización del MHCP a través de la Administración Tributaria, quedando ésta facultada para establecer los controles tributarios necesarios que regulen el incentivo concedido.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende como feria centroamericana el evento en el que participen expositores no residentes en Nicaragua de al menos tres países del área centroamericana y como feria internacional el evento en que participen expositores no residentes en el área Centroamericana, procedentes de más de cinco países.

La Administración Aduanera deberá otorgar facilidades a los expositores extranjeros para la importación temporal de los bienes que serán enajenados en los locales de ferias autorizados, quedando ésta facultada para establecer los controles aduaneros necesarios que regulen los bienes importados para las ferias exentas del IVA.;

17. Los billetes y monedas de circulación nacional, los juegos de la Lotería Nacional, los juegos de loterías autorizados, las participaciones sociales, especies fiscales emitidas o autorizadas por el MHCP y demás títulos valores, con excepción de los certificados de depósitos que incorporen la posesión de bienes por cuya enajenación se esté obligado a pagar el IVA; y

18. Los paneles solares y baterías solares de ciclo profundo utilizados para la generación eléctrica con fuentes renovables y las lámparas y bujías ahorrativas de energía eléctrica.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Dirección General de Servicios Aduaneros, determinarán la lista de bienes y sus diferentes categorías de acuerdo con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), para efectos de la aplicación de estas exenciones, las que deberán ser publicadas en La Gaceta, Diario Oficial. (Ley 822, 2012, art. 127 corregido por Fe de Errata publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No 10 del 18 de Enero de 2013 y Reformado por el Arto 3 y Arto 5 de la Ley No 891)

3.2.3.15 Liquidación del IVA

El IVA se liquidará en "períodos mensuales utilizando la técnica débito- crédito" (Ley 822, 2012, art. 137). La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares.

3.2.3.16 Declaración del IVA

Los responsables recaudadores deben declarar, liquidar y pagar el IVA en la forma, plazo y lugar siguientes:

1. Por período mensual, cada mes del año calendario;
2. Para la declaración del IVA mensual se dispone:
 - a. La declaración del IVA podrá ser liquidada, declarada y pagada a través de TIC, que para tal fin autorice la Administración Tributaria;
 - b. Será obligación del declarante consignar todos los datos y anexos que proporcionen información propia del negocio a la Administración Tributaria; y
 - c. La declaración del IVA debe realizarse a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente al período gravado. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 97 Reformado por el artículo 5 del Decreto 08-2019)

3.2.3.17 Pago del IVA

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

1. En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria, a más tardar el **quinto día** calendario subsiguiente al período gravado; o en plazos menores conforme se establezca en el Reglamento de la presente Ley; (Ley 822, 2012, Arto 139 Numeral 1 Reformado por el Arto 1 de la Ley No 987)
2. En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero; y
3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley 822, 2012, Arto 139)

Por otro lado, también se establece que:

1.Los responsables recaudadores para determinar el IVA a pagar durante el período que corresponda, se procederá de la siguiente manera:

a. Se aplicará la tasa correspondiente al valor neto de los actos o actividades gravadas realizadas en el mes; y

b. Del resultado se deducirá el monto del impuesto acreditable y la diferencia será el saldo a pagar o a favor, según el caso;

2.En el caso de salas de cine, espectáculos públicos, juegos de diversión mecánicos o electrónicos, y otros similares ocasionales, la Administración Tributaria podrá efectuar arreglos con los responsables recaudadores, para el pago de sumas determinadas de previo o de pagos fijos periódicos sujetos a una liquidación al final del período;

3.En relación con el numeral 1, el pago del IVA se realizará a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente al período gravado en el caso de los principales y grandes contribuyentes, los demás contribuyentes podrán realizar su pago hasta el día quince (15) del mes siguiente. La Administración Tributaria mediante disposición administrativa general autorizará períodos o fechas distintas para determinadas categorías de responsable recaudador en razón de sus distintas actividades;

4.Los responsables recaudadores inscritos como grandes contribuyentes, previo a la liquidación mensual efectuarán un pago anticipado del IVA, correspondiente a las operaciones de los primeros quince días del mes, el que deberá pagarse a más tardar el quinto día calendario después de finalizada dicha quincena. La declaración y pago mensual deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de este artículo, restando el pago anticipado establecido en este numeral;

5.Para efectos del numeral 3, los bienes importados con franquicia o exoneración aduanera y que sean enajenados se conceptuarán para todos los efectos fiscales como importados en el día de su adquisición y deberán pagar todos los derechos, servicios e impuestos de introducción vigentes, en el plazo establecido en este artículo. No se pagará el IVA cuando la enajenación se

haya realizado entre personas que tengan derecho a franquicia o exoneración aduanera, siguiendo los procedimientos establecidos para la obtención de la exoneración; y

6.En el caso de los vehículos automotores, el pago se hará conforme al numeral 4 del art. 288 de la LCT. (Ley 822, 2012, Arto 98 Numerales 3, 4 y 6 Reformados por el Arto 5 del Decreto 08-2019)

3.2.3.18 Cierre de operaciones.

El responsable recaudador que cierre operaciones está obligado a:

1.Liquidar, declarar y enterar el IVA correspondiente sobre los bienes gravados que tenga en existencia, a precio de costo o mercado, el más bajo;

2.Notificar por escrito a la Administración Tributaria el cierre de sus operaciones; y

3.Cumplir con los requisitos del cierre de operaciones que establezca la Administración Tributaria, a través de disposiciones administrativas de carácter general. (Ley 822, 2012, art. 146)

3.2.4 Régimen Simplificado de Cuota Fija

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua declara que "el régimen simplificado de cuota fija es un impuesto que une el IR de actividades económicas y el IVA, gravando los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas" (Ley 822, 2012, art. 245).

Se conoce que los pequeños contribuyentes serán todas las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00) (Ley 822, 2012, art. 246), y que a su vez dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) (Ley 822, 2012, art. 251). Cabe destacar que para ser parte de este régimen los pequeños contribuyentes deberán estar inscritos ante la Administración Tributaria. (Ley 822, 2012, art. 247)

"La base imponible para aplicar la tarifa del impuesto de cuota fija, serán los ingresos brutos percibidos por ventas mensuales del pequeño contribuyente" (Ley 822, 2012, art. 252). Los estratos de ventas mensuales son los siguientes:

| Ingresos Mensuales Córdobas | | Tarifa Mensual Rangos |
|--------------------------------|------------|--------------------------|
| Desde C\$ | Hasta C\$ | Córdobas C\$ |
| 0.01 | 10,000.00 | Exento |
| 10,000.01 | 20,000.00 | 200.00 - 500.00 |
| 20,000.01 | 40,000.00 | 550.00 - 1,190.00 |
| 40,000.01 | 60,000.00 | 1,200.00 - 2,100.00 |
| 60,000.01 | 80,000.00 | 2,400.00 - 3,600.00 |
| 80,000.01 | 100,000.00 | 4,000.00 - 5,500.00 |

(Tabla recopilada del artículo 253 de la ley 822)

El pago de la tarifa deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros quince días del mes siguiente, en el lugar, forma, monto y plazos determinados por la Administración Tributaria a través de disposición administrativa de carácter general. (Ley 822, 2012, art. 254)

Cabe mencionar que el incumplimiento del pago de la tarifa dará lugar a recargo moratorio. En el caso de los contribuyentes que realizan su actividad comercial en los mercados municipales, podrán solicitar dispensa de multas y recargos moratorios, previo aval por la asociación de comerciantes debidamente constituida y verificación de la Administración Tributaria. Esta dispensa se podrá emitir por una sola vez por un período de hasta seis meses. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 167)

En caso de que se presenten pérdidas por casos fortuitos o fuerza mayor (Ley 822, 2012, art. 255) como siniestros, desastre natural de cualquier índole, así como de robo de la mercadería o su negocio en su totalidad, se le suspenderá el cobro temporalmente la suma que corresponda al pago del impuesto por Cuota Fija Mensual por un período de doce (12) como máximo atendiendo a la gravedad del caso, la que comenzará a partir de la fecha en que se susciten los hechos, siempre y cuando no estén cubiertos por una póliza de seguros.

Es preciso mencionar que los hechos que provocarán las pérdidas por fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser debidamente comprobados. (Reglamento de la Ley 822, 2012, art. 168)

3.2.5 Beneficios a Empleados

Según López (2021) Se comprende como beneficios a empleados todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, clasificados en 5 tipos:

- Los beneficios de corto plazo (por ejemplo, bonificaciones, sueldos y seguridad social).
- Benéficos de pos-empleo (por ejemplo, pensiones y otros beneficios de retiro).
- Otros beneficios a empleados de largo plazo (Por ejemplo, licencias por servicios largo y, si no vence dentro de 12 meses, distribución de utilidades, bonificaciones y compensación diferida).
- Beneficios de terminación.
- Beneficios de compensación patrimonial (por ejemplo, opciones de participación de empleados de acuerdo con IFRS 2)

Cabe mencionar que en este rubro de la investigación se toma en cuenta los beneficios de pos-empleo (indemnización) y los beneficios a empleados a corto plazo (vacaciones y décimo tercer mes).

3.2.5.1 Indemnización por antigüedad

La ANRN (1996) da a conocer en el artículo 45 de la Ley No. 185 o código del trabajo que:

Cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagara al trabajador una indemnización equivalente a:

- 1) Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;
- 2) Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año.

En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente.

A la vez declara en el artículo 44 de la presente ley que:

Cuando el contrato fuere por tiempo indeterminado, el trabajador podrá darlo por terminado avisando al empleador por escrito con quince días de anticipación.

En el caso de los trabajadores del campo, estos podrán hacer la notificación al empleador verbalmente en presencia de dos testigos.

También expresa en el artículo 43 que "la terminación de la relación laboral por mutuo acuerdo o renuncia no afecta el derecho adquirido del trabajador por antigüedad"

3.2.5.2 Vacaciones

La ANRN (1996) indica en el artículo 76 del Código del Trabajo que todo trabajador tiene derecho a descansar quince días continuos y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador, pero en caso de las actividades cíclicas del campo que por naturaleza no debe interrumpirse, la época de disfrute de las vacaciones podrá convenirse en fecha distinta a la que corresponda, sin embargo, es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.

Con base en el artículo 78 de la presente ley "Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variables, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses"

Cabe mencionar que a la vez el artículo 79 señala que en caso de ausencia por enfermedad, permiso u otra causa justa no interrumpirá la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a las vacaciones.

3.2.5.3 Décimo tercer mes

La ANRN (1996) declara en los artículos del 93 al 97 que:

Se entiende por salario adicional o décimo-tercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año.

El salario adicional anual o décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.

El décimo-tercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato de trabajo. En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.

Para efectos del pago del décimo-tercer mes serán también consideradas como tiempo efectivo de trabajo: las vacaciones disfrutadas, las ausencias justificadas, los permisos con o sin goce de salario, los asuetos, subsidios por enfermedad y otros que determinará la ley.

El salario correspondiente al décimo tercer mes es inembargable, salvo para el cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos, tiene la misma protección que el salario mínimo, y estará exento del pago de todo impuesto, descuentos, cotizaciones y deducciones de cualquier especie.

3.2.6 Seguro Social

El seguro social obligatorio es un servicio público de carácter nacional, brindado por el instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), cuyo objetivo es la protección de los trabajadores y sus familiares, de acuerdo a las actividades que desempeñan en sus puestos de trabajo.

Según la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua en el artículo 2 del Decreto No. 974 señala que:

El Seguro Social cubrirá por zonas geográficas, etapas sucesivas y en forma gradual y progresiva las contingencias sociales de Invalidez, Vejez, Muerte, prestaciones económicas por Riesgos Profesionales, Subsidios Familiares y podrá proporcionar Servicios Sociales necesarios para el pleno bienestar de los asegurados. Asimismo, prestara el servicio de pagar los Subsidios de enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales.

De acuerdo al artículo 5 de la presente ley, son sujetos de aseguramiento obligatorio los siguientes:

a) Las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea ésta natural o jurídica independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública, privada o mixta que utilice sus servicios.

b) Todos los integrantes o beneficiarios de los programas de Reforma Agraria, ya sea bajo la forma de explotación colectiva, parcelamiento o cualquier sistema que adopte el Ministerio respectivo.

c) Los miembros de asociaciones gremiales de profesionales, ministros de cualquier culto religioso y demás trabajadores independientes que se encuentren debidamente organizados.

d) Los miembros de cooperativas de producción debidamente reconocidas.

En el artículo 23 confirma el fin para el recurso, sobre el monto que se debe de aplicar y a su vez la procedencia de sus otros recursos, cabe destacar que la concentración de esta investigación es el aporte de los empleadores:

El Instituto Financiará los programas del Seguro Social con los siguientes recursos:

a) La contribución de los empleadores que se calculará en relación con los salarios de los trabajadores o según cualquier otra modalidad que se considere adecuada para financiar los programas del Instituto, los que deberán ser fundamentados en los principios de solidaridad y equidad y propender a la redistribución de los ingresos.

También dicta en los artículos 25 y 26 el procedimiento para el cálculo y correspondiente pago:

Los empleadores estarán obligados a descontar en el momento del pago de las remuneraciones, de los asegurados que trabajen a su servicio, la suma que correspondieren a la contribución de estos, y a enterarlas al Instituto dentro de los plazos que señalare el Reglamento.

Asimismo, los empleadores serán responsables ante el Instituto del entero de su contribución. El Reglamento determinará los sistemas de recaudo, plazos de entero y demás condiciones concernientes a la percepción de su contribución.

En el artículo 1, literal I del reglamento de la presente ley, se aclara que se considera remuneración, lo cual es:

Remuneración: sueldo, salario y todo lo que perciba el trabajador por la prestación de sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo de pago establecidos y la duración del trabajo. Se incluyen dentro de este concepto: horas extras, comisiones, vacaciones, participación de utilidades y bonificaciones, honorarios, gratificaciones y otros conceptos análogos.

De conformidad al artículo 4, la selección del régimen forma parte de las atribuciones del INSS, el cual toma en cuenta la actividad que se desempeña, sin embargo, en la presente investigación se tratará el Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales (Régimen IVM)

3.2.6.1 Cuota Laboral (seguro Laboral)

De acuerdo al artículo 11 la cuota para financiar la prestación que otorga el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en, a partir del 1 de febrero de 2019 es la siguiente:

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 a Febrero 2019+ | | |
|--------------------|-------|-------|-------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| | | | | Enero de 2019 | Menos de 50 empleados | Más de 50 empleados |
| IVM | 4.00% | 4.00% | 4.00% | 4.00% | 4.00% | 4.75% |
| Víctimas de Guerra | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% |
| Total | 4.25% | 4.25% | 4.25% | 4.25% | 4.25% | 5.00% |

Fuente: Arto. 1 del Decreto 39-2013 y 06-2019

Actualmente según el decreto 06-2019 la Cuota Laboral vigente es de 4.25% si se cuenta con menos de 50 empleados y 5.00% si se cuenta con más de 50, cabe destacar que la cuota va a cargo del trabajador.

3.2.6.2 Cuota Laboral (Seguro Patronal)

| Concepto | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | a Febrero 2019+ | |
|-----------------------|--------|--------|--------|---------------|-----------------------|---------------------|
| | | | | Enero de 2019 | Menos de 50 empleados | Más de 50 empleados |
| IVM | 8.00% | 9.00% | 9.50% | 10.00% | 12.50% | 13.50% |
| Riesgos Profesionales | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% |
| Víctimas de Guerra | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% | 1.50% |
| Total | 11.00% | 12.00% | 12.50% | 13.00% | 15.50% | 16.50% |

Fuente: Fuente: Arto. 1 del Decreto 39-2013 y 06-2019

Actualmente según el decreto 06-2019 la Cuota Patronal vigente es de 15.50% si se cuenta con menos de 50 empleados y 16.50% si se cuenta con más de 50, cabe destacar que la cuota va a cargo del empleador.

3.2.7 Aporte obligatorio INATEC

Este aporte es una parte de los Recursos económicos-financieros con los que cuenta el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) para el financiamiento de sus programas de Educación Técnica y Capacitación Profesional a nivel nacional.

El aporte es obligatorio por Decreto Presidencial N°. 05-2021 por medio de la Ley N°. 1063 y su respectivo reglamento.

De acuerdo a la ANRN en su Ley N°. 1063 en el artículo 24, junto a su reglamento en el artículo 46, dicta que:

Todos los empleadores del sector público o sector privado de la República de Nicaragua, deberán enterar al INATEC de forma obligatoria y de manera mensual, un aporte del dos por ciento (2%) sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos. (2021)

A su vez en el artículo 25 de la Ley N°. 1063 define los distintos aportes y los fines para estos:

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

e) El aporte mensual obligatorio del dos por ciento (2%) sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República de Nicaragua.

f) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de gastos corrientes, así como de inversión al Subsistema de Educación Técnica y Formación Profesional, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República.

g) Los aportes de la cooperación externa.

h) Los ingresos por concepto de servicios y venta de los sub productos de la formación.

i) Los legados, aportes y donaciones que reciba.

3.2.8 Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)

Según la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua en el artículo 2 del Plan de Arbitrios del Municipio de Managua define como impuestos municipales de Managua como:

Las prestaciones en dinero que establece con carácter obligatorio el Municipio de Managua a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con la que señala el Plan de Arbitrios de Managua como hecho generador de obligaciones a favor de la hacienda municipal.

Conociéndose la definición de los impuestos municipales de Managua, la ANRN describe en el artículo 3 del presente Plan de Arbitrios que posteriormente pasaría a ser el artículo 17 en el

4 de Junio de 1997 y publicado en la Gaceta N°. 106 el 6 de Junio del mismo año cómo se aplicará dicho impuesto, lo cual es de la siguiente manera:

Toda persona natural o jurídica que, en la circunscripción del Municipio de Managua, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la actividad industrial o profesional, o a la prestación de otros servicios sean o no profesionales, pagará mensualmente un Impuesto Municipal del 1% sobre el monto total de los Ingresos Brutos percibidos. Entendiéndose como Ingresos Brutos las ventas al contado y/o crédito o cualquier otro ingreso percibido producto de su actividad. Se excluyen de esta disposición los asalariados y las prestaciones de servicios hospitalarios.

Nota: El Arto. 3 fue reformado por la Ley 257 en el Arto. 17, Aprobada el 04 de Junio de 1997, Publicado en La Gaceta No. 106 del 06 de Junio de 1997.

También declara en el artículo 4 que:

El impuesto establecido en el Artículo anterior (artículo 3) afecta todas las actividades realizadas en el Municipio de Managua entendiéndose por tal aquellas que se contraten en esta localidad, aunque el objeto de la venta sea elaborado o entregado fuera de la comprensión del Municipio de Managua y la prestación del servicio cumplido fuera de la misma comprensión...

En el segundo párrafo del artículo 8 se describe los días correspondientes para enterar las cantidades efectuadas por dicho impuesto:

Los retenedores estarán obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes, monto que les fue retenido y objeto de la retención.

3.3 Normativa contable

Según Enor Cerna (2021) Una norma contable es un conjunto común de principios, normas y procedimientos que definen la base de las políticas y prácticas de contabilidad financiera.

3.3.1 Sección 34 Actividades Especializadas de las NIIF para las PYMES

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015) en sus normas internacionales de información financiera (NIIF), señala en su sección 34 los siguientes aspectos:

- **Alcance de esta sección:**

De acuerdo al párrafo número 1 de la sección 34 tratará a la actividad agrícola, a la extracción y a la concesión de servicios.

Según las NIIF PYMES en su segundo párrafo de la sección 34 , una entidad que use esta Norma y que se dedique a actividades agrícolas, determinará su política contable para cada clase de sus activos biológicos.

- **Reconocimiento.**

Como señala el párrafo 34.3 de las NIIF PYMES, una entidad reconocerá un activo biológico o producto agrícola si cumple los siguientes parámetros:

La entidad tenga el control del activo como resultado de un hecho sucedido en el pasado.

Cuando la entidad espere futuros beneficios económicos asociados a su uso.

Cuando el valor del activo logre ser medido de manera fiable sin ningún tipo de esfuerzo mayor.

- **Medición - modelo del valor razonable.**

En el párrafo 34.4 destaca que la entidad medirá un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados.

Según el párrafo 34.5 de las NIIF PYMES, indica que la entidad medirá sus productos cosechados o recolectados provenientes de los activos biológicos de la misma entidad con el valor razonable menos el costo de cosecha o recolección. Una vez cosechados los productos se procede a clasificarlos como inventario.

El párrafo 34.6 de las NIIF PYMES señala que los productos tendrán el valor razonable de los mercados activos en los que la entidad desee participar (siempre y cuando exista un mercado

activo para el producto). Si no existe un mercado activo la entidad procederá a utilizar el valor del producto de tiempos anteriores al actual, o en otro caso se procederá a las referencias del mercado para determinar el valor del producto.

La única excepción del párrafo 34.6 se da si el valor razonable es fácilmente medido a pesar de que no existe ninguna fuente de información al respecto.

- **Información a revelar- modelo del valor razonable**

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) mediante las NIIF PYMES en su párrafo 34.7 plantea que las entidades deben revelar la siguiente información sobre sus activos biológicos:

(a) Una descripción de cada clase de activos biológicos.

(b) Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada categoría de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección y de cada categoría de activos biológicos. (c) Una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el fin del periodo corriente. La conciliación incluirá:

(i) La ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de venta.

(ii) Los incrementos procedentes de compras.

(iii) Las disminuciones procedentes de la cosecha.

(iv) Los incrementos que procedan de combinaciones de negocios;(v) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa.

(vi) Otros cambios.

- **Medición - modelo del costo**

Según la IASB: " La entidad medirá los activos biológicos cuyo valor razonable no sea fácilmente determinable sin costo o esfuerzo desproporcionado, al costo menos cualquier depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada." (p. 213)

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) mediante las NIIF PYMES en su párrafo las NIIF en su párrafo 34.9 indica que los activos biológicos y productos generados por este, serán medidos por su valor razonable menos costo estimado de venta.

- **Información a revelar-modelo de costo.**

La IASB a través de NIIF PYMES en su párrafo 34.10 indica que la medición de un activo deberá presentar la siguiente información para su modelo de costo:

(a) Una descripción de cada clase de activos biológicos.

(b) Una explicación de por qué el valor razonable no se puede medir con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado.

(c) El método de depreciación utilizado.

(d) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas. (e) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (a la que se agregarán las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo (p. 213).

3.3.2 Sección 13 Inventarios de las NIIF para las PYMES

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015) en sus normas internacionales de información financiera (NIIF), señala en su sección 13 los siguientes aspectos:

- **Alcance de esta sección:**

De acuerdo al párrafo número 1 de la sección 13 los inventarios son activos que son poseídos para ser vendidos, en proceso de producción o son considerados como materiales o suministros para crear un producto u ofrecer un servicio.

- **Medición de los inventarios.**

Como señala el párrafo 13.4 de las NIIF PYMES una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

- **Costo de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos.**

De acuerdo al párrafo 13.15 requiere que los inventarios que comprenden productos agrícolas, que una entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, deben medirse,

en el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección.

Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha, para la aplicación de esta sección.

- **Técnicas de medición del costo como el costo estándar.**

Como señala el párrafo 13.16 referente al inventario producido por la entidad, ños costos estándares tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Éstos se revisarán de forma regular y, si es necesario, se cambiarán en función de las condiciones actuales.

- **Reconocimiento como un gasto.**

De acuerdo al párrafo 13.20 cuando los inventarios se vendan, la entidad reconocerá el importe en libros de éstos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

3.3.3 Sección 17 Propiedad planta y Equipo de las NIIF para las PYMES

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015) en sus normas internacionales de información financiera (NIIF), señala en su sección 17 los siguientes aspectos:

- **Alcance de esta sección.**

De acuerdo al párrafo número 1 de la sección 17, esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como de las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado sobre la base de la gestión continuada. La Sección 16 Propiedades de Inversión se aplicará a propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Según el párrafo número 2 de la sección 17 de las NIIF PYMES, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un periodo.

Según el párrafo número 3 de la sección 17 de las NIIF PYMES, Las propiedades, planta y equipo no incluyen los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola o los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

- **Reconocimiento.**

De acuerdo al párrafo número 4 de las NIIF PYMES, una entidad aplicará los criterios para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por consiguiente, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Según el párrafo número 5 de las NIIF PYMES, las partidas tales como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta sección cuando cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios.

- **Componente del costo**

Según el párrafo de 10 de las NIIF PYMES, El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

- **Depreciación.**

Según las NIIF PYMES en su párrafo 16 de su sección 17 indica que:

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. (p.104)

- **Información a revelar.**

Según el párrafo 31 de la sección 17 de las NIIF PYMES, una entidad revelará la siguiente información para cada clase de propiedades, planta y equipo determinada de acuerdo con el párrafo 4.11(a) y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados:

(a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.

(b) Los métodos de depreciación utilizados;

(c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

(d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa; y

(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

(i) Las adiciones;

(ii) Las disposiciones;

(iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios;

(iv) Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Sección 27.

(v) Transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados.

(vi) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.

(vii) Depreciación.

(viii) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

3.3.4 Sección 28 Beneficios a los Empleados de las NIIF para las PYMES

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015) en sus normas internacionales de información financiera (NIIF), señala en su sección 28 los siguientes aspectos:

Alcance de esta sección:

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

- **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los beneficios a corto plazo a los empleados, generalmente, comprenden partidas tales como las siguientes:

(a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.

(b) Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.

(c) participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

(d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).

- **Medición de beneficios generalmente a corto plazo**

Según el quinto párrafo de la sección 28 de las NIIF PYMES cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

- **Otros beneficios a los empleados a largo plazo**

Según el párrafo número 29 de la sección 28 de las NIIF PYMES otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen generalmente, por ejemplo:

(a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.

(b) Los beneficios por largos periodos de servicio.

(c) Los beneficios por invalidez de larga duración.

(d) La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

(e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

Según el párrafo número 29 de la sección 28 de las NIIF PYMES una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:

(a) El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha de presentación.

(b) El valor razonable, en la fecha de presentación de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Una entidad deberá reconocer el cambio neto en el pasivo durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus otros beneficios a los empleados a largo plazo durante el periodo. Ese costo se reconocerá en su totalidad en el resultado como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que se reconozcan como parte del costo de un activo, tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

- **Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo**

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

3.3.5 Sección 29 Impuestos a las Ganancias NIIF para las PYMES

Según la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015) en sus normas internacionales de información financiera (NIIF), señala en su sección 29 los siguientes aspectos:

- **Alcance de esta sección:**

De acuerdo al párrafo número 1 de la sección 29 el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una

subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa.

- **Reconocimiento y medición de impuestos corrientes**

Según el párrafo número 4 de la sección 29 una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente.

- **Principio de reconocimiento general**

De acuerdo al párrafo número 8 de la sección 29 de las NIIF PYMES, una entidad reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y los importes atribuidos a los mismos por parte de las autoridades fiscales (estas diferencias se denominan “diferencias temporarias”), y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

- **Bases fiscales y diferencias temporarias**

De acuerdo a las IASB mediante las NIIF PYMES en su párrafo número 9 de la sección 29, la base fiscal es:

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros. (p. 200)

3.3.6 CAS Norma de contabilidad de costos

3.3.6.1 CAS 401 Norma de contabilidad de costos: Coherencia en la estimación, acumulación y presentación de informes de costos.

El propósito de esta Norma de contabilidad de costos es asegurar que las prácticas de cada contratista utilizadas para estimar los costos de una propuesta sean consistentes con las prácticas de contabilidad de costos utilizadas por él para acumular y reportar costos. La coherencia en la aplicación de las prácticas de contabilidad de costos es necesaria para mejorar la probabilidad de que las transacciones comparables se traten de la misma manera.

Las siguientes son definiciones de términos que son prominentes en esta Norma. Otros términos definidos en otra parte de esta parte 99 tendrán los significados que se les atribuyen en esas definiciones:

La acumulación de costos significa la recopilación de datos de costos de manera organizada, por ejemplo, a través de un sistema de cuentas.

Costo real significa una cantidad determinada sobre la base del costo incurrido (a diferencia del costo pronosticado), incluido el costo estándar debidamente ajustado para la variación aplicable.

Estimar costos significa el proceso de pronosticar un resultado futuro en términos de costo, basado en la información disponible en ese momento.

Fondo común de costes indirectos: agrupación de costes incurridos identificados con dos o más objetivos, pero no identificados específicamente con ningún objetivo de costes final.

Fijación de precios significa el proceso de establecer la cantidad o cantidades a pagar a cambio de bienes o servicios.

Propuesta significa cualquier oferta u otra presentación utilizada como base para fijar el precio de un contrato, modificación de contrato o resolución de terminación o para asegurar pagos en virtud del mismo.

Informar los costos significa proporcionar información de costos a otros.

- **Requisito fundamental.**

Las prácticas de un contratista utilizadas para estimar los costos al fijar el precio de una propuesta deberán ser consistentes con sus prácticas de contabilidad de costos usadas para acumular y reportar costos.

Las prácticas de contabilidad de costos de un contratista usadas para acumular y reportar costos reales para un contrato deberán ser consistentes con sus prácticas usadas para estimar costos en la fijación de precios de la propuesta relacionada.

- **Técnicas de aplicación.**

La norma permite agrupar costos homogéneos con el fin de cubrir aquellos casos en los que no es factible estimar los costos del contrato por función o elemento de costo individual. Sin embargo, los costos estimados para los propósitos de la propuesta se presentarán de tal manera y con tal detalle que cualquier costo significativo pueda compararse con el costo real acumulado e informado al respecto.

3.3.6.2 CAS 402 Norma de contabilidad de costos: coherencia en la asignación de costos incurridos para el mismo.

El propósito de esta norma es requerir que cada tipo de costo se asigne solo una vez y sobre una base única a cualquier contrato u otro objetivo de costo. Los criterios para determinar la asignación de costos a un producto, contrato u otro objetivo de costos deben ser los mismos para todos los objetivos similares. La adherencia a estos conceptos de contabilidad de costos es necesaria para protegerse contra la sobrecarga de algunos objetivos de costos y evitar la doble contabilización. La doble contabilización ocurre más comúnmente cuando los elementos de costo se asignan directamente a un objetivo de costo sin eliminar elementos de costo similares de los conjuntos de costos indirectos que se asignan a ese objetivo de costo.

Las siguientes son definiciones de términos que son prominentes en esta norma. Otros términos definidos en otra parte de esta parte 99 tendrán los significados que se les atribuyen en esas definiciones, a menos que el párrafo (b) de esta sección requiera lo contrario.

Asignar significa asignar un elemento de costo, o un grupo de elementos de costo, a uno o más objetivos de costo. Este término incluye tanto la asignación directa de costos como la reasignación de una acción de un grupo de costos indirectos.

Objetivo de costo significa una función, subdivisión organizacional, contrato u otra unidad de trabajo para la cual se desean datos de costos y para la cual se hacen provisiones para acumular y medir el costo de procesos, productos, trabajos, proyectos capitalizados, etc.

Costo directo significa cualquier costo que se identifica específicamente con un objetivo de costo final particular. Los costos directos no se limitan a los artículos que se incorporan en el producto final como material o mano de obra. Los costos identificados específicamente con un contrato son costos directos de ese contrato. Todos los costos identificados específicamente con otros objetivos de costos finales del contratista son costos directos de esos objetivos de costos.

Objetivo de costo final significa un objetivo de costo al que se le han asignado costos tanto directos como indirectos, y en el sistema de acumulación del contratista, es uno de los puntos de acumulación final.

Costo indirecto significa cualquier costo no identificado directamente con un único objetivo de costo final, pero identificado con dos o más objetivos de costo final o con al menos un objetivo de costo intermedio.

Fondo común de costes indirectos: agrupación de costes incurridos identificados con dos o más objetivos de costes, pero no identificados específicamente con ningún objetivo de costes final.

- **Requisito fundamental**

Todos los costos incurridos para el mismo propósito, en circunstancias similares, son costos directos únicamente o costos indirectos solo con respecto a los objetivos de costos finales. Ningún objetivo de costo final le habrá asignado como costo indirecto ningún costo, si otros costos incurridos con el mismo propósito, en circunstancias similares, se han incluido como costo directo de ese o cualquier otro objetivo de costo final. Además, ningún objetivo de costo final se le asignará como costo directo ningún costo, si otros costos incurridos para el mismo propósito, en circunstancias similares, se han incluido en cualquier grupo de costos indirectos para ser asignados a ese o cualquier otro objetivo de costo final.

- **Técnicas de aplicación.**

(a) El Requisito Fundamental se establece en términos de costo incurrido y es igualmente aplicable a las estimaciones de costos a incurrir como se utiliza en las propuestas de contrato.

(b) La Declaración de Divulgación que debe presentar el contratista requerirá que exponga sus prácticas de contabilidad de costos con respecto a la distinción entre costos directos e indirectos. Además, para aquellos tipos de costos que a veces se contabilizan como directos y, a veces, como indirectos, el contratista establecerá en su Declaración de Divulgación los criterios y circunstancias específicos para hacer tales distinciones. En esencia, la Declaración de Divulgación presentada por el contratista, al distinguir entre costos directos e indirectos y al describir los criterios y circunstancias para la asignación de aquellos elementos que a veces son directos y a veces indirectos, será determinante en cuanto a si se incurre en costos o no para el mismo propósito.

(c) En el caso de que un contratista no haya presentado una Declaración de divulgación, la determinación de si los costos específicos se pueden asignar directamente a los contratos se basará en las prácticas de contabilidad de costos del contratista utilizadas en el momento de la propuesta del contrato.

(d) Siempre que los costos que tengan el mismo propósito no puedan asignarse indirectamente de manera equitativa a uno o más objetivos de costos finales de acuerdo con las prácticas contables divulgadas por el contratista, el contratista podrá:

Utilice un método para reasignar todos esos costos que proporcione una distribución equitativa de todos los objetivos de costos finales, o

Asignar directamente todos estos costos a los objetivos de costos finales con los que se identifican específicamente.

En el caso de que el contratista decida hacer un cambio para cualquiera de los propósitos, la Declaración de Divulgación se modificará para reflejar las prácticas contables revisadas involucradas.

(e) Cualquier costo directo de un monto menor en dólares puede ser tratado como un costo indirecto por razones de practicidad cuando el tratamiento contable de dicho costo se aplique consistentemente a todos los objetivos de costo final, siempre que dicho tratamiento produzca

resultados que sean sustancialmente iguales a los resultados que se habrían obtenido si dicho costo se hubiera tratado como un costo directo.

3.4 Proceso de producción del cultivo del tomate

La EAE Business School (2021) señala que el proceso de producción o proceso productivo “es el conjunto de actividades orientadas a la transformación de recursos o factores productivos en bienes y/o servicios”. (s.p)

Para efectuar un correcto proceso productivo del tomate, se debe de tomar en cuenta el lugar donde se realizará la actividad, la temporada o tiempo de la siembra, la variedad seleccionada de la semilla y los insumos que necesita este cultivo, esto sin ignorar las distintas etapas o fases de este cultivo.

3.4.1 Costos

Los costos son definidos por Polimeni, Fabozzi y Adelberg (1997) como el valor sacrificado para obtener bienes y servicios. El sacrificio es medido en unidades monetarias mediante la reducción de activos o el aumento de los pasivos en el momento en que se obtienen beneficios (p.6).

También Ochoa, M. (2012) define que:

El costo de producción es una herramienta indispensable para la toma de decisiones y el establecimiento de controles. La determinación de los costos de producción tiene varias finalidades, como elemento auxiliar del agricultor en la elección del cultivo y la tecnología que será utilizada o bien para poder presupuestar y estimar las necesidades de capital, así como su posible retorno y utilidad.

3.4.1.1 Costos Fijos

Según Polimeni, Fabozzi y Adelberg (1997) afirma:

Los Costos Variables son aquellos en los que el costo total cambia en proporción directa a los cambios en el volumen, o producción, dentro del rango relevante, en tanto que el costo unitario permanece constante. Los costos variables son controlados por el jefe responsable del departamento (P. 15).

3.4.1.2 Costos Variables

Según Polimeni, Fabozzi y Adelberg (1997) “Los Costos Fijos son aquellos en los que el costo fijo total permanece constante dentro de un rango relevante de producción, mientras el costo fijo por unidad varía con la producción” (P.15).

3.4.2 Elementos de Costos

Según prezi.com “Los elementos que componen el costo agrario son insumos, mano de obra directa y gastos generales de producción.”

3.4.2.1 Materiales

Materia prima: Castaño, M. (2009c) también menciona que “es el primer elemento del costo y comprende los materiales que guardan una relación directa con el producto terminado bien sea por su clara identificación, por la fácil asignación a este o lo relevante de su valor” (p. 11).

3.4.2.2 Mano de obra

Mano de obra directa (MOD.): Castaño, M. (2009d), “es el segundo elemento del costo y comprende toda remuneración (salario, prestaciones sociales, aportes para fiscales, auxilio de transporte, horas extras, incentivos, etc.) a los operarios (trabajadores que interviene directamente en la transformación de las materias primas” (p. 11).

3.4.2.3 Costos Indirectos de Producción

Costos indirectos de producción (CIP): De acuerdo con Castaño, M. (2009f), “es el tercer elemento del costo e incluye aquellas erogaciones necesarias para producir diferentes a MP Y MOD” (p.11).

Los costos indirectos de fabricación reciben diferentes denominaciones como costos indirectos de producción, gastos indirectos de fabricación, gastos generales de fabricación, gastos de manufactura, carga fabril. y se clasifican según su comportamiento con la producción, en cip fijos y cip variables.

Albuquerque (2009) afirma lo siguiente:

Son todos los costos en que necesita incurrir un centro para el logro de sus fines, costos que, salvo casos de excepción, no pueden ser adjudicados a una orden de trabajo o a una unidad de producto, por lo que deben ser absorbidos por la totalidad de la producción. (p. 64)

3.4.3 Costos Directos

Costos directos: Como lo menciona Castaño, M. (para 2009b). “Son los que se identifican plenamente con una actividad, proceso o producto” (p. 13).

3.4.4 Costos Indirectos.

Costos Indirectos: Según Castaño, M. (2009e), “son los que, por su naturaleza o posibilidad de identificación no es posible asignarlo a un solo proceso, producto o departamento” (p. 13).

Castaño, M. (2009g) también declara que:

Se compone, entre otros, de:

Materiales, repuestos y accesorios: Elementos físicos diferentes de las materias primas que se requieren para obtener un producto terminado y no están físicamente en éste; entre los materiales tenemos las grasas, lubricantes, aceites. Combustibles, algunos repuestos son los piñones, poleas. Bandas, motores, lanzaderas; como accesorios están el metro, la regla, los moldes, lápices, tijeras, cartulina, otros.

Mano de obra indirecta (MOI): Toda contra prestaciones (salario, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, bonificaciones, auxilio de transportes, etc.) al personal de producción diferente de los operarios (gerente de producción, jefe de planta, electricistas, supervisores, ingeniero industrial, secretarías, supernumerarios, personal de mantenimientos, mecánicos, celadores, todos de producción.)

Otros CIF: Son desembolsos necesarios para elaborar el producto final que por sus características de valor y/o variedad no son fácilmente identificables o cuantificables en el producto final, como pueden ser la Depreciación del equipo, las pólizas de seguros, los arrendamientos de la planta de producción o equipos, impuestos municipales (predial y valorización), fletes de poco valor en la compra de M.P, servicios públicos de la fábrica, entre otros. (p. 11)

3.4.5 Presupuesto.

Para Horngren y otros (2006), un presupuesto es: “Una herramienta que ayuda a los administradores en sus funciones de planeación y de control. Los presupuestos ayudan a los administradores a planear el futuro. Sin embargo, los administradores también los usan para evaluar lo que ha sucedido en el pasado” (pág. 296).

3.4.5.1 Ciclo presupuestario.

Según Muñiz (2009) “El proceso de realización del presupuesto, requiere cumplir una serie de características, para que funcione de una forma adecuada, y además, sirva como herramienta básica del sistema de control y seguimiento, de la consecución de objetivos definidos en la planificación estratégica” (pág. 65).

Bajo este contexto, Pérez y Veiga (2013) exponen que el proceso presupuestario se desarrolla en general, de acuerdo con la secuencia que se detalla a continuación:

- Comunicación de las directrices y objetivos generales para el ejercicio próximo: Con ello se pretende orientar la elaboración de los presupuestos por áreas, de modo que incorporen, desde su inicio, el diseño de objetivos bosquejado por la dirección.
- Distribución del manual de presupuestación: Se deberá preparar y distribuir un documento con la mecánica y criterios a aplicar en la elaboración de los distintos presupuestos, con detalle de los responsables de su elaboración.
- Preparación de los presupuestos económicos: En esta fase, se elaborarán, por áreas de responsabilidad, los presupuestos de ventas, producción, compras, inversiones y gastos, incorporando objetivos realistas, que se puedan alcanzar, pero que, simultáneamente, exijan un esfuerzo significativo.
- Obtención del presupuesto consolidado: En una fecha determinada, por ejemplo, dos meses antes de que comience el ejercicio a presupuestar, se agregarán todos los presupuestos por áreas, para preparar una propuesta consolidada, depurando las posibles deficiencias e inconsistencias que se identifiquen. Finalmente, se confeccionará el presupuesto financiero de la empresa, basado en las necesidades económicas identificadas en la etapa anterior.
- Revisión por la Dirección: La dirección revisará el contenido de la propuesta de presupuesto, con el objeto de contrastar su congruencia, con los objetivos generales

formulados en la fase inicial. De este análisis se derivarán, probablemente, correcciones a introducir en los presupuestos por áreas, así como ajustes en los objetivos iniciales. Transmitidas a los responsables de área respectivos, se iniciará un proceso negociador, tendente a conciliar los objetivos de la dirección con los presupuestados por las áreas.

- Aprobación del presupuesto: Se incorporarán las correcciones que procedan, editándose y distribuyéndose el presupuesto definitivo, que regirá el comportamiento de la empresa en el próximo ejercicio.

IV. Preguntas directrices

¿Cuáles son los manuales y guías tecnológicas que sirven como base en las buenas prácticas del cultivo del tomate en el departamento de Managua?

¿Cuál es la normativa legal y tributaria para el sector agropecuario de Nicaragua en el año 2021?

¿Cuál es el análisis del proceso de la producción de tomate y los diferentes recursos incorporados en las etapas de la pre siembra, siembra, manejo agronómico, cosecha y postcosecha ubicado en la finca del productor Iván Meza?

¿Por qué plantear un sistema de acumulación de costos agropecuarios que permita la determinación del costo de producción como insumo para el análisis de la rentabilidad de la producción del tomate en el año 2021?

V. Operacionalización de variable.

| Objetivos | VARIABLES | Definición conceptual | Definición operativa | Indicadores | Instrumentos |
|---|--|--|--|---|---|
| Identificar el manual tecnológico como base en las buenas prácticas del cultivo del tomate en el municipio de Managua | Manual tecnológico para el cultivo del tomate. | Pérez & Gardey (2010) Un manual es una publicación que incluye los aspectos fundamentales de una materia. Se trata de una guía que ayuda a entender el funcionamiento de algo, o bien que educa a sus lectores acerca de un tema de forma ordenada y concisa. | Se adquiere conocimiento referente a las técnicas agrícolas aplicadas en la producción del cultivo del tomate en la finca El Porvenir. . | Presiembra. Siembra. Manejo agronómico. Cosecha. Post-Cosecha | Guía de observación Guía de entrevista. (Ver anexo N°1 y 2) |
| Describir la normativa legal y contable para el sector agropecuario de Nicaragua en el año 2021. | Normativa legal Normativa contable | Según Trujillo. E (2020) Es el conjunto de normas que regulan los principios generales y comunes de los tributos y la cual debe aplicarse en todos los supuestos relacionados con ellos. Para Enor Cerna (2021) Una norma contable es un conjunto común de principios, normas y procedimientos que definen la base de las políticas y prácticas de contabilidad financiera. | Se adquiere entendimiento de las leyes y reglamentos para el sector económico de Nicaragua que aplica la finca El Porvenir. | Ley de Concertación tributaria. (Arto. 2, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 43, 44, 45, 46, 76, 78, 79, 93,108, 107, 124, 109, 92, 132, 71, 109, 113, 78, 114, 116, 117, 119, 245-247, 254, 245) y su reglamento. Código del trabajo (Art 17, 43, 45, 76, 78, 79, 93-97) Ley de Seguridad Social. (Arto. 1, 2, 4, 11, 23, 25, 26) INATEC (Arto. 24, 25). Plan de Arbitrios Municipal (Arto. 2-4) Las secciones 13, 17, 28, 29 y 34 de las NIIF PYMES. CAS 401 y 402. | Guías de revisión de documentos. Guía de entrevista. Guía de observación Ver anexo N°1, 2 y 3) |
| Analizar el proceso de la producción de tomate y los diferentes recursos incorporados en las etapas de la pre siembra, siembra, manejo agronómico, cosecha y postcosecha ubicado en la finca del productor Ivan Meza. | Proceso de producción. | La EAE Business School (2021) señala que el proceso de producción es el conjunto de actividades orientadas a la transformación de recursos o factores productivos en bienes y/o servicios. | Se procede al estudio del proceso de producción de tomate y los recursos, empleados en las distintas etapas del cultivo en la finca El Porvenir. | Costos: Costos fijos Costos variables Elemento de costos: <ul style="list-style-type: none"> • Material • Mano de obra. • CIP Presupuesto. Estado de producción y ventas. | Guía de entrevista Guía de observación Guía de revisión documental Ver anexo N°1, 2 y 3) |

VI. Diseño metodológico

6.1 Enfoque de la investigación

El método cualitativo o método no tradicional: De acuerdo con Bonilla y Rodríguez (2000), se orienta a profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada.

El método cuantitativo o método tradicional: Según Bernal (2010), Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados.

El enfoque de la investigación es cualitativo porque utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. Y es con lineamientos cuantitativo porque la información se procesa en datos numéricos sometida a un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico para obtener los resultados que van hacer examinados.

6.2 Tipo de investigación

Se considera como investigación descriptiva aquella que identifica y establece, como afirma Salkind (1998), “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio” (p. 11).

El tipo de investigación es descriptiva porque pretende describir la problemática planteada partiendo de la capacidad de seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de ese objeto. se soporta principalmente por medio de técnicas específicas en la recolección de información como la entrevista, la observación y la revisión documental, con el propósito de dar respuesta al problema por medio de

los análisis obtenidos en el proceso productivo del tomate para la determinación del costo de producción mediante un sistema de acumulación de costos para la finca El Porvenir.

Ahora bien, de acuerdo con Bernal (2010) la investigación longitudinal es aquella donde se obtienen datos de la misma población en distintos momentos durante un período determinado, con la finalidad de examinar sus variaciones en el tiempo.

La investigación es longitudinal porque existe un seguimiento del estudio por un periodo de tiempo definido en destinitos momentos.

6.3 Población

De acuerdo con Fracica (1988), población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p. 36).

La población del estudio corresponde a la finca El Porvenir ubicada en el municipio de Managua, distrito IV.

6.4 Muestra

Bernal (2010) afirma “Muestra es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p.161).

La muestra para esta investigación son las personas que tienen contacto directo con la producción y administración como lo es el propietario y administrador de la finca, y dos trabajadores que conocen el proceso productivo del tomate.

6.5 Técnicas e instrumentos

Los Tipos de instrumentos empleados son la entrevista, la guía de observación y la guía de revisión documental.

Según Buendía, Colás y Hernández (2001) la entrevista es una técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre entrevistador(es) y entrevistado(s), en el cual el entrevistado responde a cuestiones, previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar, planteadas por el entrevistador.

La entrevista está dirigida al propietario y administrador de la finca El porvenir y a dos trabajadores que operan en el proceso productivo del cultivo del tomate.

Bernal (2010) afirma “La observación, como técnica de investigación científica, es un proceso riguroso que permite conocer, de forma directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada” (p.257).

Esta técnica se aplicó en la finca El Porvenir donde se observó cómo es el proceso de productivo del cultivo del tomate y se observó la parte administrativa.

Para Hurtado (2008) “la revisión documental es una técnica en la cual se recurre a la información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido productos de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio” (p. 427).

Esta técnica se aplicó en la finca El Porvenir mediante la verificación de los archivos, documentos, anotaciones con que cuenta el propietario para realizar sus transacciones económicas.

Los instrumentos antes mencionados son los indicados para obtener la información necesaria para poder desarrollar y culminar la investigación planteada.

6.6 Proceso de resultado

Para Bernal (2010) El procesamiento de la información consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos.

En la investigación el proceso de resultado se presenta en secuencia lógica en el texto, siguiendo la misma organización general del material y método, por medio del uso de recursos en los cuales se procesan los datos, para obtener los resultados e interpretaciones del estudio.

Recursos que se utilizan para llevar a cabo el proceso de resultados:

- Recursos humanos
- Recursos tecnológicos
- Equipo de computo
- Programas de office (Microsoft Word, Microsoft Excel)
- Recursos financieros

VII. Análisis de resultado

7.1 Entendimiento de la entidad

Antecedentes de la Finca.

La finca El Porvenir posee dimensiones de 5 manzanas, y se dedica al cultivo de maíz, yuca, tomate y plátano.

La finca está ubicada en el distrito IV del Municipio de Managua, la dirección exacta es de la “La Subasta” 3 kilómetros al lago. Su propietario se llama Iván Francisco Meza Solís, un exguerrillero que actualmente es productor agrícola.

El señor tiene veintitrés años de experiencia como productor debido a que, en el año 1998, el gobierno le brindó un título de propiedad por servicios prestados. De los cuales, siete años son dedicados al cultivo del tomate.

La Finca El Porvenir es de carácter familiar, el mismo propietario se dedica a la administración y operacionalización de las actividades de compra y venta de los insumos necesarios para la producción, también para la contratación del personal, de igual manera el señor participa en el proceso productivo del cultivo del tomate, y los demás jornaleros forman parte de la misma familia del productor.

Por consiguiente, como productor el señor Meza aspira desarrollar las actividades agrícolas de una manera sostenible, aprovechando sus recursos por medio del conocimiento de contabilidad de costos con el propósito de posicionarse en el mercado y ser referencia de calidez y rentabilidad.

7.2 Manual tecnológico para el cultivo del tomate.

Para realizar el estudio análisis de los resultados de la producción de tomate en ausencia de un sistema de acumulación de costos agropecuarios en función del costo en la finca El Porvenir, en el periodo finalizado 2021. Se utilizaron los siguientes instrumentos de investigación, la guía de entrevista aplicada al propietario y dos trabajadores, la guía de observación y la guía de revisión documental.

Para dar respuesta al estudio de la primera variable; el manual tecnológico del INTA para el cultivo del tomate en la finca El Porvenir se aplicaron tres instrumentos de recolección de datos indicados en el párrafo anterior.

Instrumento de recolección de datos Guía de Entrevista. Resultados obtenidos e interpretados.

(Ver anexo N°1: Guía de entrevista)

1. ¿Cuenta con conocimiento de las instrucciones de los manuales tecnológicos que instruyen en las buenas prácticas en las etapas del cultivo, y técnicas de manejo para incrementar la producción? Si la respuesta es sí. ¿Aplica las instrucciones en el proceso productivo?

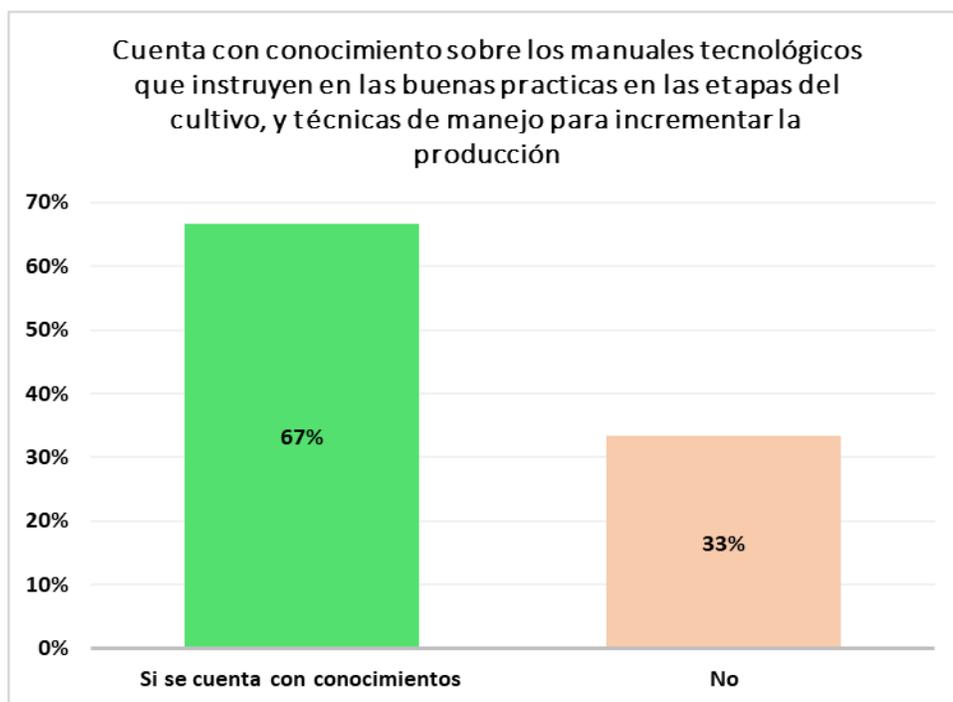


Gráfico N°1: Cuenta con conocimiento sobre los manuales tecnológicos que instruyen en las buenas prácticas en las etapas del cultivo, y técnicas de manejo para incrementar la producción.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°1, se obtuvo de los tres entrevistados que representan el total de la población; el 67% lo conforman el propietario de la finca El Porvenir y

uno de sus colaboradores afirmaron que cuentan con conocimientos acerca de los manuales tecnológicos proporcionados por el INTA, mientras que el 33% no cuenta con dichos conocimientos.

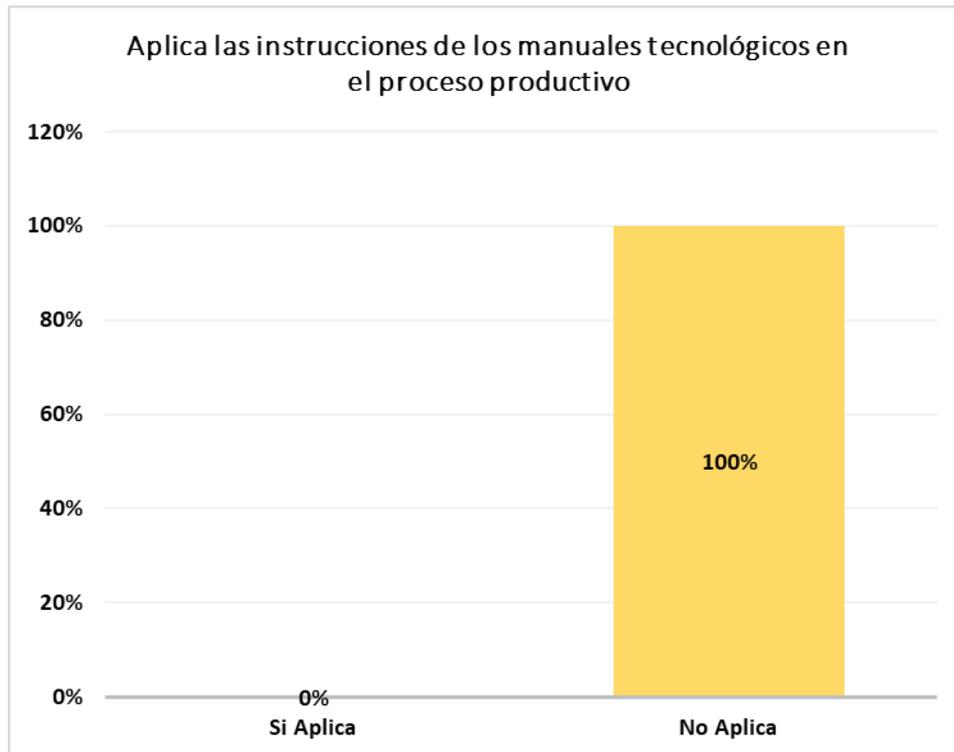


Gráfico N°2: Aplica las instrucciones de los manuales tecnológicos en el proceso productivo

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°2, se determinó que el 100% de los entrevistados no aplican las instrucciones de los manuales tecnológicos recomendadas por el INTA.

2. ¿Qué técnicas y recursos se requieren por Mz para la preparación de la tierra previo a la siembra del cultivo del tomate y cuanto es el costo del día hombre?

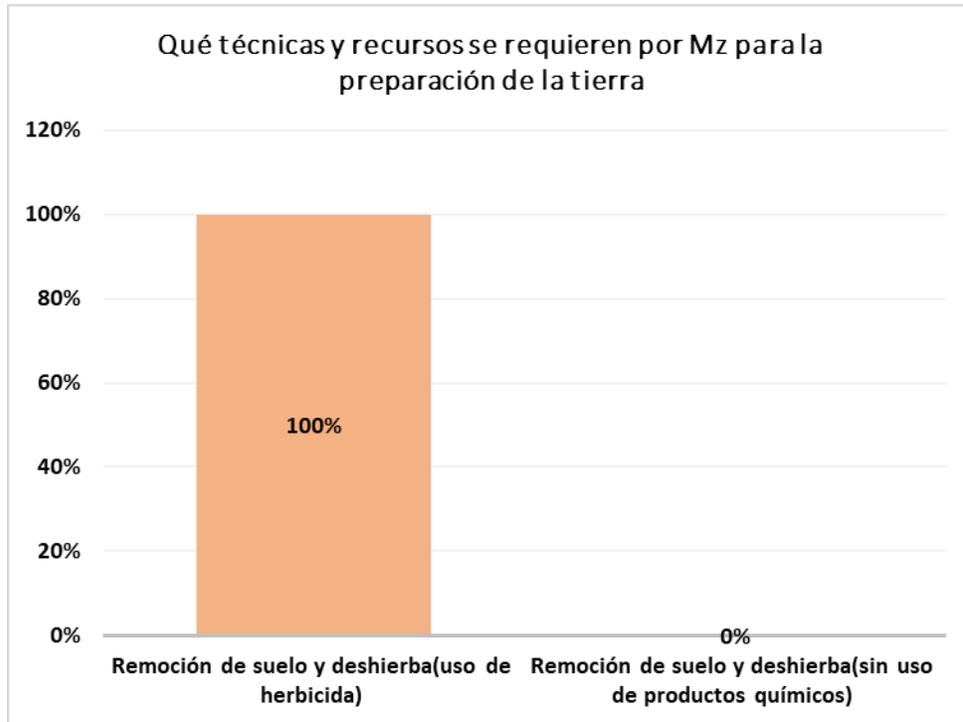


Gráfico N°3: Qué técnicas y recursos se requieren por Mz para la preparación de la tierra

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°3 se determinó las técnicas y recursos que se utilizan para la preparación de la tierra, por lo cual el 100% de la población afirmó que se realiza remoción del suelo y deshierba por medio de la aplicación de uso de herbicida. Este trabajo se realiza en 3 día hombres.

3. ¿Qué tipo de variedad de semilla utiliza y cuántas onzas se requiere por manzana y que valor tiene cada onza?

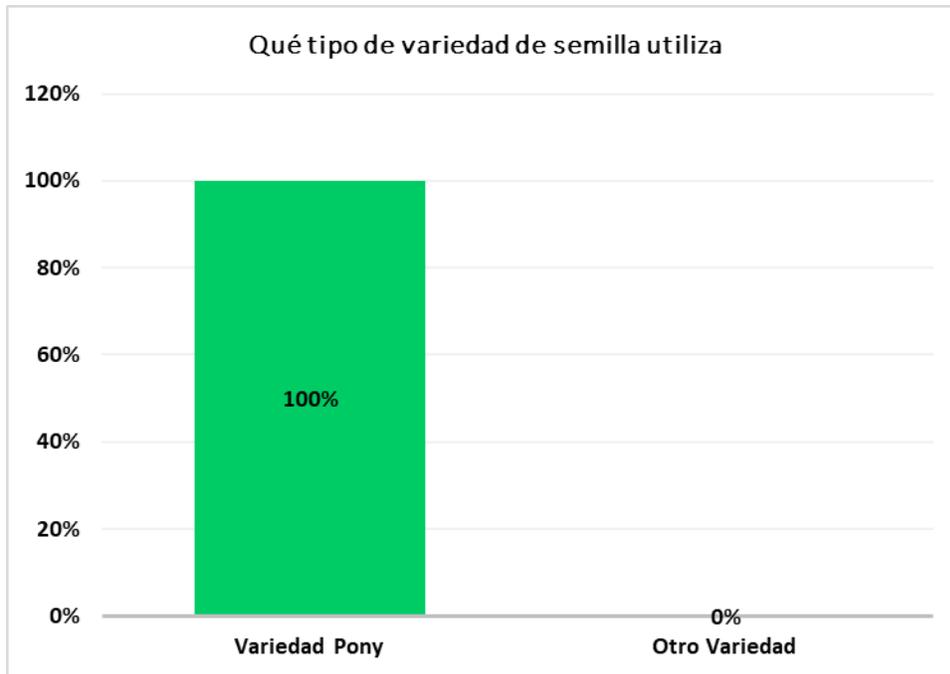


Gráfico N°4: Qué tipo de variedad de semilla utiliza

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°4, se obtuvo cuál es la variedad de semilla que se cultiva en la finca del señor Meza Solís. De la población total que son 3 entrevistados; el 100% expresó que la variedad de semilla utilizada es la Pony.

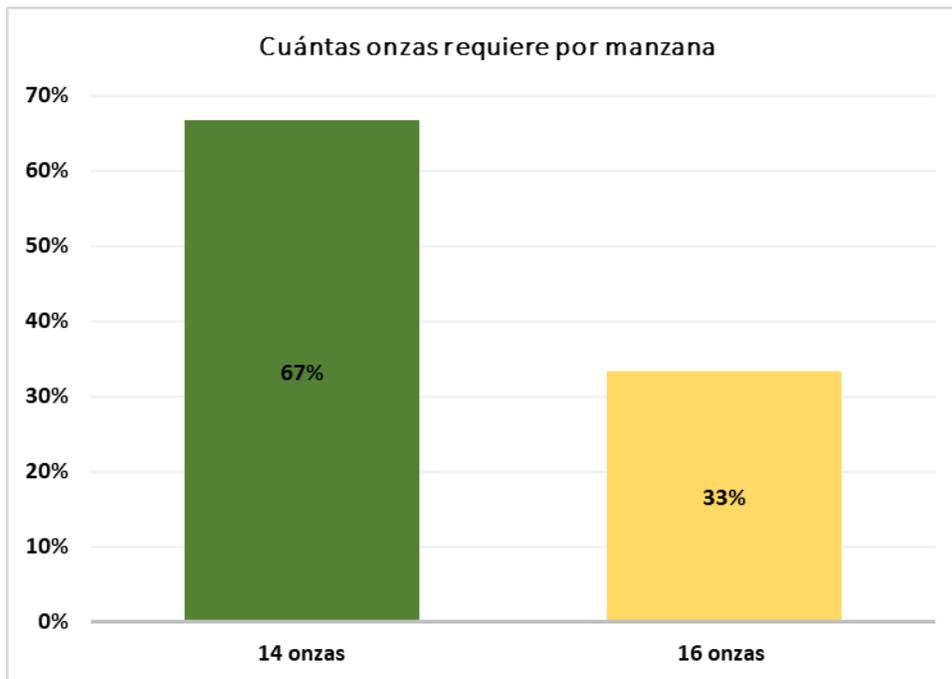


Gráfico N°5: Cuántas onzas se requiere por manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°5, se obtuvo cuántas onzas de semilla se utilizan por manzana. De la población total que son 3 entrevistados; el 67% expresó que se requieren 14 onzas de semillas y el 33% expresó que se requieren 16 onzas de semilla de la variedad Pony.

4. ¿Cómo se realiza el proceso para sembrar las semillas, cuántos recursos requiere por manzana, ¿cuál es el pago por día hombre y cuántos días requiere?

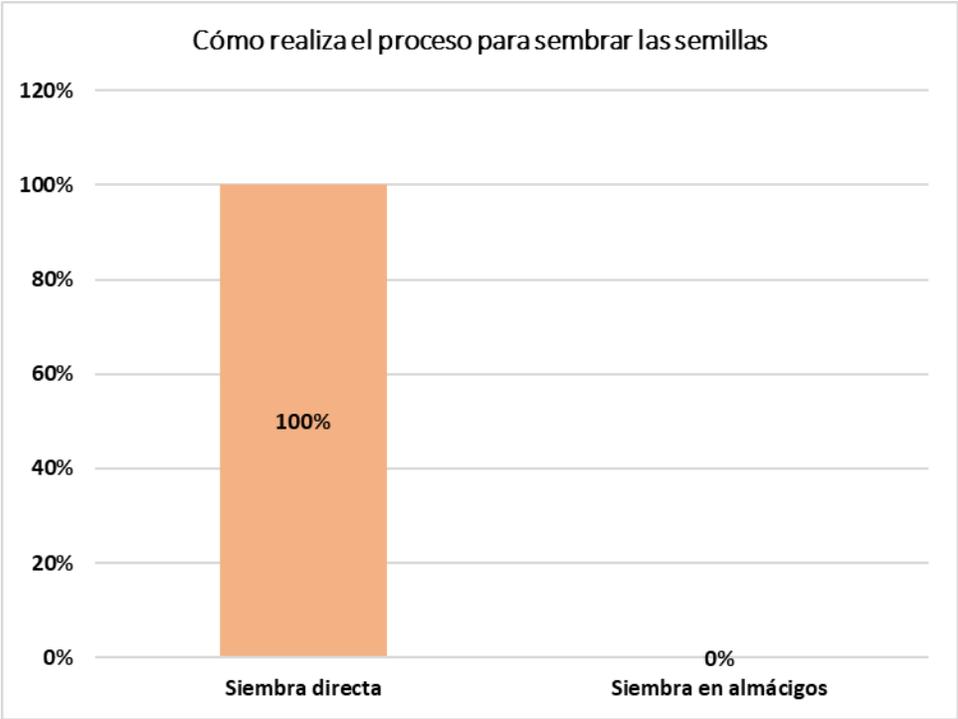


Gráfico N°6: Cómo se realiza el proceso para sembrar las semillas
Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°6, se obtuvo cómo se realiza el proceso para sembrar las semillas. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% expresó que la técnica que se realiza es de siembra directa es decir que las semillas se entierran directamente en el terreno definitivo.

5. ¿Cuál es la distancia entre plantas y surcos y cuál es el porcentaje de germinación por manzana?

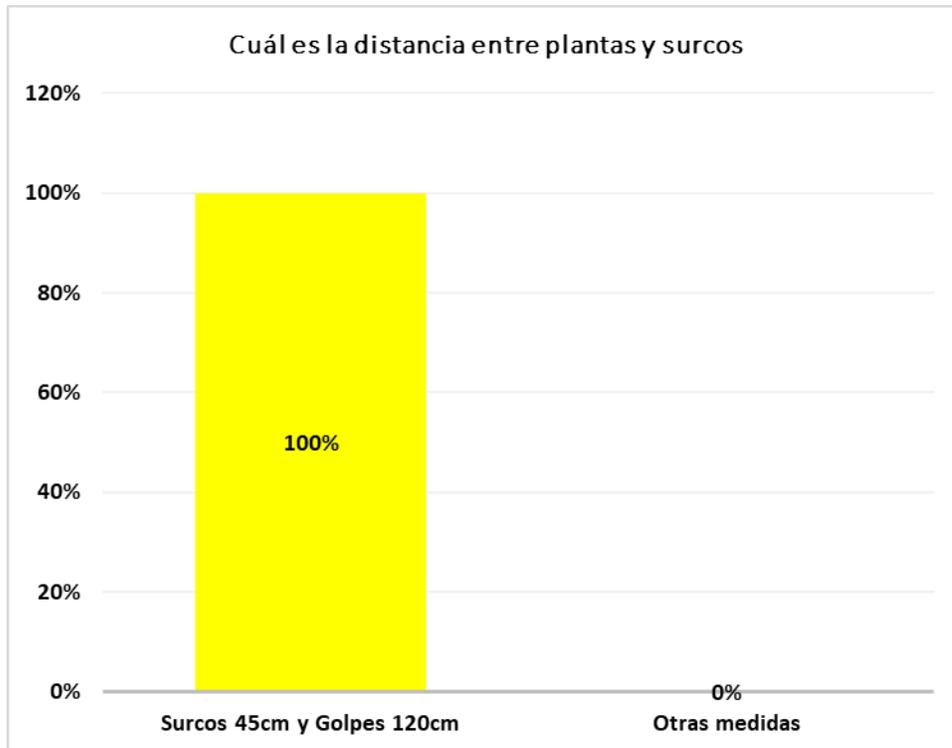


Gráfico N°7: Cuál es la distancia entre plantas y surcos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°7, se determinó cuál es la distancia entre plantas y surco. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó que la distancia entre plantas es de 120cm y la distancia entre surco es de 45cm.

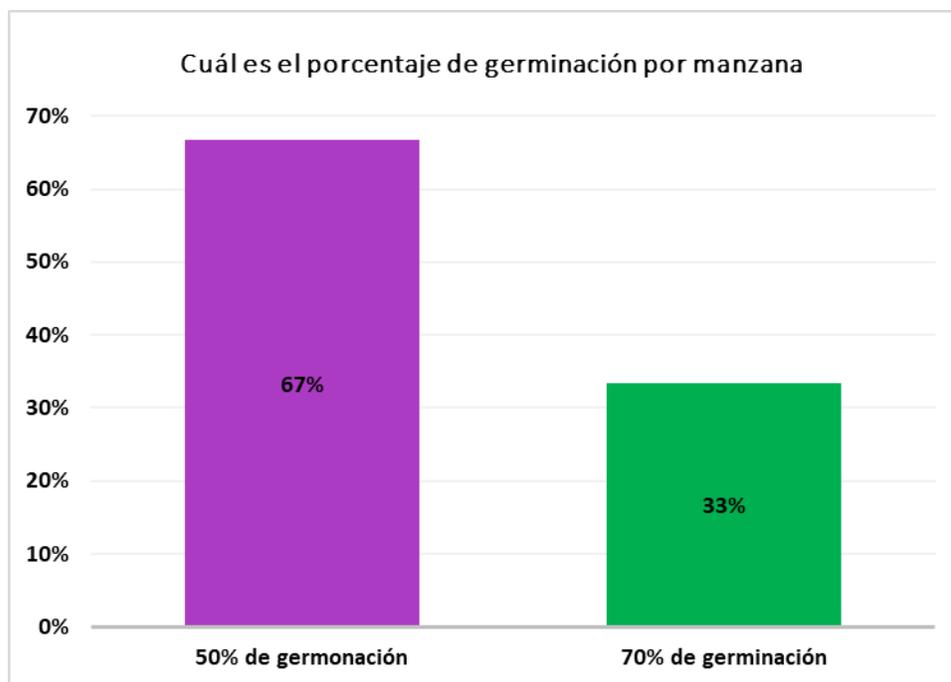


Gráfico N°8: Cuál es el porcentaje de germinación por manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°8, se determinó cuál es el porcentaje de germinación. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 67% afirmó que el porcentaje de germinación es de 50% y el 33% de la población afirmó que el porcentaje de germinación es de 70%.

6. ¿Qué productos fertilizantes son los que utiliza por Manzana?

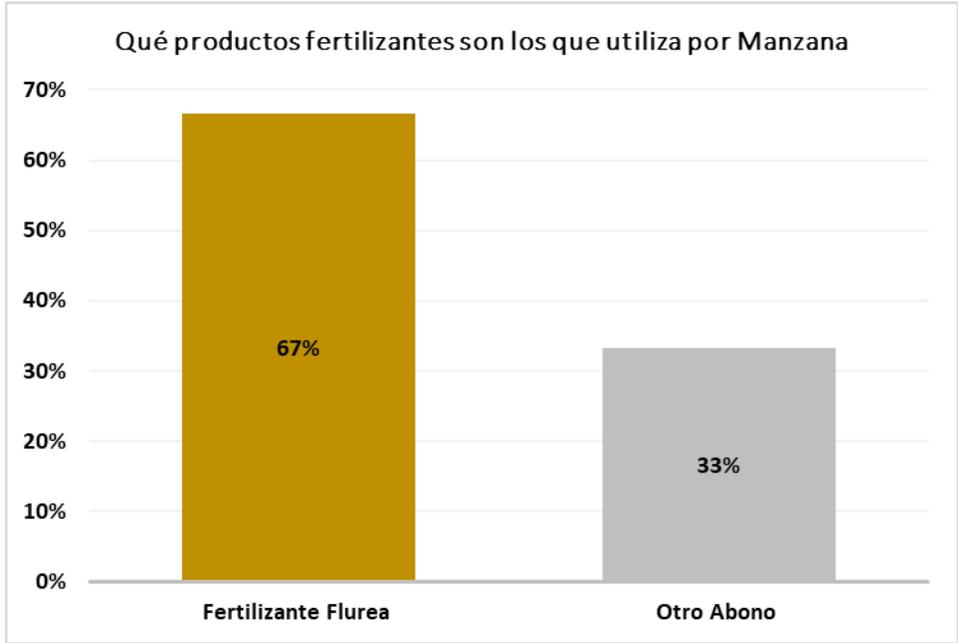


Gráfico N°9: Qué productos fertilizantes son los que utiliza por manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°9, se determinó que productos fertilizantes son los que utiliza por Mz. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 67% dijo que el fertilizante usado se llama Urea que viene en una presentación de quintal y el 33% afirmó que se utiliza otro tipo de abono que viene en una presentación de quintal.

7. ¿Qué productos plaguicidas son los que utiliza por Manzana?

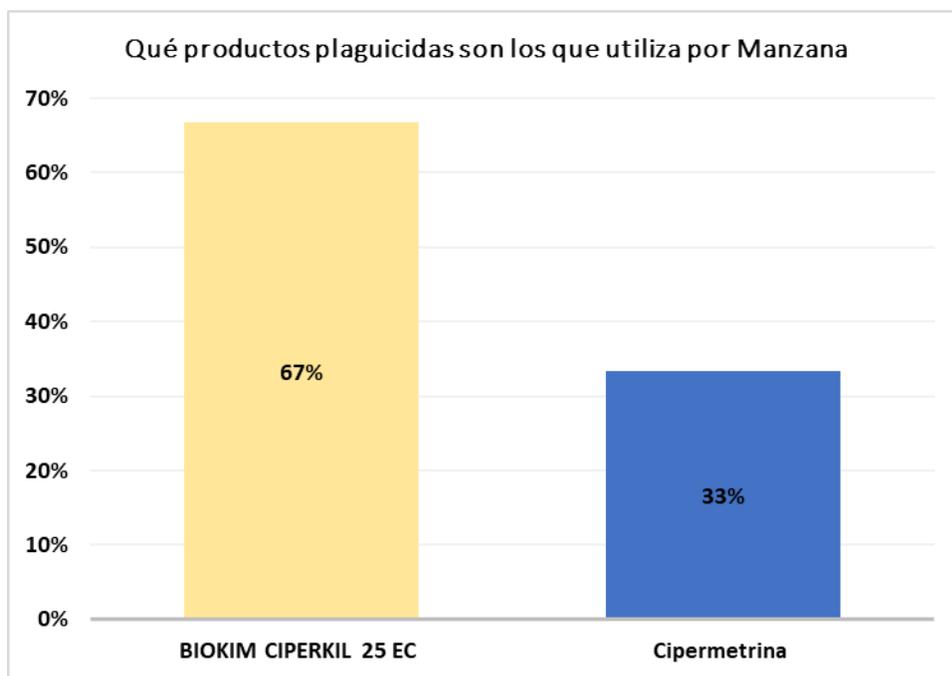


Gráfico N°10: Qué productos plaguicidas son los que utiliza por manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°10 se obtuvo que productos plaguicidas son los que utiliza por Mz y cuál es el costo de los productos. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 67% dijo que el plaguicida usado es BIKIM CIPERKIL 25 EC un litro es la cantidad requerida para fumigar una manzana y el 33% afirmó que se utiliza Cipermetrina un litro para una manzana igualmente.

8. ¿Qué productos funguicidas son los que utiliza por Manzana?

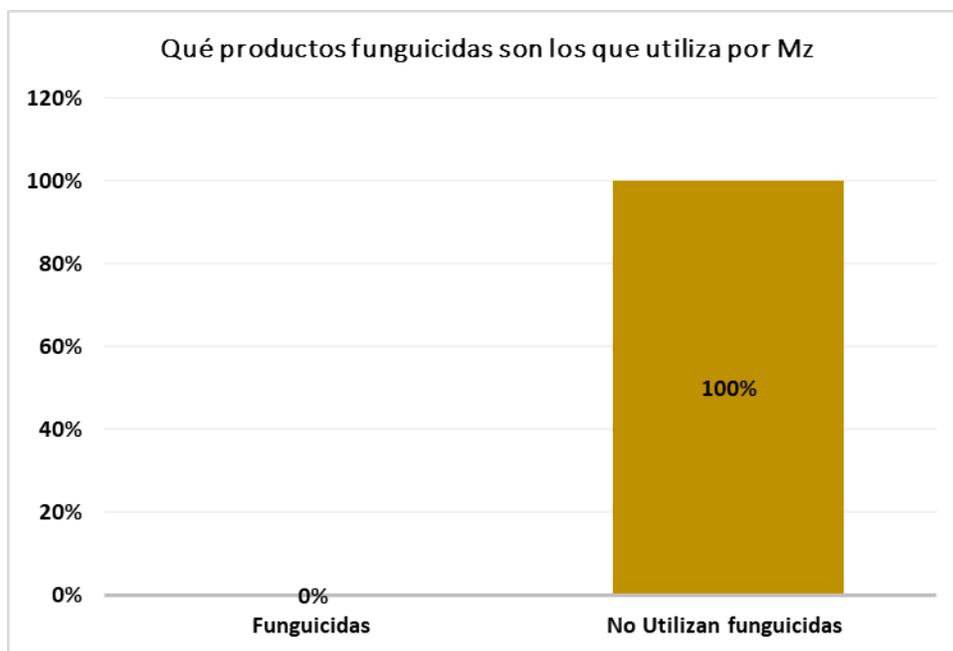


Gráfico N°11: Qué productos funguicidas son los que utiliza por Manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°11 se determinó que productos funguicidas son los que utiliza por Manzana. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó que no utilizan productos funguicidas.

9. ¿Qué productos herbicidas son los que utiliza por Manzana?

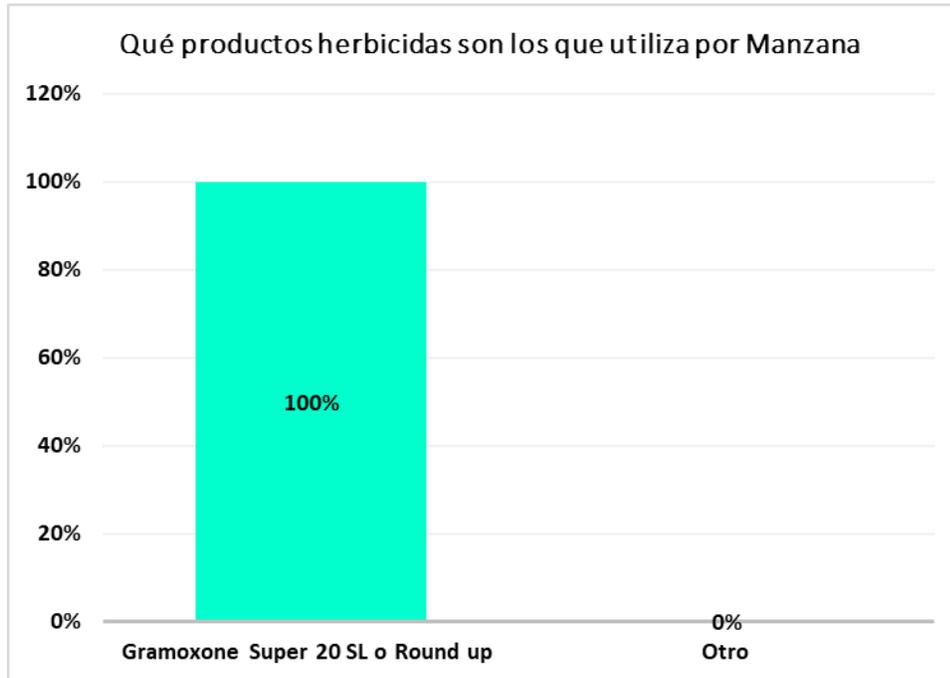


Gráfico N°12: Qué productos funguicidas son los que utiliza por Manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°12, se determinó que productos herbicidas son los que utiliza por manzana. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó que se aplica el uso de herbicidas como Gramoxone Super 20 SL o Round up, el cual viene en una presentación de litro para deshacerse de las malas hierbas, y se requiere usar 4 litros por manzana. Se aplica en la etapa de la Presiembra.

10. ¿Cuántos días de limpieza de malezas, deshierba se requiere durante el manejo agronómico?

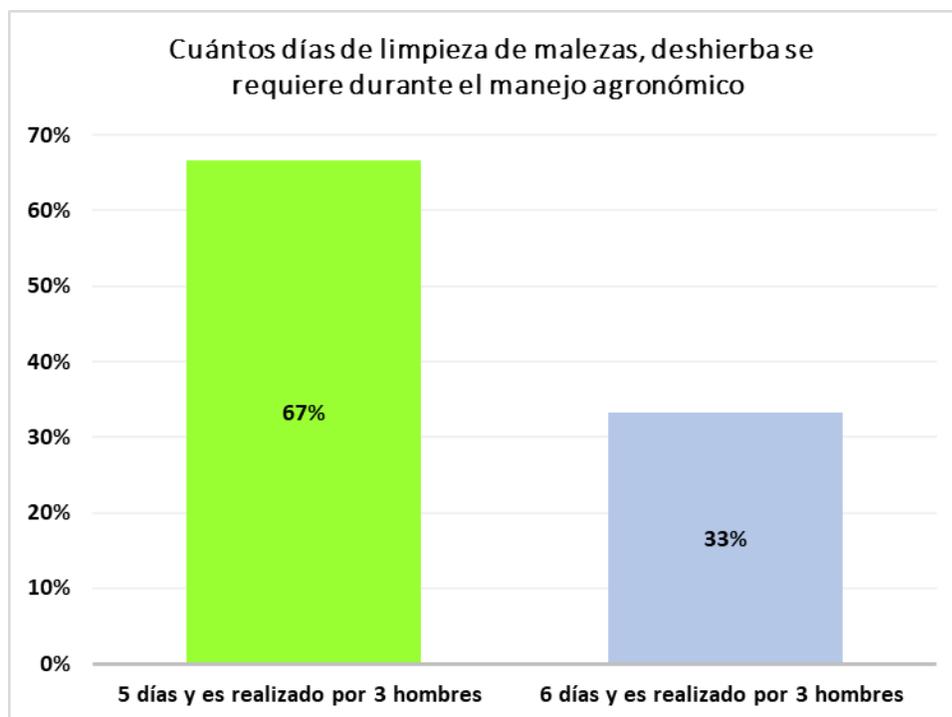


Gráfico N°13: Cuántos días de limpieza de malezas, deshierba se requiere durante el manejo agronómico.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°13, se determinó cuántos días de limpieza de malezas, deshierba se requiere durante el manejo agronómico. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 67% afirmó que el proceso dura entre 5 días y es realizado por 3 hombres y el 33% es de 6 días y es realizado por 3 hombres.

11. ¿Qué recursos requiere para el riego del cultivo del tomate?

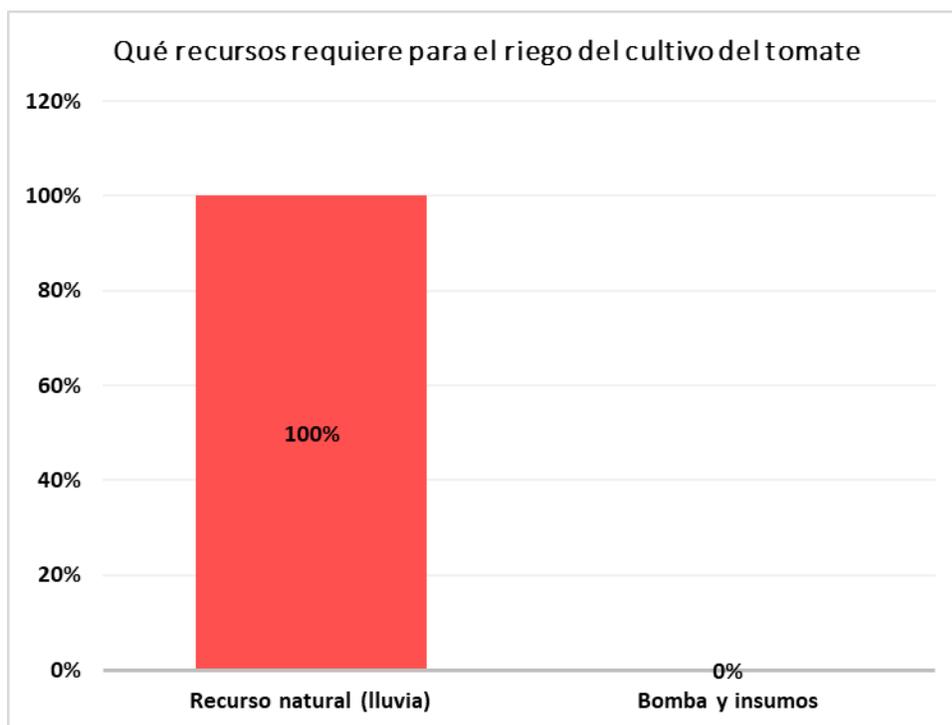


Gráfico N°14: Qué recursos requiere para el riego del cultivo del tomate

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°14, se determinó que recursos y cuantos requiere para el riego del cultivo del tomate. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que el único recurso que utiliza es la lluvia fuente natural para el riego del cultivo.

12. ¿Cuáles son las herramientas requeridas en el cultivo de tomate?

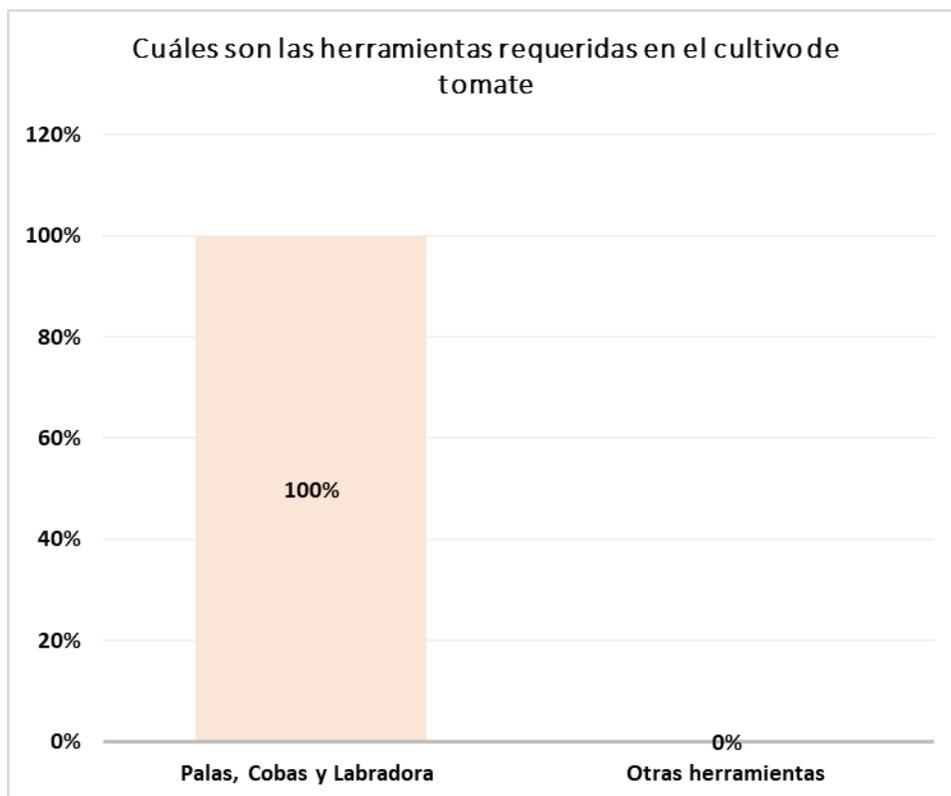


Gráfico N°15: Qué recursos requiere para el riego del cultivo del tomate

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°15 se determinó cuáles son las herramientas requeridas en el cultivo de tomate, su costo y vida útil. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que las herramientas que ocupan van desde palas, cobas y una labradora, mismas que son realizadas por ellos mismos.

13. ¿En el periodo de cosecha, cuantos cortes realiza?

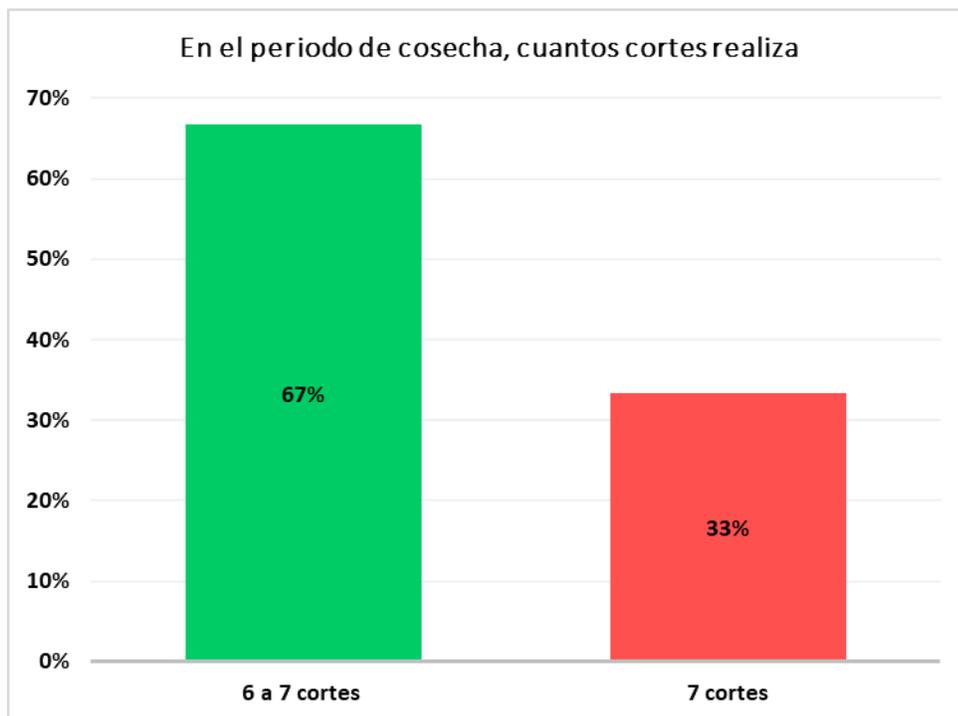


Gráfico N°16: En el periodo de cosecha, cuantos cortes realiza

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°16, se determinó cuántos cortes realiza en el periodo de cosecha. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 67% afirmó que son de 6 a 7 cortes y el 33% dijo que se realizan 7 cortes.

14. ¿Cuál es la cantidad de plántulas requeridas para el cultivo de tomate por manzana?

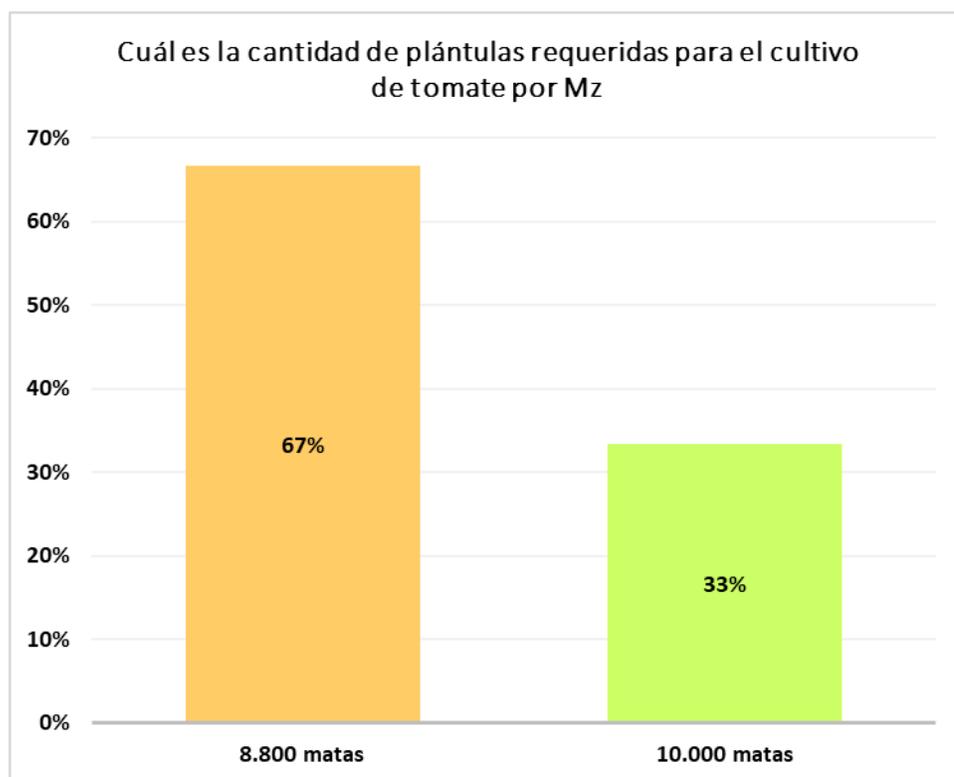


Gráfico N°17: Cuál es la cantidad de plántulas requeridas para el cultivo de tomate por manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°17, se obtuvo cuál es la cantidad de plántulas requeridas para el cultivo de tomate por manzana. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 67% afirmó que caben unas 4,600 matas. Y el 33% dijo que 10,000 matas en una manzana.

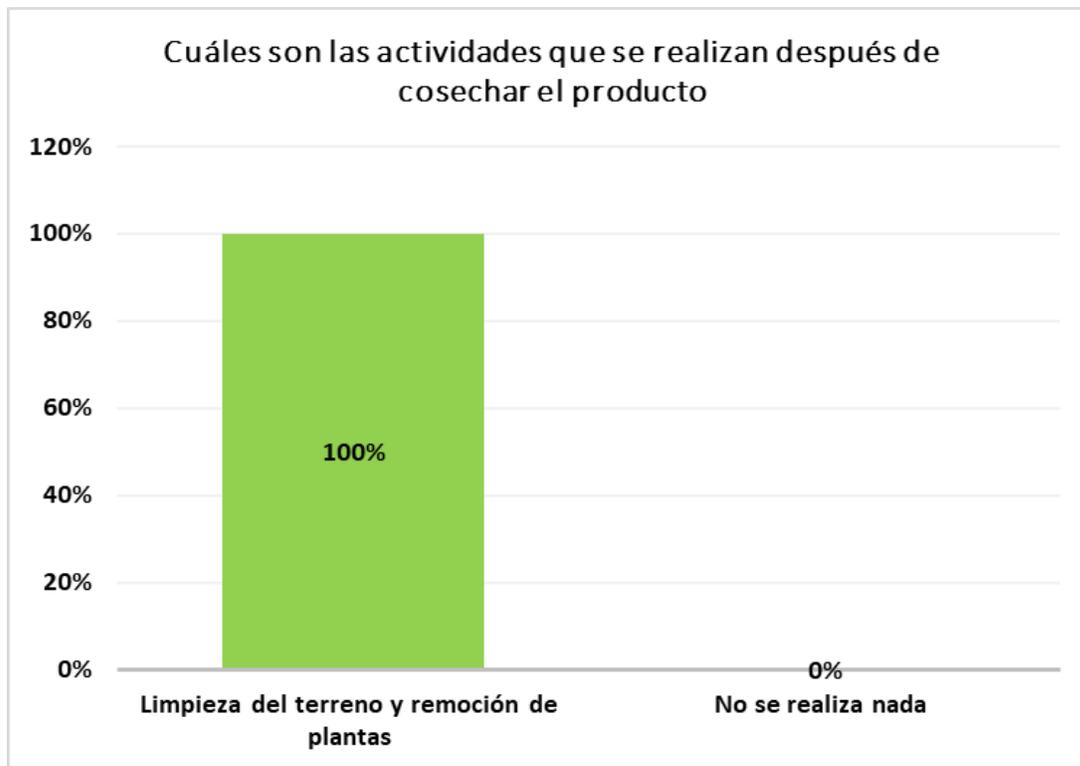


Gráfico N°18: Cuáles son las actividades que se realizan después de cosechar el producto

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°18, se determinó cuáles son las actividades que se realizan después de cosechar el producto. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que se realiza limpieza de terreno y remoción de plantas.

Instrumento de recolección de datos Guía de Observación. Resultados obtenidos e interpretados.
(Ver anexo N°2: Guía de Observación)

1. Utiliza invernaderos para almácigos de plántulas



Gráfico N°19: Utiliza invernaderos para almácigos de plántulas

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°19], se observó que no se utilizan invernaderos para almácigos de plántulas.

2. El proceso de producción es mecanizado.

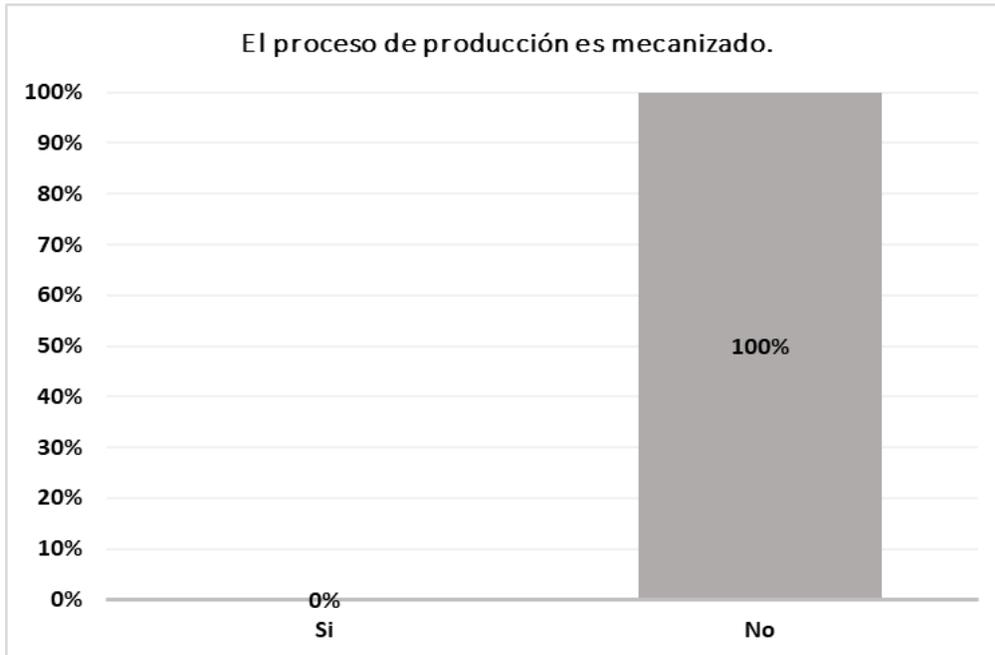


Gráfico N°20: El proceso de producción es mecanizado

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°20, se observó que el proceso de producción No es mecanizado.

3. Usa sistemas de riego modernos

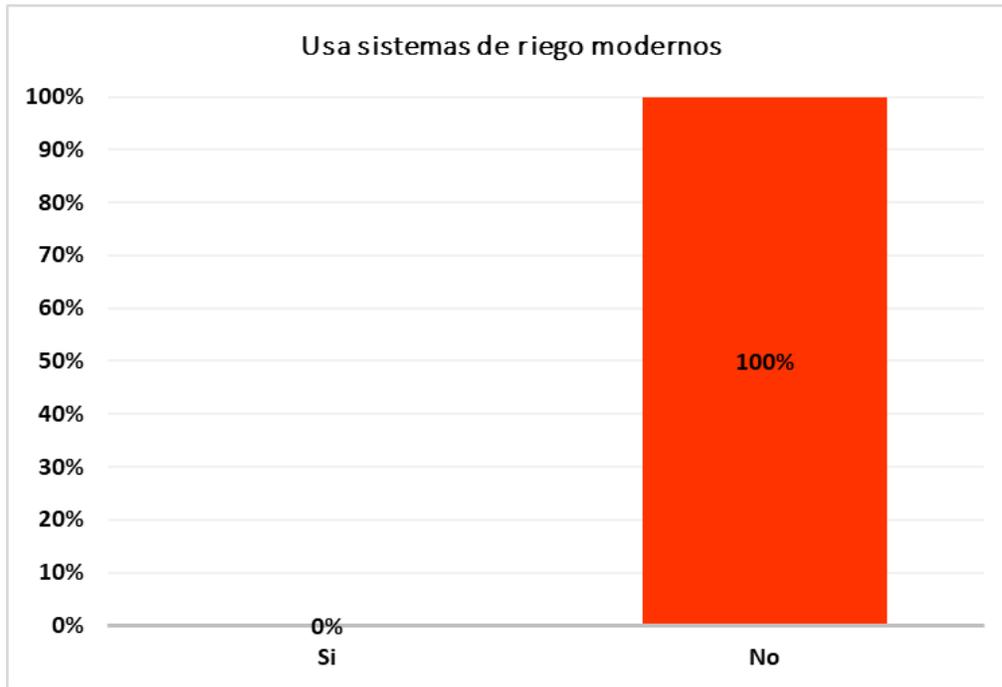


Gráfico N°21: Usa sistemas de riego modernos

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°21, se observó que no usa sistemas de riego modernos.

7.3 Normativa legal y contable

Para realizar el estudio “análisis de los resultados de la producción de tomate en ausencia de un sistema de acumulación de costos agropecuarios en función del costo en la finca El Porvenir, en el periodo finalizado 2021”. Se utilizaron los siguientes instrumentos de investigación, la guía de entrevista aplicada al propietario y a dos trabajadores, la guía de observación y la guía de revisión documental.

Para dar respuesta al estudio de la segunda variable; la normativa legal y contable para el cultivo del tomate en la finca El Porvenir se aplicaron los tres instrumentos de recolección de datos indicados en el párrafo anterior.

Instrumento de recolección de datos Guía de Entrevista. Resultados obtenidos e interpretados.

(Ver anexos N°1: Guía de entrevista)

16. ¿Conoce las leyes que regulan las actividades económicas del sector agropecuario para dar cumplimiento a los requerimientos tributarios?

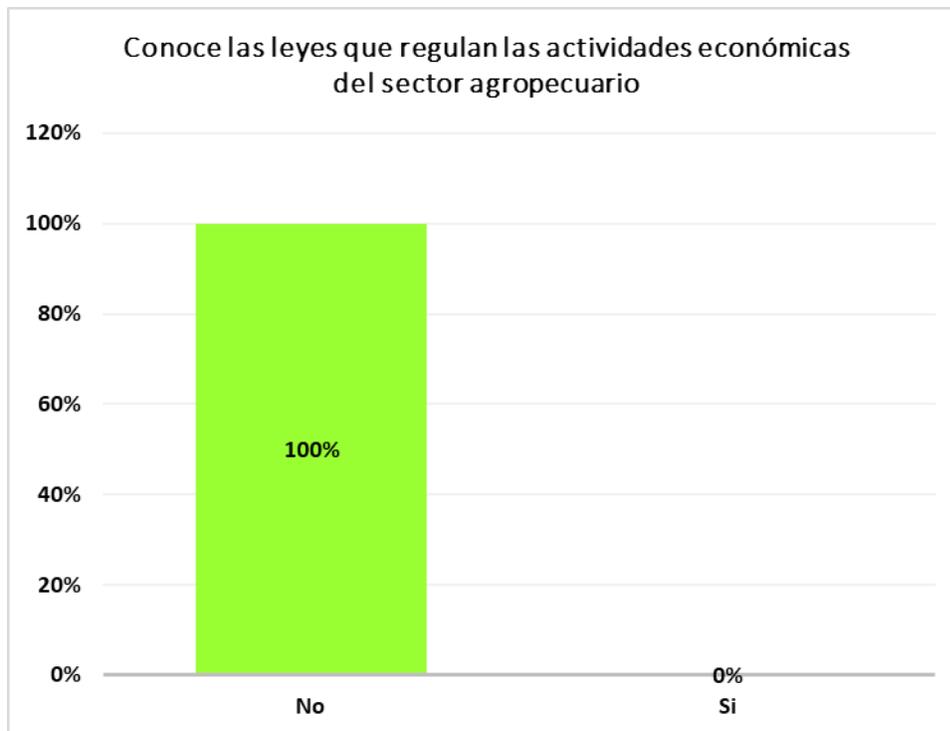


Gráfico N°22: Conoce las leyes que regulan las actividades económicas del sector agropecuario para dar cumplimiento a los requerimientos tributarios.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°22 se obtuvo acerca del conocimiento de las leyes que regulan las actividades económicas del sector agropecuario para dar cumplimiento a los requerimientos tributarios. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que No cuenta con conocimientos.

17. ¿Realiza los pagos de los impuestos municipales relacionados a la producción y explotación de recursos?

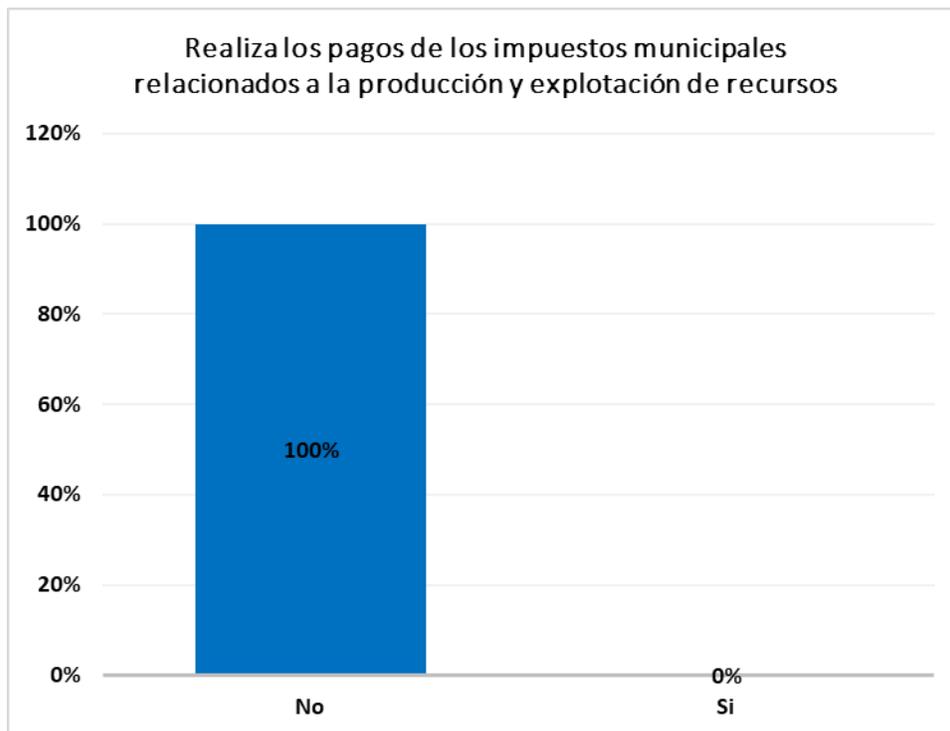


Gráfico N°23: Realiza los pagos de los impuestos municipales relacionados a la producción y explotación de recursos

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico N°23 se obtuvo si se realizan los pagos de los impuestos municipales relacionados a la producción y explotación de recursos. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que No se realizan dichos pagos correspondientes porque no está constituido legalmente.

18. ¿Aplica lo que establece el código del trabajo en las relaciones laborales al momento de contratar un trabajador?

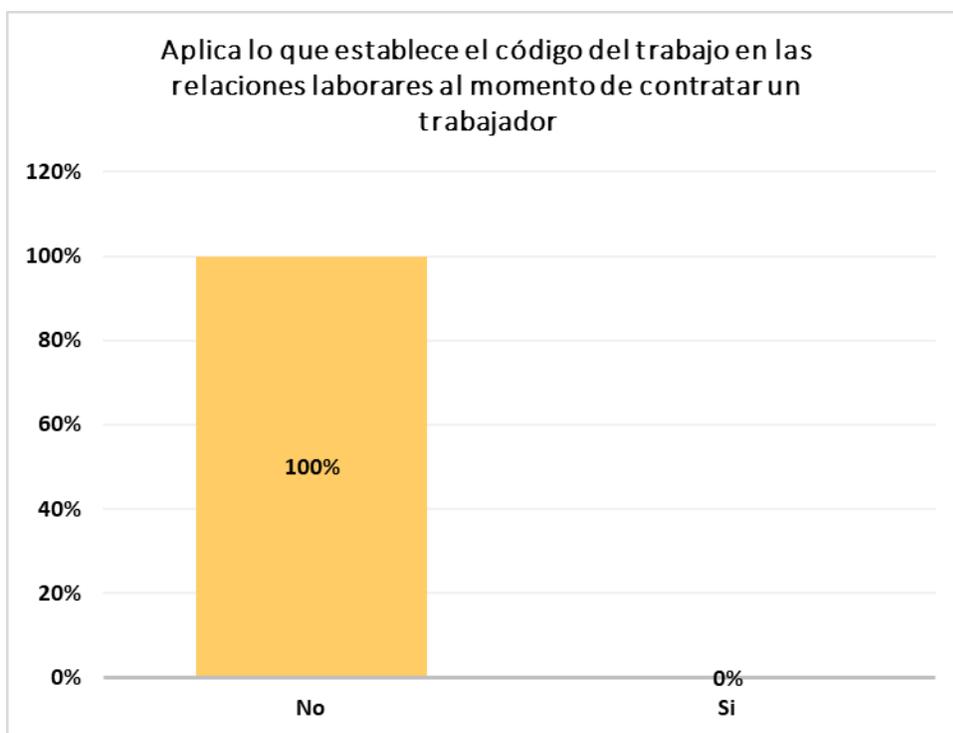


Gráfico N°24: Aplica lo que establece el código del trabajo en las relaciones laborales al momento de contratar un trabajador.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°24 se determinó si se aplica lo que establece el código del trabajo en las relaciones laborales al momento de contratar un trabajador. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó que no se aplica.

19. ¿Cuenta con conocimiento sobre la normativa contable para prescribir el reconocimiento, medición e información a revelar en la explotación de activos biológicos en el sector agropecuario?

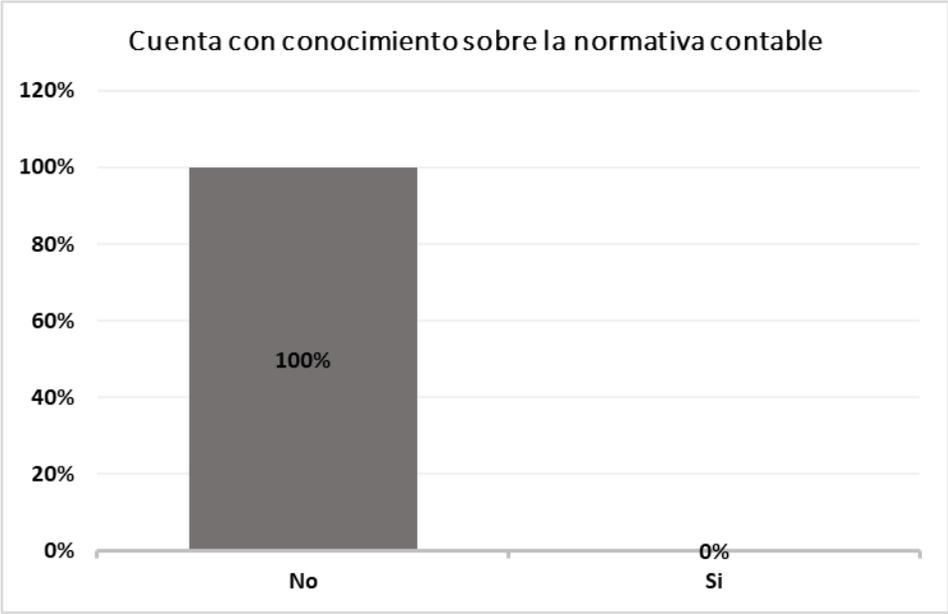


Gráfico No. 25: Cuenta con conocimiento sobre la normativa contable

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.25 se obtuvo información acerca de los conocimientos con que cuentan sobre la normativa contable. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que No cuenta con conocimientos contables.

Instrumento de recolección de datos Guía de Observación. Resultados obtenidos e interpretados.
(Ver anexos N°2 Guía de Observación)

4. Tienen instaurado un sistema de Contabilidad

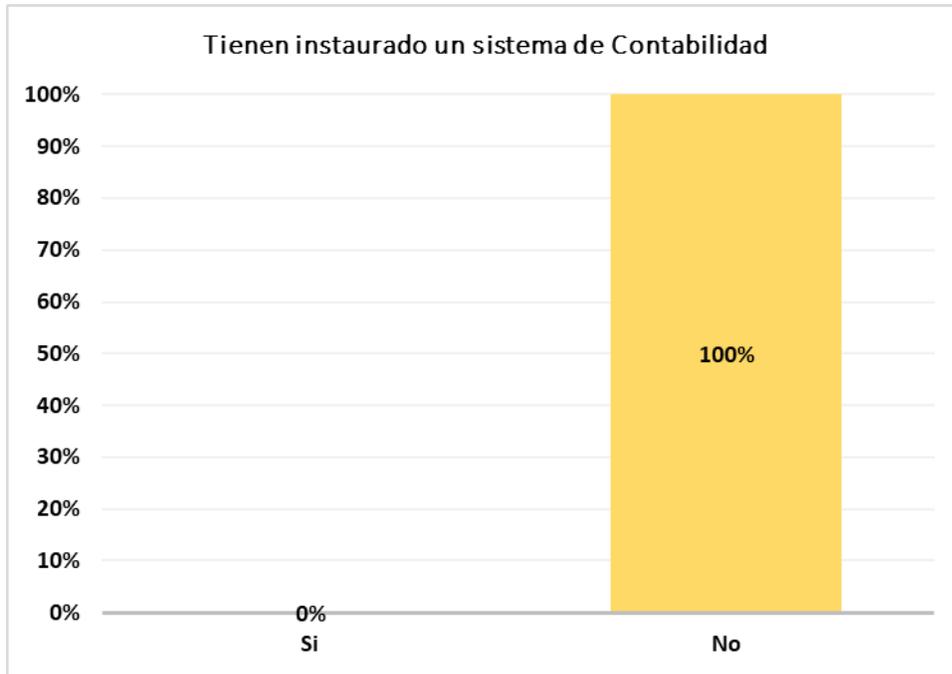


Gráfico No. 26: Tienen instaurado un sistema de Contabilidad

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.26 se observó que no tienen instaurado un sistema de Contabilidad. El productor hace uso de los recursos que ocupa sin su debido registro.

5. Se realizan los registros de la actividad de producción por partida simple.

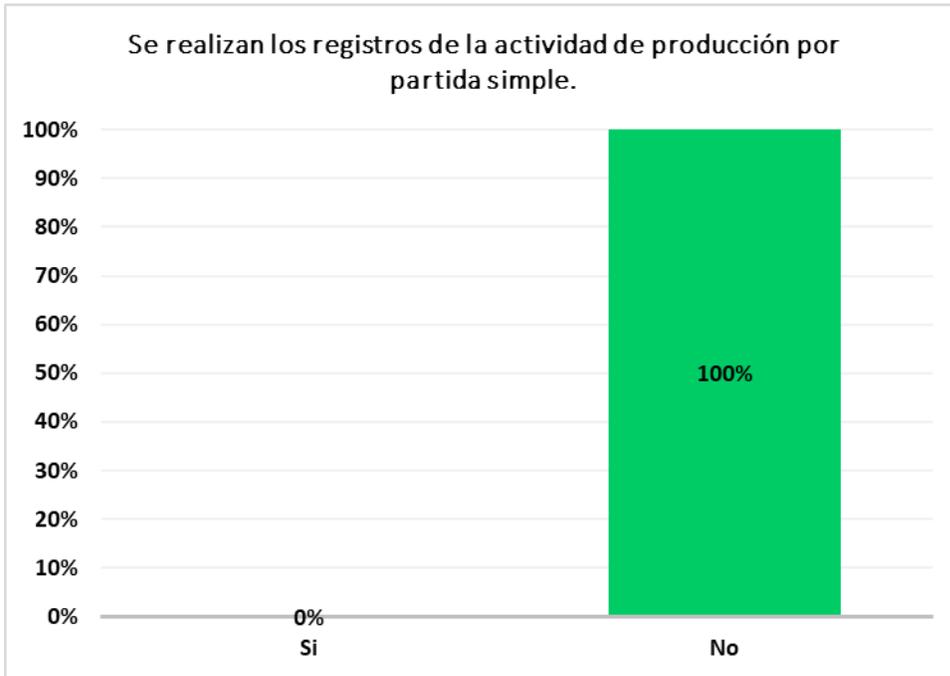


Gráfico No. 27: Se realizan los registros de la actividad de producción por partida simple.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.27 se observó que no se realizan los registros de la actividad de producción por partida simple. Es decir, no se realiza ningún tipo de registro.

6. La existencia del Inventario de insumos es clara

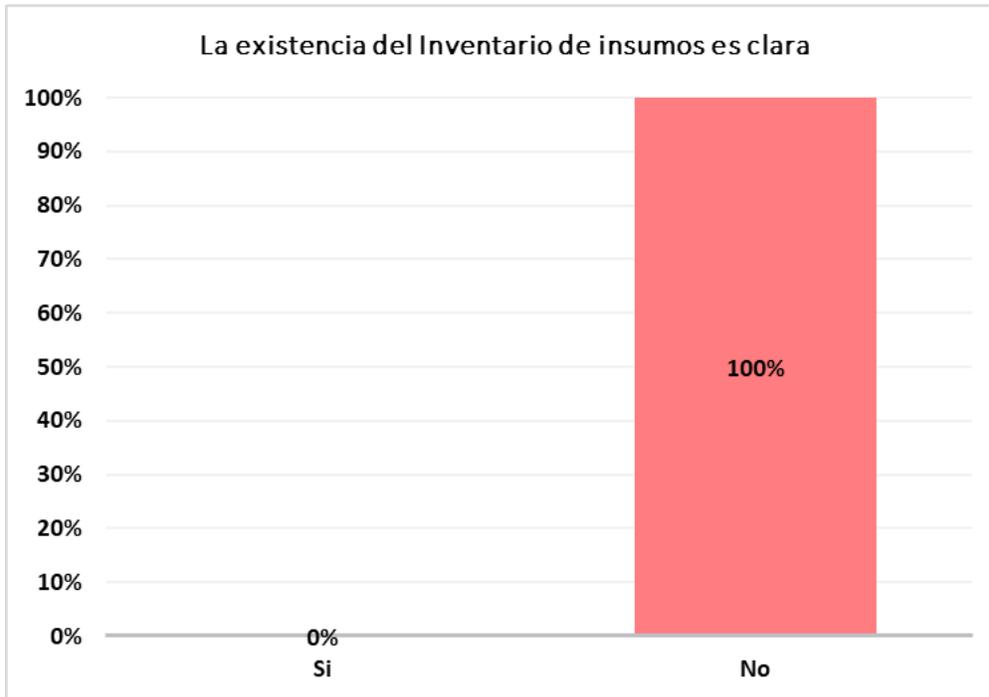


Gráfico N°28: La existencia del Inventario de insumos es clara

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°28, se determinó que la existencia del Inventario de insumos no es clara.

7. Almacena sus productos terminados en una bodega.

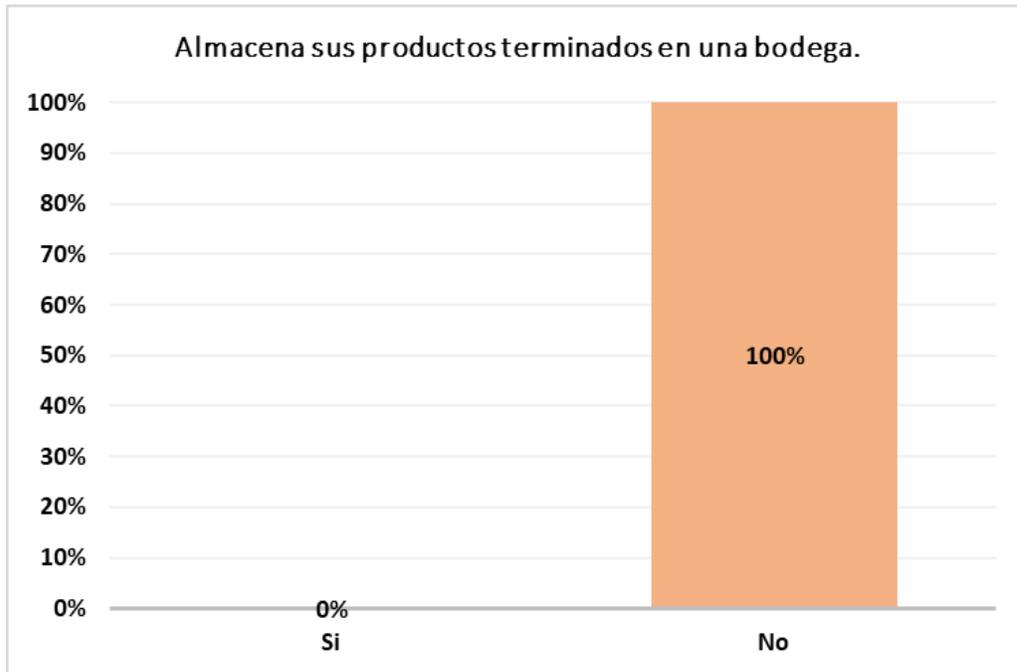


Gráfico No. 29: Almacena sus productos terminados en una bodega

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.29 se observó que no Almacena sus productos terminados en una bodega porque cuenta con las instalaciones para almacenar.

8. Guarda sus insumos en un espacio adecuado para su almacenamiento

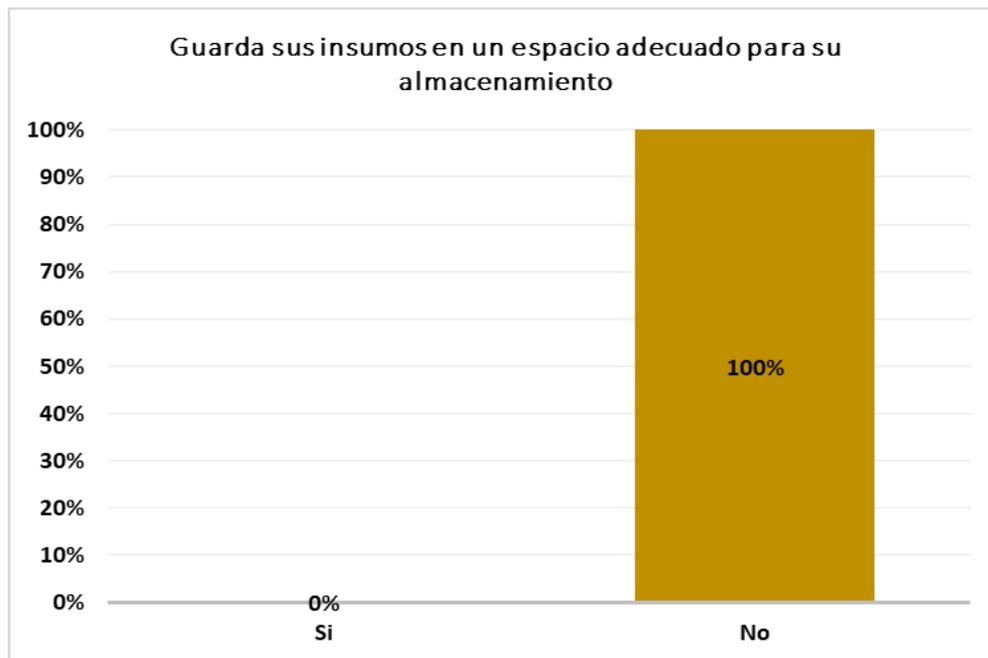


Gráfico No. 30: Guarda sus insumos en un espacio adecuado para su almacenamiento

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.30 se observó que no guarda sus insumos en un espacio adecuado para su almacenamiento.

Instrumento de recolección de datos Guía de Revisión documental. Resultados obtenidos e interpretados.

(Ver anexos N°3: Guía de Revisión documental)

1. Los soportes de costos y gastos incurridos en la producción son suficientes

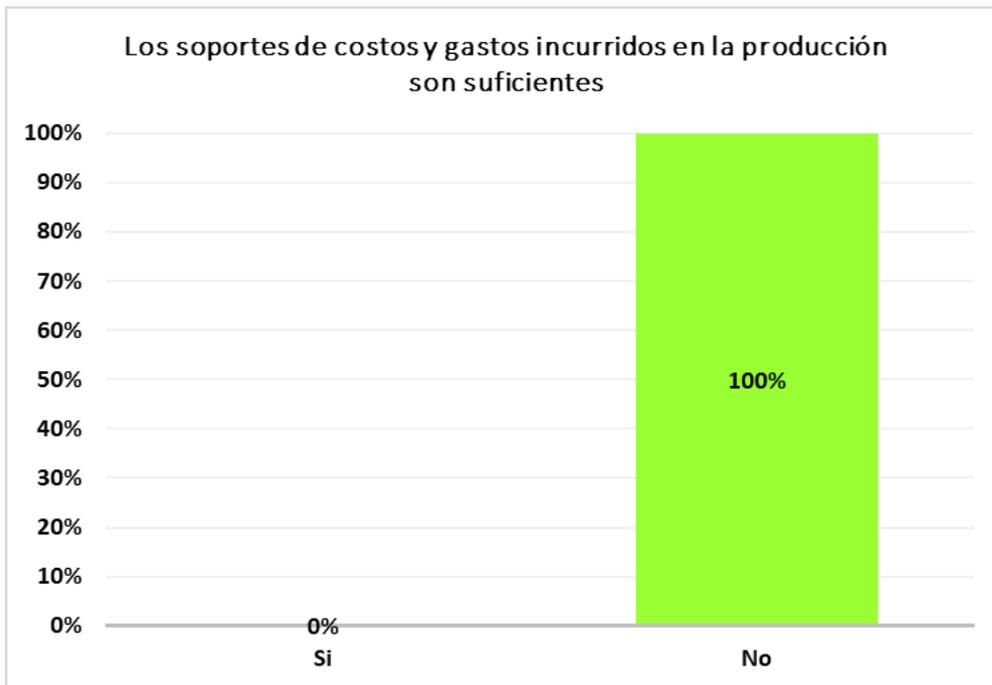


Gráfico N°31: Los soportes de costos y gastos incurridos en la producción son suficientes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°31, se determinó que los soportes de costos y gastos incurridos en la producción no son suficientes porque no los almacena correctamente.

2. Aplica control al inventario

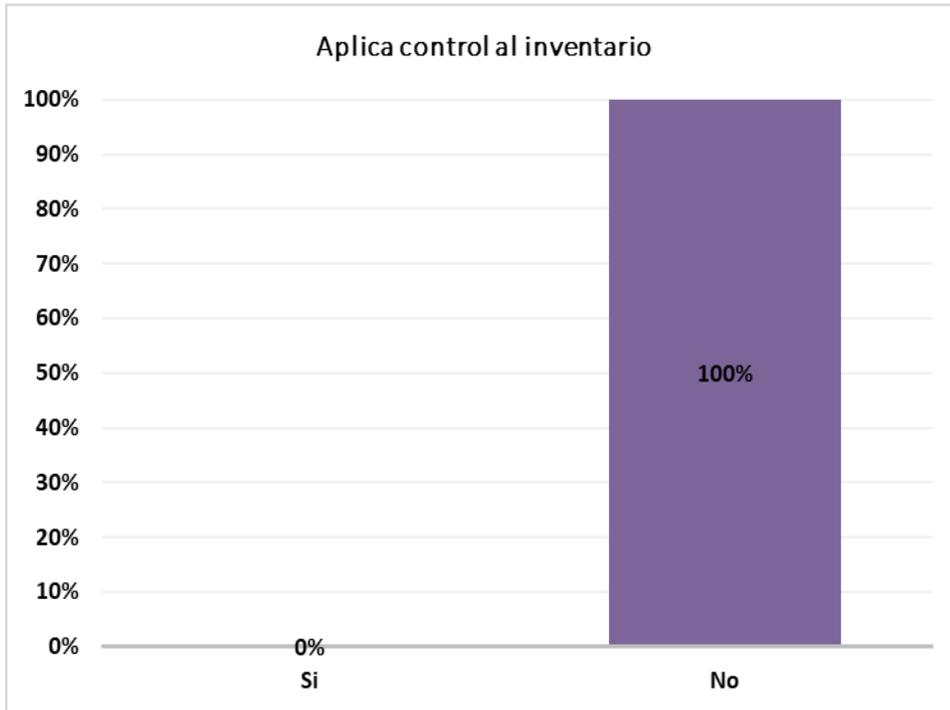


Gráfico No. 32: Aplica control al inventario

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.32 se observó que no se aplica control al inventario, porque no existen métodos de control.

3. Registran sus operaciones en el libro de diario y trasladan los saldos al libro mayor.

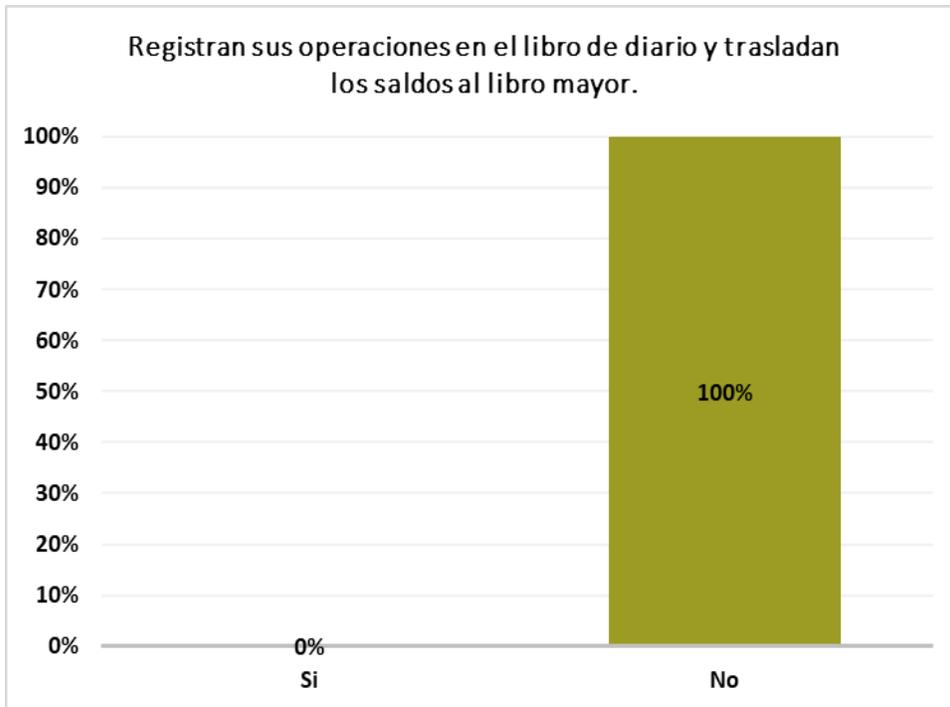


Gráfico No. 33: Registran sus operaciones en el libro de diario y trasladan los saldos al libro mayor.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.33 no registran sus operaciones en el libro de diario y tampoco trasladan los saldos al libro mayor, porque no se cuenta con ningún libro.

4. Tienen historial de nómina

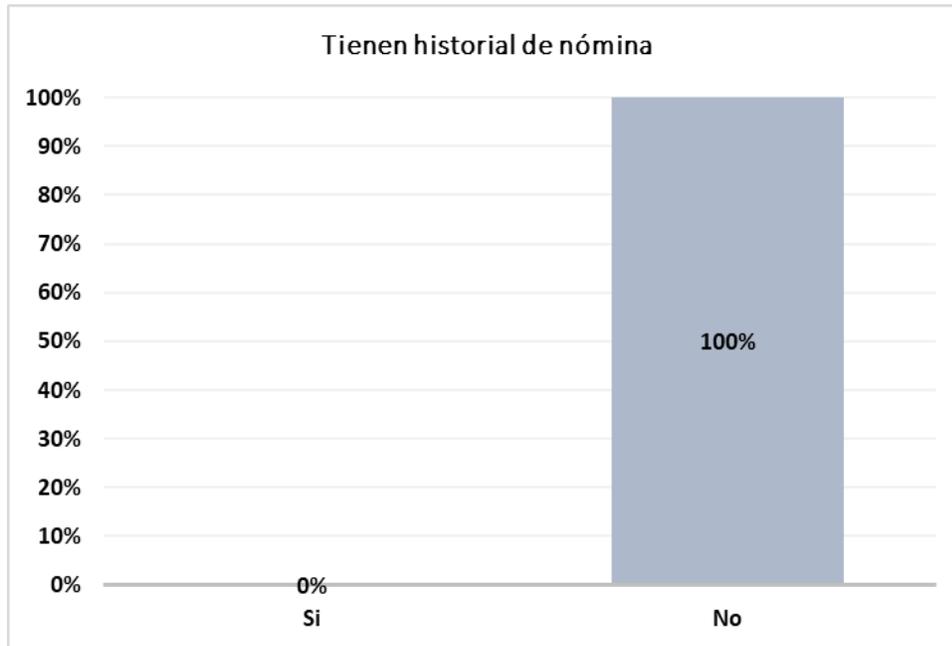


Gráfico N°34: Tienen historial de nómina

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°34, se determinó que no tienen historial de nómina porque los trabajadores son miembros de la familia.

5. Tienen recibos por el pago de impuestos

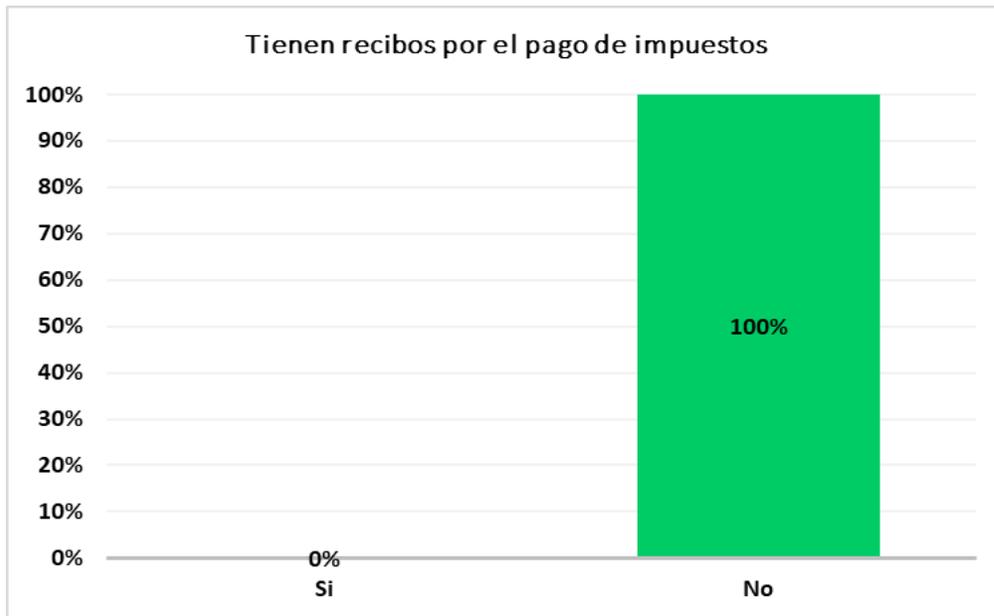


Gráfico N°35: Tienen recibos por el pago de impuestos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°35, se determinó que no tienen recibos por el pago de impuestos porque no realizan pagos de impuestos.

6. Tienen facturas de los materiales e insumos

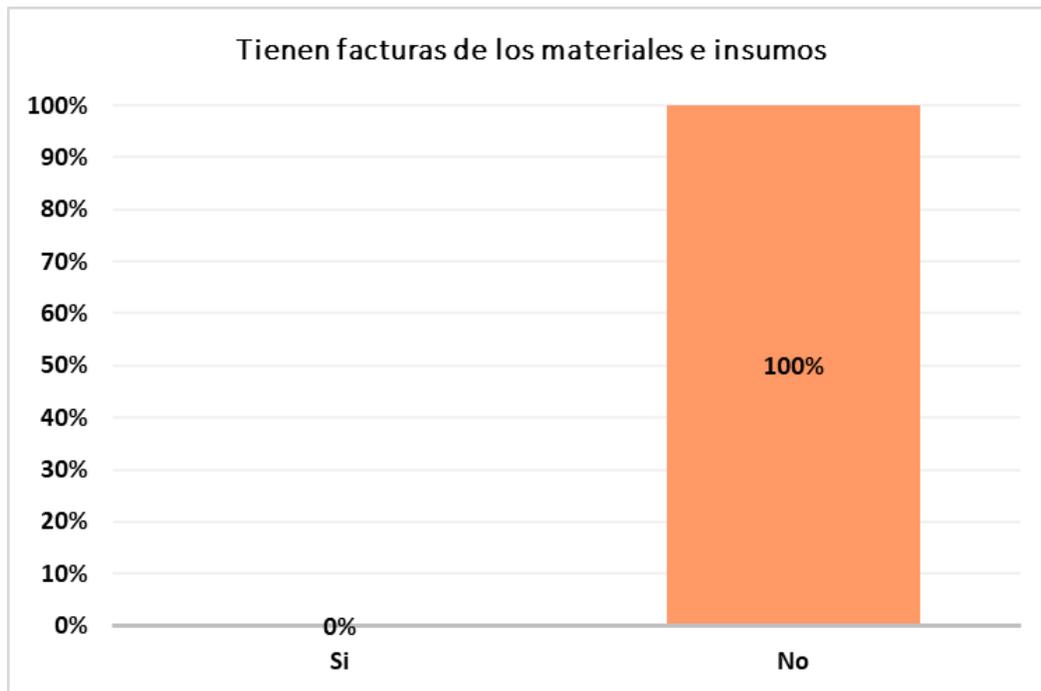


Gráfico N°36: Tienen facturas de los materiales e insumos

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°36, se determinó que no tienen facturas de los materiales e insumos porque no las archivan.

7. Elaboran recibos o cualquier otro tipo de comprobante para sus ventas realizadas

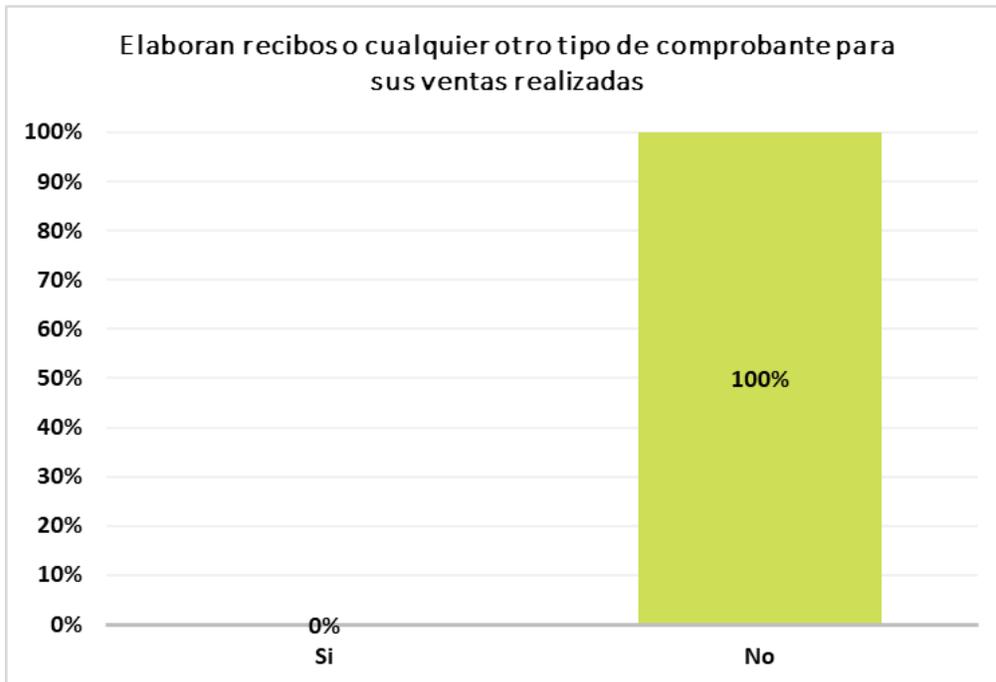


Gráfico N°37: Elaboran recibos o cualquier otro tipo de comprobante para sus ventas realizadas

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°37, se determinó que no elaboran recibos o cualquier otro tipo de comprobante para sus ventas realizadas.

8. Realiza las medidas sanitarias de acuerdo a las normativas establecidas

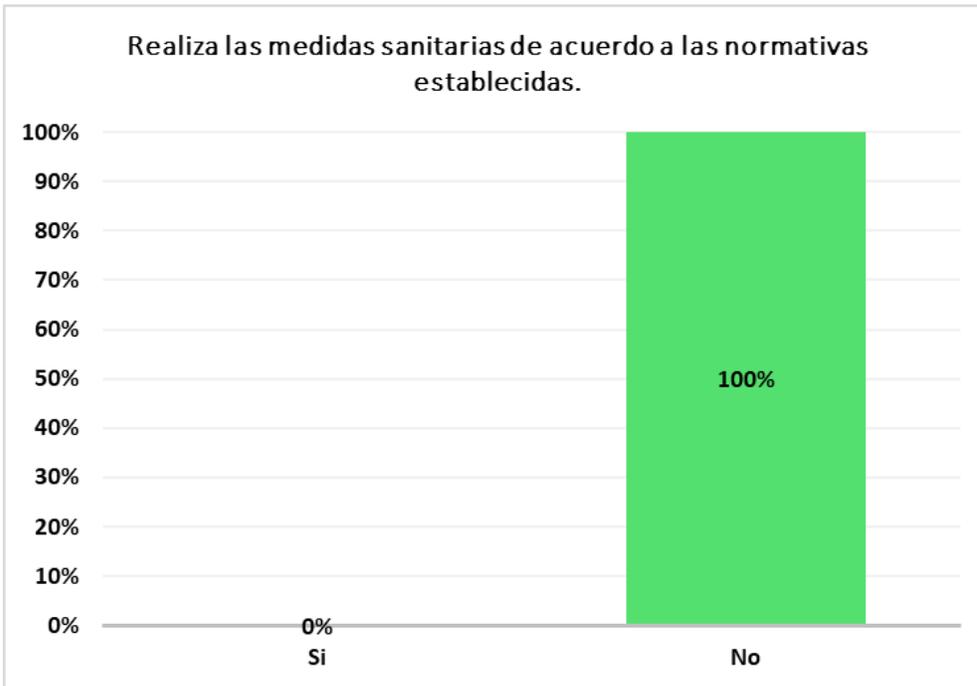


Gráfico N°38: Realiza las medidas sanitarias de acuerdo a las normativas establecidas

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°38, se determinó que no realizan las medidas sanitarias de acuerdo a las normativas establecidas.

7.4 Proceso de Producción de tomate

Para realizar el estudio “análisis de los resultados de la producción de tomate en ausencia de un sistema de acumulación de costos agropecuarios en función del costo y la rentabilidad en la finca El Porvenir, en el periodo finalizado 2021”. Se utilizaron los siguientes instrumentos de investigación, la guía de entrevista aplicada al propietario y a dos trabajadores, la guía de observación y la guía de revisión documental.

Para dar respuesta al estudio de la tercera variable, proceso de producción para el cultivo del tomate en la finca El Porvenir se aplicaron los tres instrumentos de recolección de datos indicados en el párrafo anterior.

Instrumento de recolección de datos Guía de Entrevista. Resultados obtenidos e interpretados.

(Ver anexos N°1: Guía de Entrevista)

20. ¿Cuánto es el costo del día hombre para realizar la actividad de remoción de suelo y deshierba en la etapa de Presiembra?

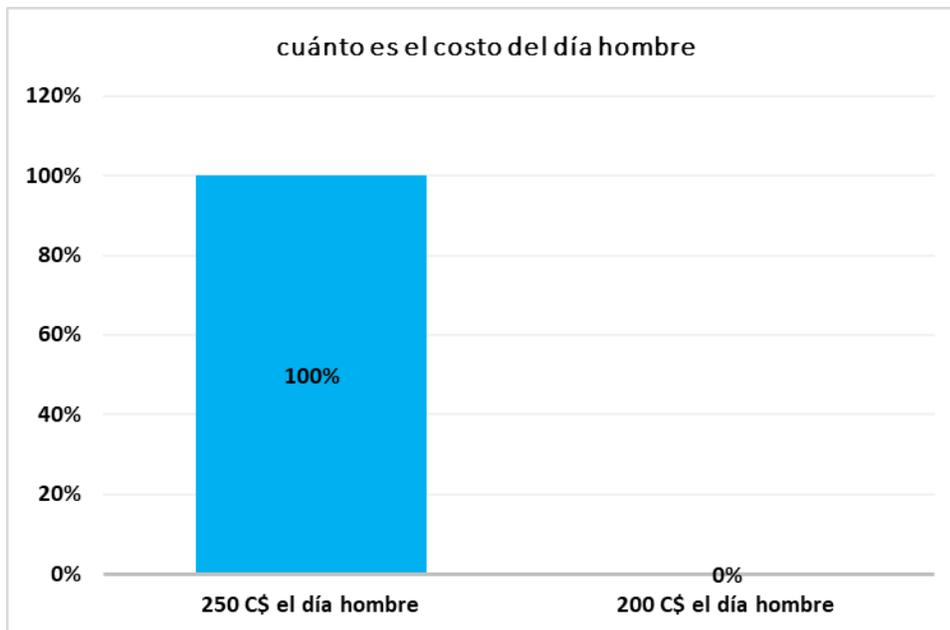


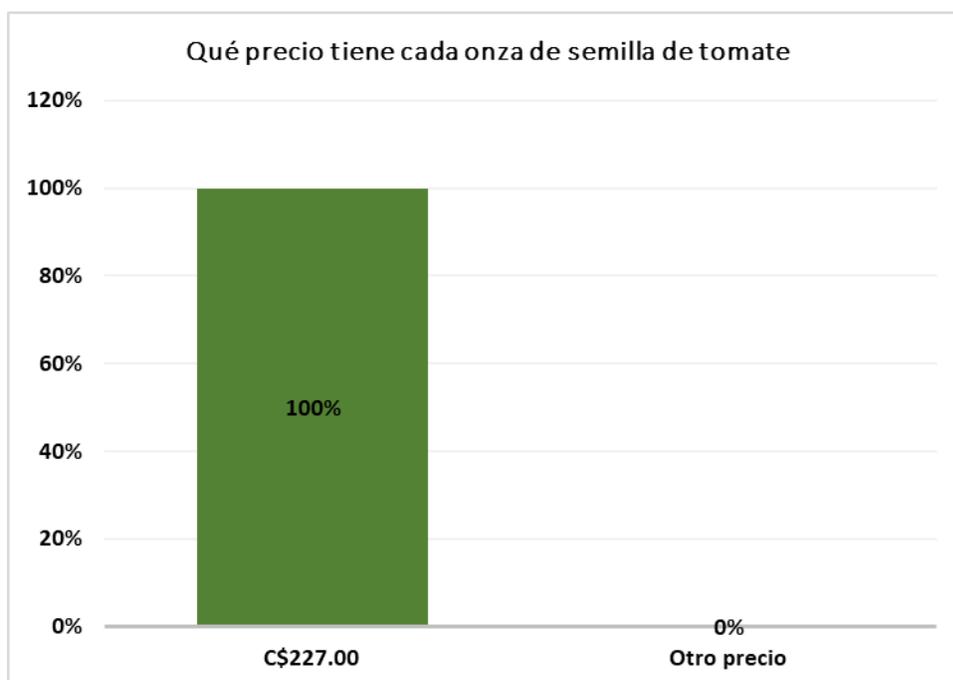
Gráfico N°39: Cuánto es el costo del día hombre

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°39, se determinó cuánto es el costo del día hombre para realizar la actividad de remoción de suelo y deshierba. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó el costo es 250 córdobas.

21. ¿Qué precio tiene cada onza de semilla de tomate?



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N°40: Qué precio tiene cada onza de semilla de tomate

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°40, se determinó qué precio tiene cada onza de semilla de tomate. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 100% afirmó que el precio es de 227 córdobas cada onza.

22. ¿En la etapa de siembra cuál es el pago por día hombre y en cuantos días realiza la siembra?

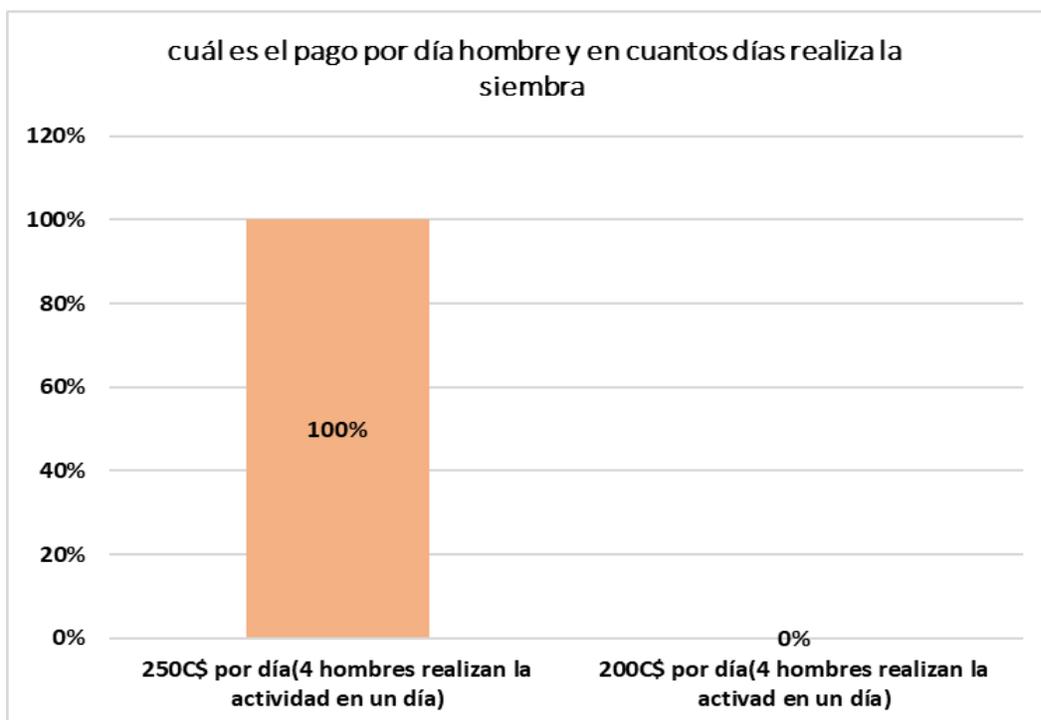


Gráfico N°41: cuál es el pago por día hombre y en cuantos días realiza la siembra

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°41, se obtuvo que el pago por día hombre es de 250 córdobas y la siembra se realiza en un día por 4 hombres. De los 3 entrevistados que representan el total de la población el 100% así lo afirmó.

23. ¿Cuál es el costo de los productos fertilizantes que utiliza por Mz y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?

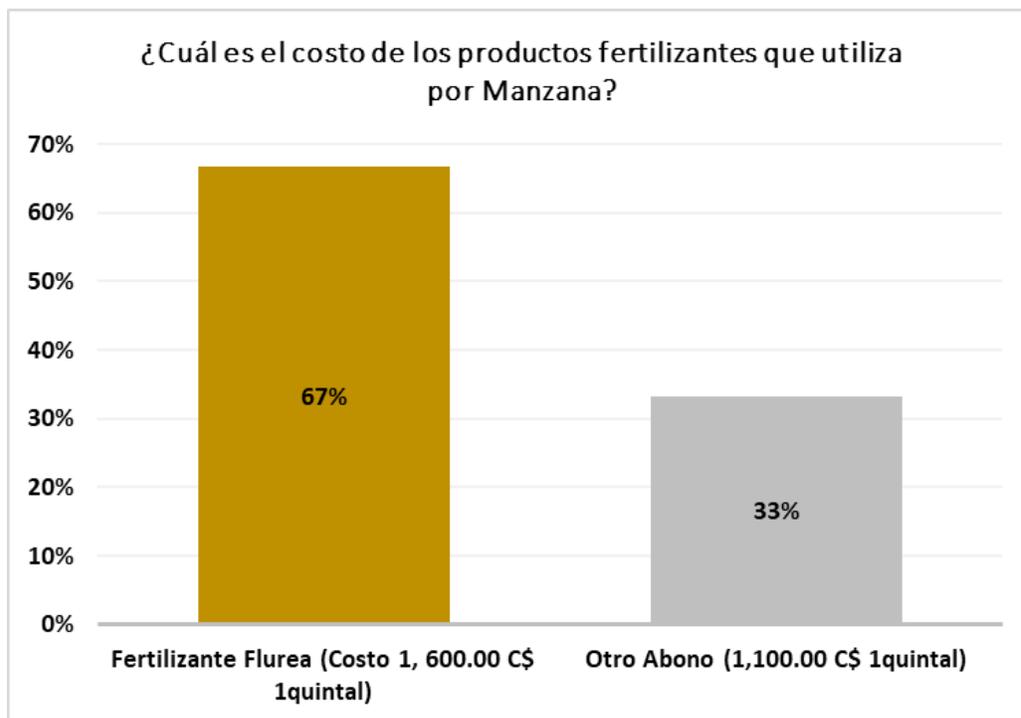


Gráfico N°42: Cuál es el costo de los productos fertilizantes que utiliza por Manzana
Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°42, se obtuvo el costo de los productos fertilizantes que utilizan por Manzana. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 67% dijo que el fertilizante flurea que viene en una presentación de quintal tiene un costo de C\$ 1,600.00, y el 33% afirmó que el otro tipo de abono que viene en una presentación de quintal tiene un costo de C\$ 1,100.00.

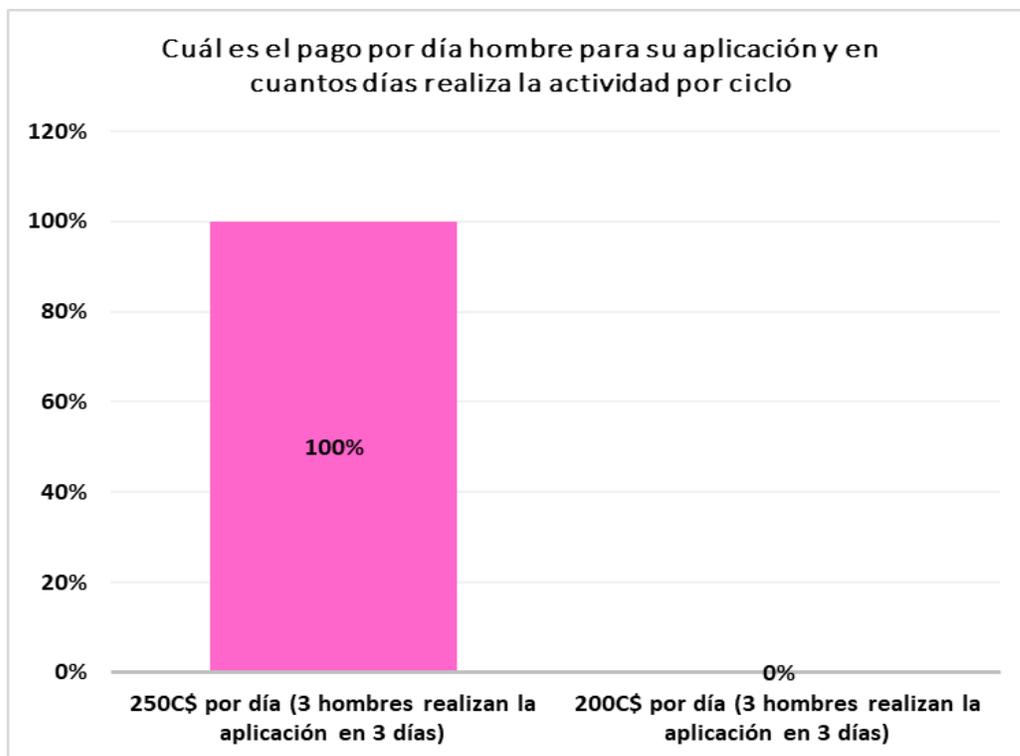


Gráfico N°43: Cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.43 se obtuvo cual es el pago por día hombre para la aplicación de fertilizante y en cuantos días realiza la actividad por ciclo. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% indico que se necesitan 3 hombres para hacer la aplicación en 3 días y el costo por día hombre es de 250 córdobas.

24. ¿Cuál es el costo de los productos plaguicidas que se utiliza por Mz, y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?

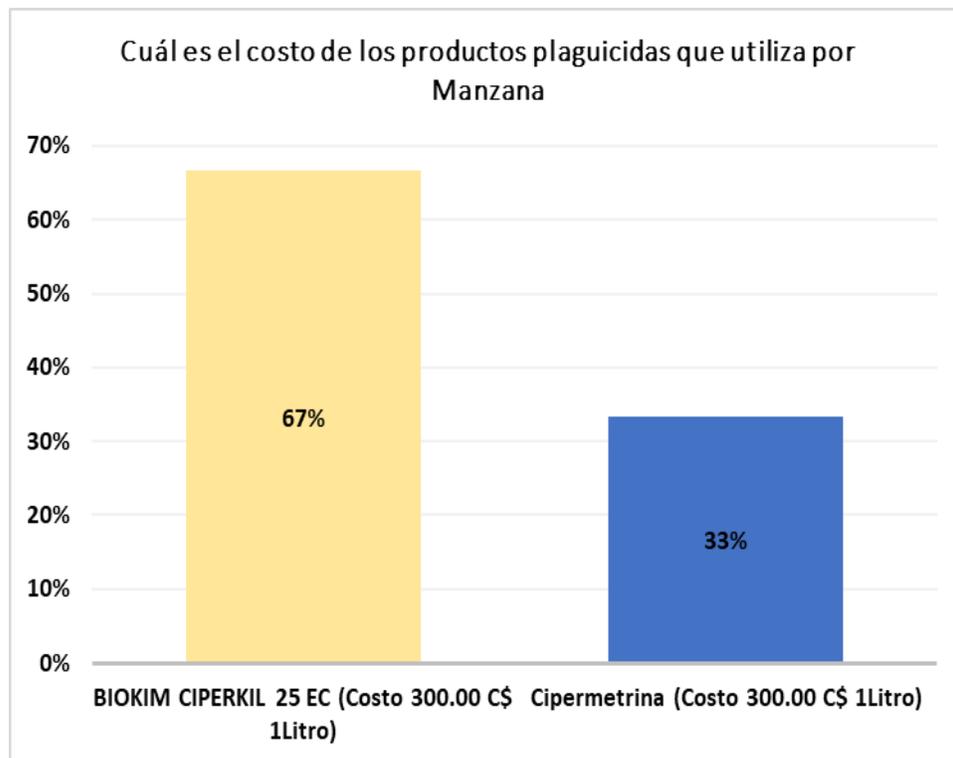


Gráfico N°44: Cuál es el costo de los productos plaguicidas que utiliza por Manzana

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico No.44 se obtuvo el costo de los productos plaguicidas que utiliza por Mz. De los 3 entrevistados que representan el total de la población; el 67% dijo que el plaguicida BIODIM CIPERKIL 25 EC, tiene un valor de C\$ 300.00 el litro, y esa es la cantidad requerida para fumigar una manzana y el 33% afirmó que la Cipermetrina tiene un valor de C\$ 300.00 el litro para una manzana igualmente.

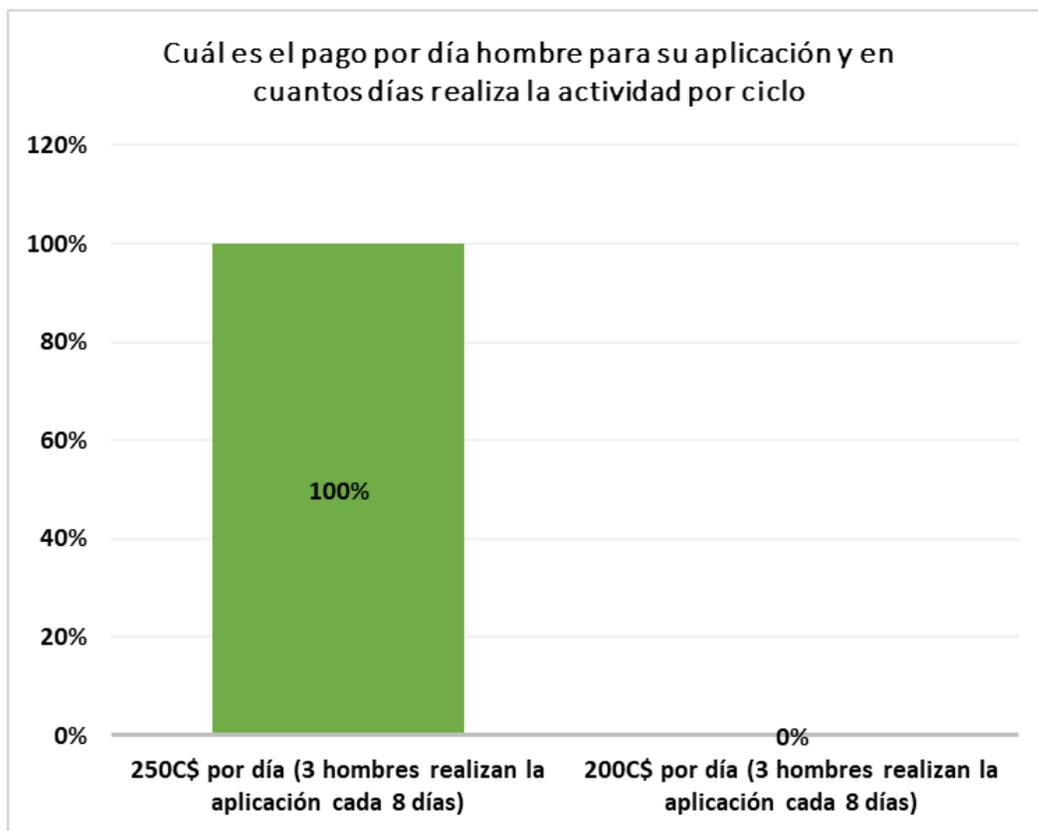


Gráfico N°45: Cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.15 se obtuvo cual es el pago por día hombre para la aplicación de plaguicida y en cuantos días realiza la actividad por ciclo. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% indico que se necesitan 3 hombres para hacer la aplicación en un día esta se realiza cada 8 días depende si la plaga afecta demasiado y el costo por día hombre es de 250 córdobas.

25. ¿Cuál es el costo de los productos herbicidas que se utiliza por Mz, y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?

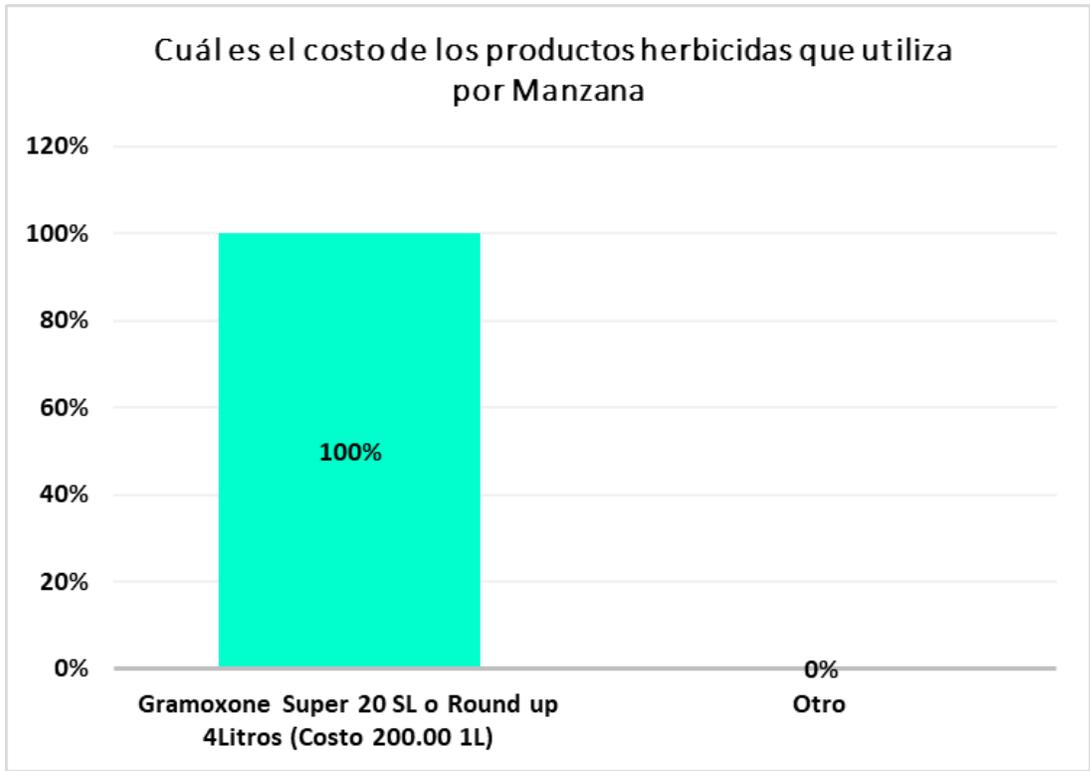


Gráfico N°46: Cuál es el costo de los productos herbicidas que utiliza por Manzana
Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico No.46 se obtuvo el costo de los productos herbicidas que utiliza por Mz. De los 3 entrevistados que representan el 100% de la población total, dijo que el Gramoxone Super 20 SL o Round up, el cual viene en una presentación de litro, tiene un valor de C\$ 200.00 y se requiere usar 4 litros. Se aplica en la preparación de la tierra o la Presiembra.

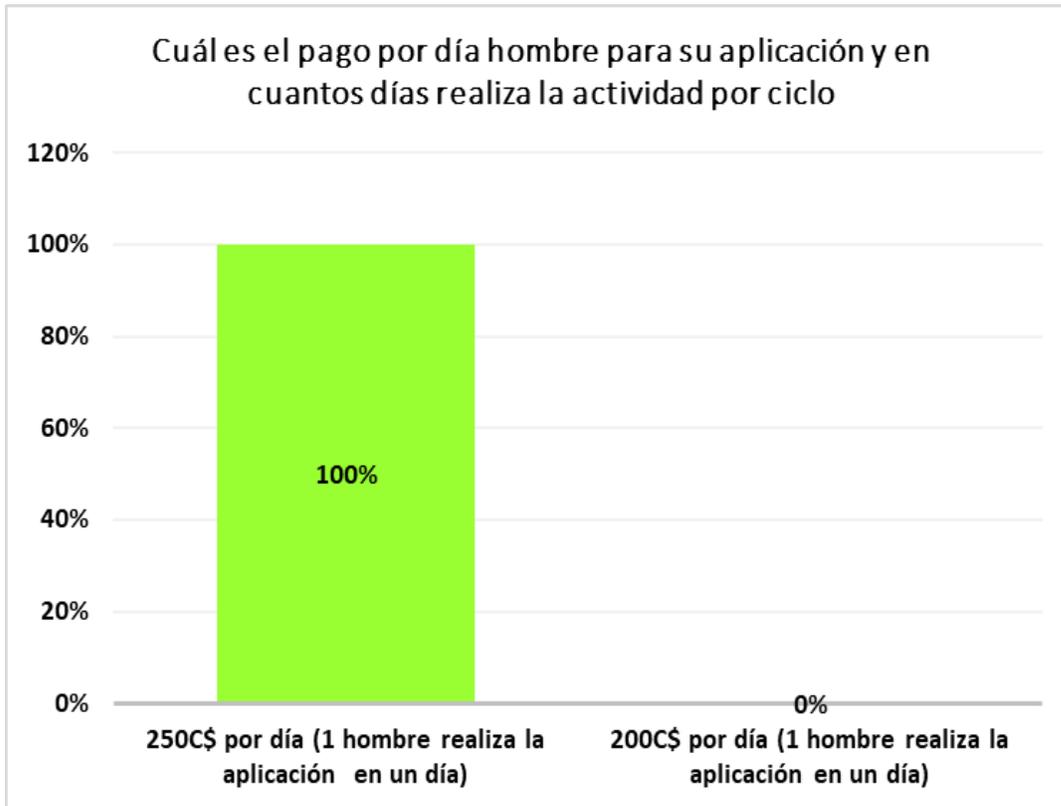


Gráfico N°47: Cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se muestra en el gráfico No.47 se obtuvo cual es el pago por día hombre para la aplicación de herbicida y en cuantos días realiza la actividad por ciclo. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% indico que el costo por día hombre es de 250 córdobas y la cantidad de días hombre es uno solo, quien hace uso de una mochila, es decir se necesita un hombre para hacer la aplicación.

26. ¿Cuál es el costo de las herramientas requeridas en el cultivo del tomate?



Gráfico N°48: Cuál es el costo de las herramientas requeridas en el cultivo del tomate.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico No.48 se obtuvo el costo de las herramientas requeridas en el cultivo de tomate. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que el costo de las herramientas, es de C\$ 5,000.00 sin incluir su mano de obra porque son elaboradas por ellos mismos.

27. ¿Cuántas cajas de tomate ha cuantificado de la producción de una Mz y cuantas han sido sus ventas?

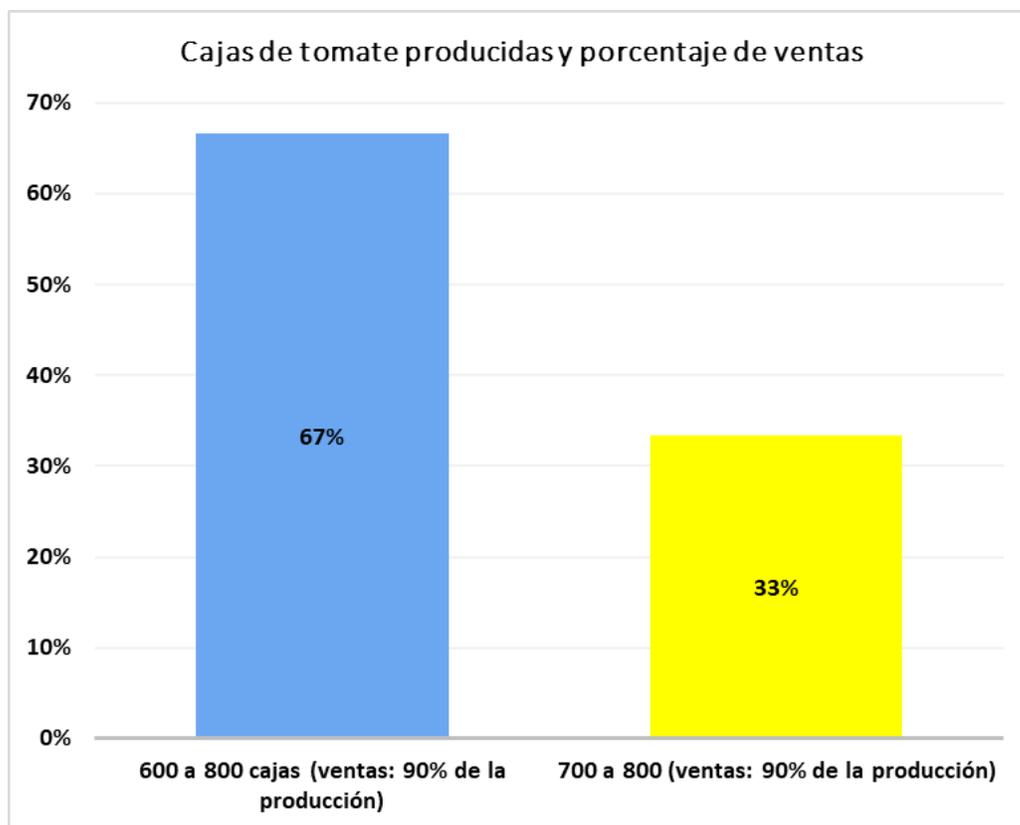


Gráfico N°49: Cuántas cajas de tomate ha cuantificado de la producción de una Mz y cuantas han sido sus ventas

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°49 se quería saber cuántas cajas de tomate ha cuantificado de la producción de una Mz y cuantas han sido sus ventas. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 67% afirmó que en la manzana se ha cuantificado de 600 a 800 cajas y las ventas han sido del 90% de la producción. Y el 33% dijo afirmó de 700 a 800 cajas y las ventas de igual manera.

28. ¿Cómo determina el precio de venta de la unidad de caja de tomate?

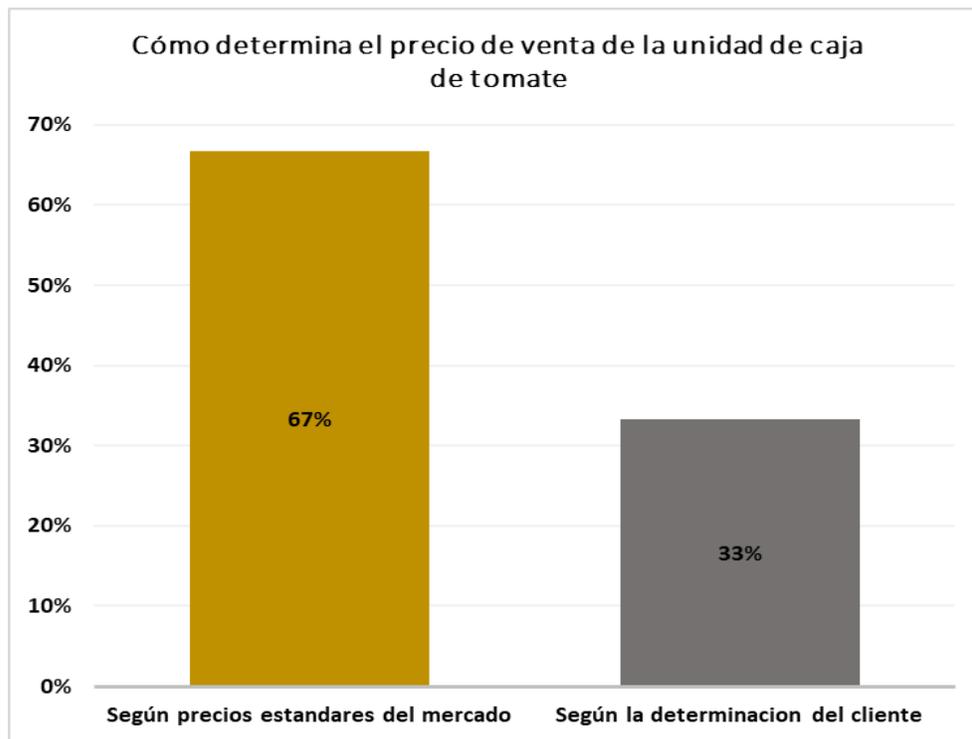


Gráfico N°50: Cómo determina el precio de venta de la unidad de caja de tomate

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°50 se determinó el precio de venta de la unidad de caja de tomate. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 67% afirmó que el precio de venta no es determinado por el productor, es determinado por el precio existente en el mercado. Y el 33% dijo según la determinación que establezca el cliente.

29. ¿Quién desempeña la función administrativa financiera y cuanto devenga de salario?

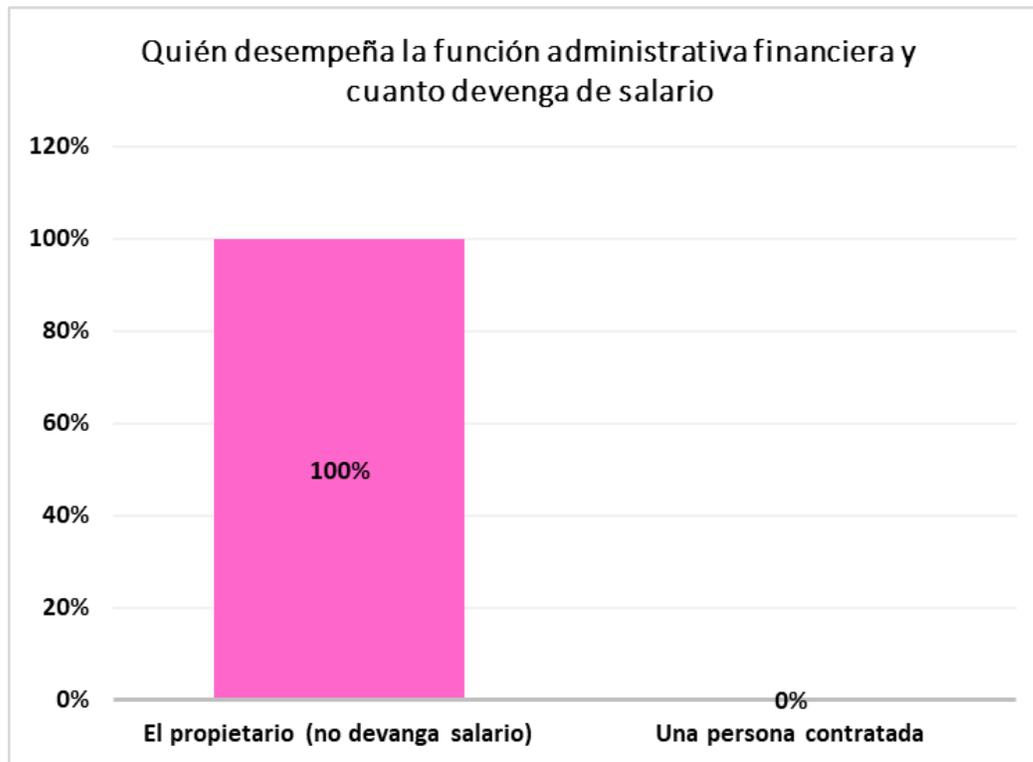


Gráfico N°51: Quién desempeña la función administrativa financiera y cuanto devenga de salario

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°51 se determinó quién desempeña la función administrativa financiera y cuanto devenga de salario. De los 3 entrevistados que representan la población total; el 100% afirmó que la persona encargada de realizar esas funciones es el mismo propietario Iván Francisco Meza Solís y no vengan salario por realizar la administración.

Instrumento de recolección de datos Guía de Observación. Resultados obtenidos e interpretados.
(Ver anexos N°2 Guía de Observación)

9. Establece un precio de venta que le genere un margen de utilidad deseado

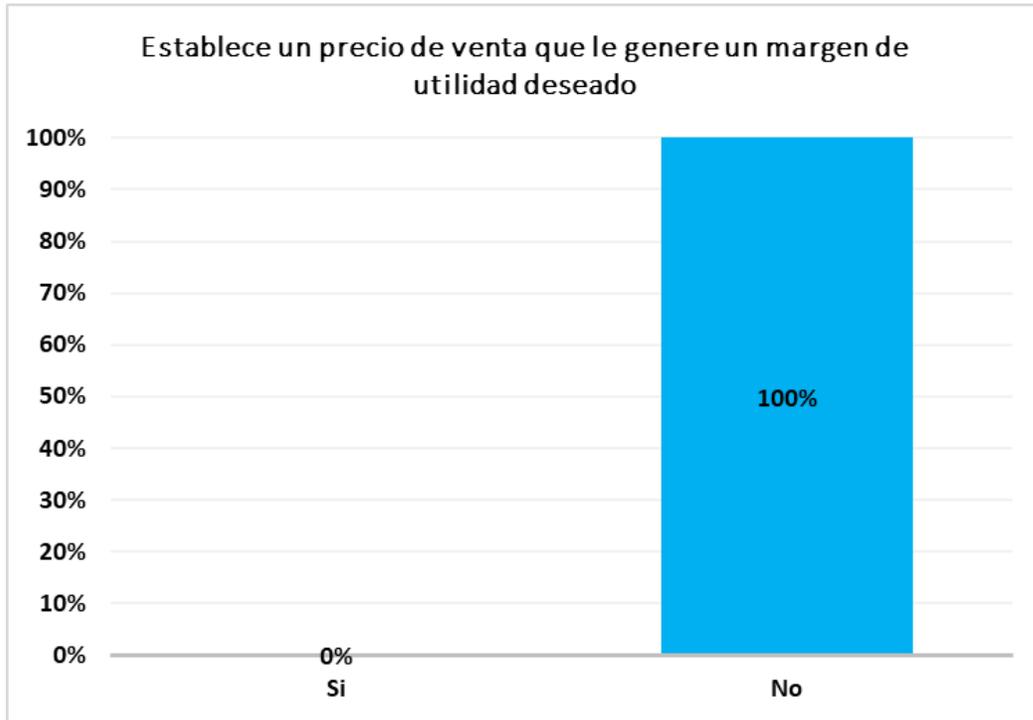


Gráfico N°52: Establece un precio de venta que le genere un margen de utilidad deseado.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°52 se observó que no se establece un precio de venta que le genere un margen de utilidad deseado, porque el precio de venta está ajustado al valor del mercado en el tiempo de cosecha.

10. Posee un archivero para almacenar información relacionada a la producción

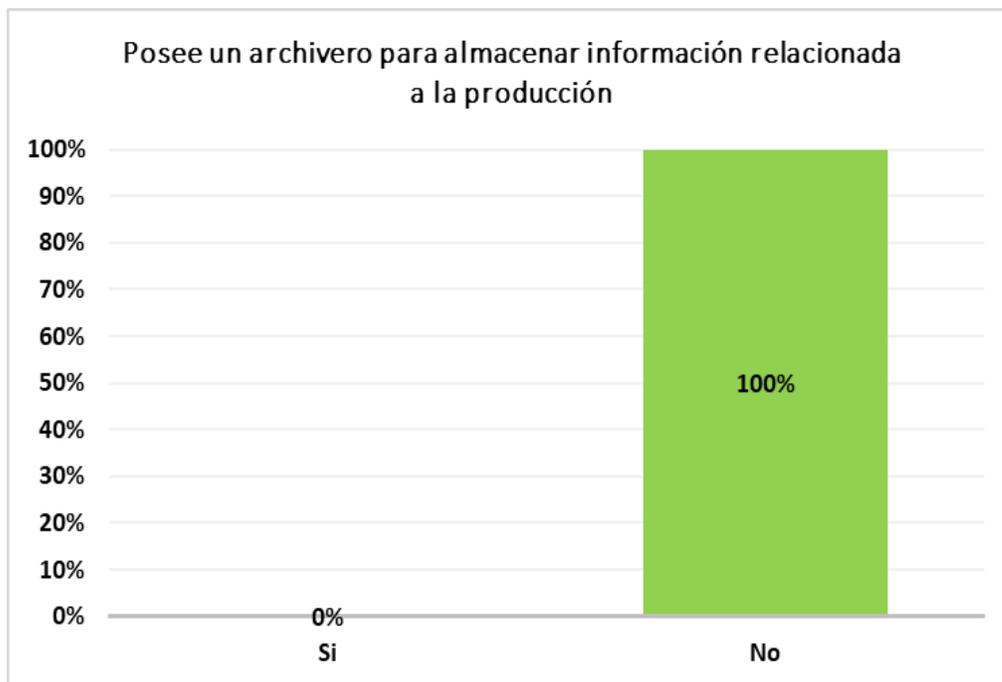


Gráfico N°53: Posee un archivero para almacenar información relacionada a la producción.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°53 se observó que no posee un archivero para almacenar información relacionada a la producción.

Instrumento de recolección de datos Guía de Revisión documental. Resultados obtenidos e interpretados.

(Ver anexos N°3 Guía de Revisión documental)

9. Esta debidamente estructuradas las cifras para calcular el costo unitario del producto

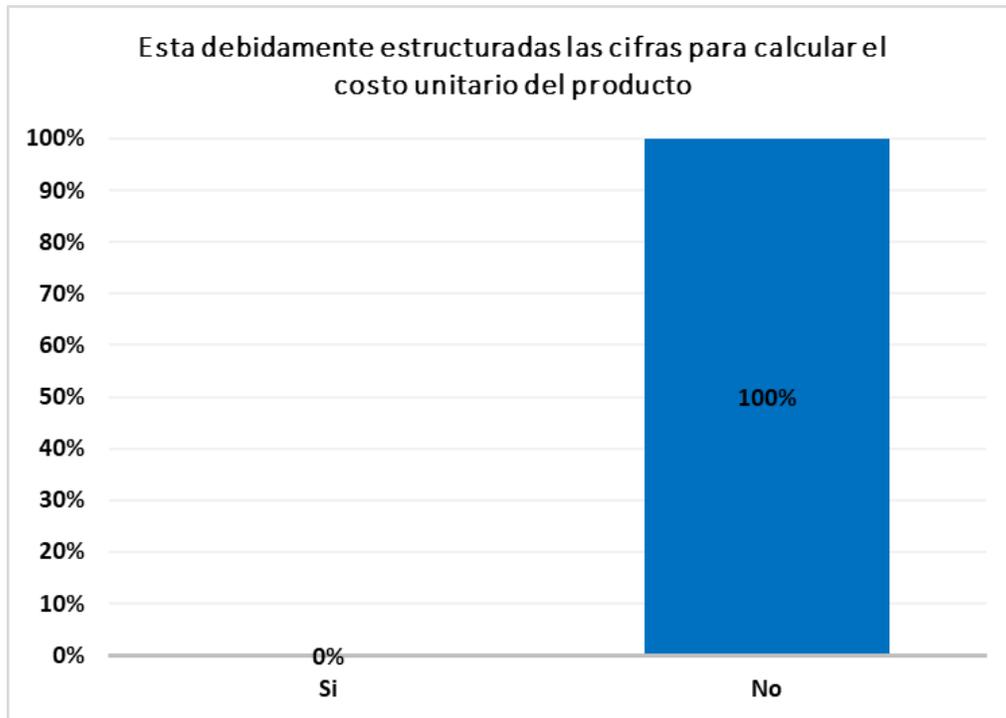


Gráfico N°54: Esta debidamente estructuradas las cifras para calcular el costo unitario del producto.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°54 se observó que no están debidamente estructuradas las cifras para calcular el costo unitario del producto porque ellos se basan en los costos que incurren años anteriores.

10. Cuentan con formatos o formulario que le permitan gestionar el manejo agronómico del proceso productivo

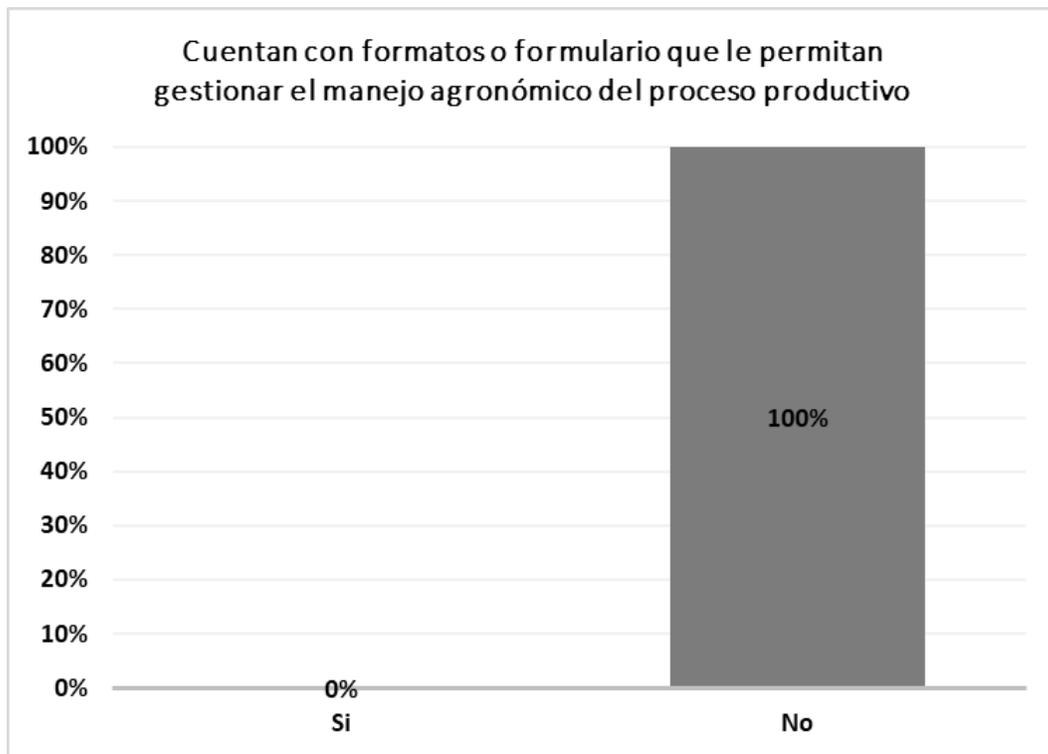


Gráfico N°55: Cuentan con formatos o formulario que le permitan gestionar el manejo agronómico del proceso productivo.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°55, se obtuvo que no se cuenta con formatos o formulario que permitan gestionar el manejo agronómico del proceso productivo.

11. Elaboran informes de costo de producción

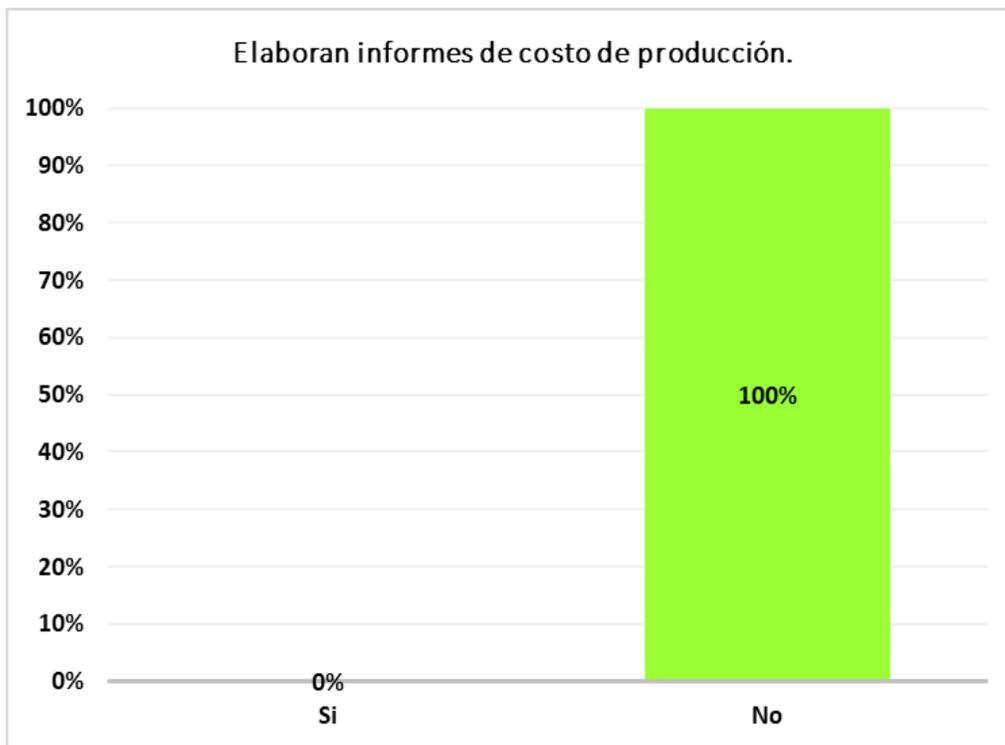


Gráfico N°56: Elaboran informes de costo de producción.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de resultados:

De acuerdo a lo que se presenta en el gráfico N°56, se obtuvo que no se elaboran informes de costo de producción.

7.5 Propuesta de un sistema de acumulación de costos agropecuarios

Con respecto al cumplimiento del objetivo cuatro plantear un sistema de acumulación de costos agropecuarios que permita la determinación del costo de producción como insumo para el análisis de la rentabilidad de la producción del tomate en el año 2021.

En primer lugar, se presenta un presupuesto para cinco manzanas, de la variedad Pony, el cual tiene un ciclo de producción de tomate de cinco meses.

7.5.1 Presupuesto del ciclo de producción del cultivo del tomate

COSTO DE PRODUCCION DE TOMATE PONY 2021

Area: 5 manzanas
Variedad: Pony
Duración del ciclo: 5 meses

| Concepto: | U/M | Precio | Cantidad | Veces | Costo por manzana | MZS | Total |
|---|------------------|-----------|----------|-------|-------------------|---------------|--------------------|
| I. PRESIEMBRA | | | | | | | |
| Materiales Directos | | | | | \$ | 27.17 | \$ 135.86 |
| Semilla Pony | Sobre de 100 gr. | \$ 23.09 | 0.57 | 1 | \$ 13.09 | 5 | \$ 65.46 |
| Cipermetrina (Insecticida) | Litro | \$ 8.80 | 0.8 | 2 | \$ 14.08 | 5 | \$ 70.40 |
| | | | | 630 | | | |
| Mano de Obra | | | | | \$ | 326.41 | \$ 1,632.07 |
| Limpieza y nivelación | HH | \$ 0.83 | 42 | 3 | \$ 103.98 | 5 | \$ 519.91 |
| Fumigación | HH | \$ 0.07 | 7 | 4 | \$ 2.06 | 5 | \$ 10.31 |
| Aradura | HH | \$ 1.01 | 14 | 2 | \$ 28.37 | 5 | \$ 141.86 |
| Elaboración de zanjas | HH | \$ 1.19 | 42 | 3 | \$ 149.44 | 5 | \$ 747.20 |
| Siembra en bandejas | HH | \$ 1.01 | 42 | 1 | \$ 42.56 | 5 | \$ 212.79 |
| Costos Indirectos de Producción. | | | | | \$ | 63.32 | \$ 316.58 |
| Glifosato (Herbicida) | Litro | \$ 7.47 | 4 | 1 | \$ 29.88 | 5 | \$ 149.41 |
| Transporte | - | \$ 34.04 | 1 | 1 | \$ 6.81 | 5 | \$ 34.04 |
| Depreciación de bomba mochila | Ciclo | \$ 0.35 | N/A | N/A | \$ 0.07 | 5 | \$ 0.35 |
| Depreciación de arado artesanal | Ciclo | \$ 1.53 | N/A | N/A | \$ 0.31 | 5 | \$ 1.53 |
| Depreciación de bandejas | Ciclo | \$ 131.25 | N/A | N/A | \$ 26.25 | 5 | \$ 131.25 |
| Costos Totales por Presiembra | | | | | \$ | 416.90 | \$ 2,084.50 |
| II. SIEMBRA | | | | | | | |
| Materiales Directos | | | | | \$ | 145.60 | \$ 728.00 |
| Fertilizante 15-15-15 | Quintal | \$ 36.40 | 4 | 1 | \$ 145.60 | 5 | \$ 728.00 |
| Mano de Obra | | | | | \$ | 40.46 | \$ 202.31 |
| Trasplante y Fertilización | HH | \$ 0.96 | 42 | 1 | \$ 40.46 | 5 | \$ 202.31 |
| Costos Indirectos de Producción. | | | | | \$ | 1.70 | \$ 8.50 |
| Transporte | - | \$ 8.50 | 1 | 1 | \$ 1.70 | 5 | \$ 8.50 |
| Costos Totales por Siembra | | | | | \$ | 187.76 | \$ 938.81 |

III. MANEJO AGRÍCOLA

| | | | | | | | | |
|--|---------|----|----------|-------|-----------|---------------|-----------|-----------------|
| Materiales Directos | | | | | \$ | 97.60 | \$ | 488.00 |
| Fertilizante Urea (1er Aporque) | Quintal | \$ | 24.40 | 1.5 | 1 \$ | 36.60 | 5 \$ | 183.00 |
| Fertilizante Urea (2do Aporque) | Quintal | \$ | 24.40 | 2.5 | 1 \$ | 61.00 | 5 \$ | 305.00 |
| Mano de Obra | | | | | \$ | 285.62 | \$ | 1,428.12 |
| Limpieza | HH | \$ | 0.84 | 35 | 6 \$ | 176.30 | 5 \$ | 881.52 |
| Primer Aporque y Fertilización | HH | \$ | 0.86 | 35 | 1 \$ | 30.21 | 5 \$ | 151.07 |
| Segundo Aporque y Fertilización | HH | \$ | 0.94 | 35 | 1 \$ | 32.83 | 5 \$ | 164.16 |
| Fumigación | HH | \$ | 0.08 | 7 | 3 \$ | 1.66 | 5 \$ | 8.30 |
| Tutorado | HH | \$ | 0.64 | 35 | 2 \$ | 44.61 | 5 \$ | 223.07 |
| Costos Indirectos de Producción. | | | | | \$ | 354.98 | \$ | 1,774.91 |
| Transporte | - | \$ | 8.48 | 1 | 3 \$ | 5.09 | 5 \$ | 25.45 |
| Beauveria bassiana | lt | \$ | 42.41 | 0.5 | 3 \$ | 63.61 | 5 \$ | 318.04 |
| Estacas | Unidad | \$ | 0.03 | 2,948 | 1 \$ | 47.99 | 5 \$ | 239.93 |
| Rollos | Unidad | \$ | 0.42 | 562 | 1 \$ | 238.23 | 5 \$ | 1,191.14 |
| Depreciación de bomba mochila | Ciclo | \$ | 0.35 N/A | N/A | \$ | 0.07 | 5 \$ | 0.35 |
| Costos Totales del Tratamiento Agrícola | | | | | \$ | 738.21 | \$ | 3,691.03 |

IV. COSECHA

| | | | | | | | | |
|---|-------|----|------------|-----|-----------|---------------|-----------|-----------------|
| Mano de Obra | | | | | \$ | 344.56 | \$ | 1,722.79 |
| Primera Cosecha | HH | \$ | 0.82 | 105 | 3 \$ | 258.42 | 5 \$ | 1,292.09 |
| Segunda Cosecha | HH | \$ | 0.82 | 105 | 1 \$ | 86.14 | 5 \$ | 430.70 |
| Costos Indirectos de Producción. | | | | | \$ | 33.83 | \$ | 169.13 |
| Depreciación de cajas plásticas | Ciclo | \$ | 169.13 N/A | N/A | \$ | 33.83 | 5 \$ | 169.13 |
| Costos Totales por Cosecha | | | | | \$ | 378.38 | \$ | 1,891.92 |

V. POSTCOSECHA

| | | | | | | | | |
|--|----|----|------|----|-----------|-----------------|-----------|-----------------|
| Mano de Obra | | | | | \$ | 32.23 | \$ | 161.17 |
| Limpieza | HH | \$ | 0.77 | 42 | 1 \$ | 32.23 | 5 \$ | 161.17 |
| Costos Totales por Postcosecha | | | | | \$ | 32.23 | \$ | 161.17 |
| Costos Totales del Ciclo de Producción. | | | | | \$ | 1,753.49 | \$ | 8,767.43 |

Fuente: Elaboración propia

Se puede apreciar a detalle en el presupuesto cada uno de los insumos, mano de obra, depreciación y costos indirectos utilizados en la producción de cinco manzanas de tomates en la finca El Porvenir.

Luego de presentarse de manera general el total de costos que se incurrieron durante la fase de producción de tomate en la finca El Porvenir es necesario presentar un resumen de estos costos tomando como referencia los elementos del costo.

Cuadro N°1 Inversión Compra de Semillas

| |
|--|
| Resumen Compra de Paquetes de Semillas |
|--|

| Descripción | Precio |
|------------------|---------------------|
| Compra de sobres | C\$ 2,441.79 |
| Total | C\$ 2,441.79 |

Fuente de Elaboración: Propia.

El cuadro N°1 muestra el costo de 300 gramos de semilla de Pony, que se utilizaron en el ciclo de producción de tomate, para 5 manzanas.

Cuadro N°2 Registro de los Costos de Insumos de Producción

| Resumen Insumos Materiales Directos | |
|-------------------------------------|----------------------|
| Descripción | Precio |
| Insecticida | C\$ 2,481.62 |
| Fertilizante | C\$ 42,944.51 |
| Total Insumos | C\$ 45,426.13 |

Fuente de elaboración: Propia

En el cuadro N°4 se muestra un resumen de los insumos que habitualmente son usados para el crecimiento y protección de las plántulas. La diferencia con los insumos usados en los costos indirectos de la producción, consiste en que los otros son especializados y no preventivos.

Cuadro N°3 Costos Indirectos.

| Resumen de CIP | |
|------------------------|----------------------|
| Descripción | Precio |
| Insecticida | C\$ 11,251.24 |
| Herbicida | C\$ 5,266.67 |
| Estacas | C\$ 8,490.24 |
| Rollos | C\$ 42,150.00 |
| Transporte | C\$ 2,400.00 |
| Depreciación | C\$ 10,699.55 |
| Prestaciones sociales | C\$ 562.87 |
| Beneficios a empleados | C\$ 804.10 |
| Total CIP | C\$ 81,624.67 |

Fuente de elaboración: Propia

En el cuadro N°3 se reflejan todos los costos indirectos incurridos en el ciclo de producción del tomate, dichos costos consisten en que, para el cuidado químico de las plántulas de tomate se requieren de insecticidas y herbicidas, y para poder mantener a las plantas firmes se requieren de las estacas y los rollos.

Se incluye el costo incurrido en el transporte de insumos, las depreciaciones de los equipos utilizados en el ciclo de producción y las prestaciones y beneficios al personal. En los CIP no se incluyen costos como servicios de luz y agua.

7.5.2 Comprobantes de Diario

A continuación, se presentan los comprobantes de Diario, donde se detalla la contabilización de saldos de Apertura, así como los diferentes costos y gastos en los que se incurre en el proceso productivo del tomate.

Cuadro N°4. Registro de los saldos iniciales.

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: _____ | | 1 de agosto de 2021 | | |
| | | C/D N°: _____ | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| | Efectivo en caja | | C\$ 250,000.00 | |
| | Caja General | C\$ 185,000.00 | | |
| | Caja Chica | C\$ 65,000.00 | | |
| | Propiedad, Planta y Equipo | | C\$ 940,528.78 | |
| | Terreno | C\$ 887,302.50 | | |
| | Instalaciones | C\$ 44,000.00 | | |
| | Útiles y Herramientas | C\$ 7,426.28 | | |
| | Herramientas Menores | C\$ 1,800.00 | | |
| | Activo Biológico | | C\$ 112,492.58 | |
| | Plantación de Plátano | C\$ 104,258.04 | | |
| | Plantación de Yuca | C\$ 2,854.97 | | |
| | Plantación de Maíz | C\$ 5,379.57 | | |
| | Capital Social Inicial | | | C\$ 1,303,021.36 |
| | Sumas Iguales | | C\$ 1,303,021.36 | C\$ 1,303,021.36 |
| Concepto | | | | |
| Aperturando los saldos iniciales al 01 de agosto de 2020 | | | | |

Mauricio Cortez

Elaborado por

Julieth Sequeira

Revisado por

Jairo López

Autorizado por

Fuente de elaboración: Propia

El comprobante de diario Numero 1, refleja los saldos iniciales con los que cuenta la finca antes de empezar con el ciclo productivo de tomate en el mes de agosto del año 2021.

- **Etapa de presiembra**

Cuadro N°5. Registro de la compra de insumos y suministros para el cultivo del tomate

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: 12 de agosto de 2021 | | C/D N°: _____ | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.1.3 | Inventarios | | C\$ 10,190.08 | |
| 1.1.3.1.1.1 | Semilla PONY | C\$ 2,441.79 | | |
| 1.1.3.1.3.1 | Glifosato | C\$ 5,266.67 | | |
| 1.1.3.1.4.1 | Cipermetrina | C\$ 2,481.62 | | |
| 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | C\$ 54,272.30 | |
| 1.2.1.3.2 | Bandeja | C\$ 54,272.30 | | |
| 1.2.2 | Activo Biológico | | C\$ 1,200.00 | |
| 1.2.2.1.1.3.2 | Transporte | C\$ 1,200.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 65,662.37 |
| 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 65,662.37 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 65,662.37 | C\$ 65,662.37 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando compra de insumos, suministros y bandejas para el cultivo del tomate más el costo incurrido por transporte de los bienes. | | | | |

Mauricio Cortez

Elaborado por

Julieth Sequeira

Revisado por

Jairo López

Autorizado por

Fuente de elaboración: Propia

En el cuadro No 6, se contabiliza la compra de insumos, cabe mencionar que para estos se lleva un control individual de cada una de las salidas de insumos que se utilizaron en la primera fase del proceso de producción.

(Ver anexos N°10 Kardex)

Cuadro N°6. Registro de la mano de obra directa usada en la etapa de presiembra para realizar la limpieza y nivelación de terreno.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | | 24 de agosto de 2021 | | C/D N°: _____ |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 6,750.00 | |
| 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 6,750.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 6,750.00 |
| 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 6,750.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 6,750.00 | C\$ 6,750.00 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el pago realizado a dos jornaleros en la presiembra por limpieza y nivelación del terreno de 5 manzanas realizados del 10 al 24 de agosto de 2021 | | | | |

Mauricio Cortez

Elaborado por

Julieth Sequeira

Revisado por

Jairo López

Autorizado por

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°7. Registro de la aplicación de insumo herbicida para la limpieza de malezas.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | | 22 de agosto de 2021 | | C/D N°: |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 5,266.67 | |
| 1.2.2.1.1.1.3.1 | Glifosato | C\$ 5,266.67 | | |
| 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 5,386.25 |
| 1.1.3.1.3.1 | Glifosato | C\$ 5,386.25 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 5,266.67 | C\$ 5,386.25 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el uso dado al Glifosato del 13 al 22 de agosto de 2021 | | | | |

Mauricio Cortez

Elaborado por

Julieth Sequeira

Revisado por

Jairo López

Autorizado por

Fuente de elaboración: Propia

Cuadro N°8. Registrando el uso de material directo (semillas Pony) en la etapa de presiembra.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|----------------------|------------------|--------------|----------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 17 de agosto de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 2,441.79 | |
| 1.2.2.1.1.1.1.1 | Semilla PONY | C\$ 2,441.79 | | |
| 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 2,441.79 |
| 1.1.3.1.1.1 | Semilla PONY | C\$ 2,441.79 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 2,441.79 | C\$ 2,441.79 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el uso dado a la semillas PONY del 13 al 17 de agosto de 2021 | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°9. Registrando el pago de mano obra directa mensual a dos jornaleros por realizar el establecimiento del semillero. Se le paga por destajo (ver anexo N° 9 boletas de trabajo)

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|----------------------|------------------|--------------|----------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 17 de agosto de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico. | | C\$ 7,500.00 | |
| 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 7,500.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 7,500.00 |
| 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 7,500.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 7,500.00 | C\$ 7,500.00 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el pago mensual a dos jornaleros en la presiembra por sembrado en bandejas elaborado del 13 al 17 de agosto | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°10. Registro de los costos y gastos incurridos por nómina de trabajadores fijos del cultivo de tomate en el mes de agosto.

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 30 de agosto de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 926.11 | |
| 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$ 649.90 | | |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.2 | Vacaciones | C\$ 54.16 | | |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ 54.16 | | |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.4 | Indemnización | C\$ 54.16 | | |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.5 | INSS Patronal | C\$ 100.73 | | |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.6 | INATEC | C\$ 13.00 | | |
| 6.2 | Gastos de Administración | | C\$ 1,466.34 | |
| 6.2.1 | Salarios | C\$ 1,029.01 | | |
| 6.2.3 | Vacaciones | C\$ 85.75 | | |
| 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ 85.75 | | |
| 6.2.5 | Indemnización | C\$ 85.75 | | |
| 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ 159.50 | | |
| 6.2.7 | INATEC | C\$ 20.58 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 1,607.56 |
| 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 1,607.56 | | |
| 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | C\$ 713.54 |
| 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ 139.91 | | |
| 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ 139.91 | | |
| 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ 139.91 | | |
| 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ 260.23 | | |
| 2.1.4.6 | INATEC | C\$ 33.58 | | |
| 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | C\$ 71.35 |
| 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ 71.35 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 2,392.45 | C\$ 2,392.45 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando los costos y gastos incurridos por nómina de trabajadores fijos del cultivo de tomate en el mes de agosto | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

(Ver en anexos N° 8 Nomina de personal fijo)

Los cuadros anteriormente reflejados muestran los costos usados en la etapa agrícola de siembra. Estos costos provienen de los materiales directos, mano de obra directa y Costos indirectos de Producción.

- **Etapa de siembra**

Cuadro N°11. Registro de la compra de fertilizantes para el cultivo del tomate

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|-------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 1 de septiembre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.1.3 | Inventarios | | C\$ 25,690.03 | |
| 1.1.3.1.2.1 | Fertilizante 15-15-15 | C\$ 25,690.03 | | |
| 1.2.2 | Activo Biológico | | C\$ 300.00 | |
| 1.2.2.1.1.2.3.1 | Transporte | C\$ 300.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 25,990.03 |
| 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 25,990.03 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 25,990.03 | C\$ 25,990.03 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando compra de 20 quintales de fertilizante 15-15-15 para el cultivo del tomate más el costo incurrido por transporte. | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°12. Registro de mano de obra directa por realizar actividad de siembra de las plántulas al terreno definitivo.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 6 de septiembre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 7,000.00 | |
| 1.2.2.1.1.2.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 7,000.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 7,000.00 |
| 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 7,000.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 7,000.00 | C\$ 7,000.00 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el pago realizado a dos jornaleros por siembra y fertilización con 15-15-15 al terreno de 5 manzanas realizado del 02 al 06 de septiembre de 2021 | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

- **Etapa de manejo agronómico**

Cuadro N°13. Registro de la aplicación fertilizante, traslado de inventario a activo biológico.

| Comprobante Diario | | | | |
|--|--------------------------|---------------------|----------------|-----------------------|
| Fecha: | 30 de septiembre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biológico | | C\$ 6,466.21 | |
| 1.2.2.1.1.3.1.1 | Urea | C\$ 6,466.21 | | |
| 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 6,466.21 |
| 1.1.3.1.2.2 | Urea | C\$ 6,466.21 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 6,466.21 | C\$ 6,466.21 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el uso dado de 7.5 quintales de fertilizante Urea del 26 al 30 de septiembre de 2021 | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°14. Registro de compra de materiales para el manejo y desarrollo de la planta.

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|-------------------------|---------------------|----------------|-----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 22 de octubre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.1.3 | Inventarios | | C\$ 56,890.00 | |
| 1.1.3.1.2.2 | Estaca | C\$ 14,740.00 | | |
| 1.1.3.1.4.2 | Rollo | C\$ 42,150.00 | | |
| 1.2.2 | Activo Biológico | | C\$ 300.00 | |
| 1.2.2.1.1.3.3.1 | Transporte | C\$ 300.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 57,190.00 |
| 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 57,190.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 57,190.00 | C\$ 57,190.00 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando compra de estacas y rollos de alambre para el cultivo del tomate más el costo incurrido por transporte de los bienes. | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°15. Registro de mano de obra para realizar la técnica de tutorado

| Finca El Porvenir | | | | |
|--|------------------------|------------------|--------------|----------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 1 de noviembre de 2021 | | C/D N°: | |
| | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 7,500.00 | |
| 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 7,500.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 7,500.00 |
| 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ 7,500.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 7,500.00 | C\$ 7,500.00 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando la mano de obra usada de un jornalero para el tutorado del tomate en los días 23 de octubre al 1 de noviembre | | | | |
| | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

- **Etapas de cosecha**

Cuadro N°16. Registro del pago de mano de obra para la tarea de corte de tomate.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------|------------------|---------------|---------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 16 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | |
| | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.2.2 | Activo biologico | | C\$ 45,000.00 | |
| 1.2.2.1.1.4.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 45,000.00 | | |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 45,000.00 |
| 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 45,000.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 45,000.00 | C\$ 45,000.00 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el pago realizado a jornaleros por tarea de corte de la primera cosecha del terreno de 5 manzanas realizado del 02 al 16 de diciembre de 2021 | | | | |
| | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Preparado por | | Revisado por | | Aprobado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°17. Registro del inventario obtenido en los primeros 5 cortes de producción.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 16 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.1.3 | Inventario | | C\$ 237,241.56 | |
| 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ 237,241.56 | | |
| 1.2.2 | Activo Biológico | | | C\$ 237,241.56 |
| 1.2.2.1.1.1 | Presiembra | C\$ 55,292.95 | | |
| 1.2.2.1.1.2 | Siembra | C\$ 26,392.02 | | |
| 1.2.2.1.1.3 | Tratamiento agrícola | C\$ 110,124.40 | | |
| 1.2.2.1.1.4 | Cosecha | C\$ 45,432.18 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 237,241.56 | C\$ 237,241.56 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando inventario de tomate obtenido en los primeros 5 cortes del 02 al 16 de diciembre de 2021 | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Preparado por | | Revisado por | | Aprobado por |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°18. Registro del ingreso por ventas de 9,144 cajas de tomate obtenidas en los primeros 5 cortes, y el costo de venta.

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 16 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | |
| | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 1,162,500.00 | |
| 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 1,162,500.00 | | |
| 4 | Ingresos | | | C\$ 1,162,500.00 |
| 4.1 | Ingresos por Venta al Contado | C\$ 1,162,500.00 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 1,162,500.00 | C\$ 1,162,500.00 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando ingreso por ventas al contado de 9,144 cajas de tomate obtenidas en los primeros 5 cortes realizados del 02 al 16 de diciembre | | | | |
| | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Preparado por | | Revisado por | | Aprobado por |
| | | | | |
| | | | | |
| Finca El Porvenir | | | | |
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 16 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | |
| | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 5 | Costos | | C\$ 237,241.56 | |
| 5.1 | Costos de Ventas | C\$ 237,241.56 | | |
| 1.1.3 | Inventario | | | C\$ 237,241.56 |
| 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ 237,241.56 | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 237,241.56 | C\$ 237,241.56 |
| Concepto | | | | |
| Contabilizando el costo de venta generado por la venta de 9,144 cajas de tomate | | | | |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°19. Registro de la depreciación de equipo y materiales por un ciclo de producción

| Finca El Porvenir | | | | | |
|--|------------------------------------|---------------------|--------------|-----------------------|--|
| Comprobante Diario | | | | | |
| Fecha: | 31 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber | |
| 5.2.1 | Depreciación | | C\$ 54.29 | | |
| 5.2.1.1 | Depreciación de Arado artesanal | C\$ 54.29 | | | |
| 1.2.1 | Propiedad Planta y Equipo | | | C\$ 54.29 | |
| 1.2.1.5.1.1 | Depreciación Acumulada de Arado | C\$ 54.29 | | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 54.29 | C\$ 54.29 | |
| Concepto | | | | | |
| Registrando la depreciación acumulada de 5 meses del arado artesanal | | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López | |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Finca El Porvenir | | | | | |
| Comprobante Diario | | | | | |
| Fecha: | 31 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber | |
| 5.2.1 | Depreciación | | C\$ 4,662.13 | | |
| 5.2.1.2 | Depreciación de Bandejas | C\$ 4,662.13 | | | |
| 1.2.1 | Propiedad Planta y Equipo | | | C\$ 4,662.13 | |
| 1.2.1.5.1.2 | Depreciación Acumulada de Bandejas | C\$ 4,662.13 | | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 4,662.13 | C\$ 4,662.13 | |
| Concepto | | | | | |
| Registrando la depreciación acumulada de 5 meses de las bandejas | | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López | |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por | |
| | | | | | |

| Finca El Porvenir | | | | | | |
|---|---|---------------------|--------------|-----------------------|--|--|
| Comprobante Diario | | | | | | |
| Fecha: | 31 de diciembre de 2021 | | | C/D N°: | | |
| | | | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber | | |
| 5.2.1 | Depreciación | | C\$ 24.80 | | | |
| 5.2.1.3 | Depreciación de Bomba Mochila | C\$ 24.80 | | | | |
| 1.2.1 | Propiedad Planta y Equipo | | | C\$ 24.80 | | |
| 1.2.1.5.1.3 | Depreciación Acumulada de Bomba | C\$ 24.80 | | | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 24.80 | C\$ 24.80 | | |
| Concepto | | | | | | |
| Registrando la depreciación acumulada de 5 meses de la Boma de Mochila | | | | | | |
| | | | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López | | |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Finca El Porvenir | | | | | | |
| Comprobante Diario | | | | | | |
| Fecha: | 31 de diciembre de 2021 | | | C/D N°: | | |
| | | | | | | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber | | |
| 5.2.1 | Depreciación | | C\$ 5,958.33 | | | |
| 5.2.1.4 | Depreciación de Cajas Plasticas | C\$ 5,958.33 | | | | |
| 1.2.1 | Propiedad Planta y Equipo | | | C\$ 5,958.33 | | |
| 1.2.1.5.1.4 | Depreciación Acumulada de Cajas Plasticas | C\$ 5,958.33 | | | | |
| Sumas Iguales | | | C\$ 5,958.33 | C\$ 5,958.33 | | |
| Concepto | | | | | | |
| Registrando la depreciación acumulada de 5 meses de las Cajas de Plasticas. | | | | | | |
| | | | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López | | |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por | | |
| | | | | | | |

Fuente de elaboración: Propia.

Cuadro N°20. Registro del cierre contable

| Finca El Porvenir | | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| Comprobante Diario | | | | |
| Fecha: | 31 de diciembre de 2021 | | C/D N°: | |
| código | Cuenta | Parcial | Debe | Haber |
| 4 | Ingresos | | C\$ 1,714,500.00 | |
| 4.1 | Ingresos por Venta al Contado | C\$ 1,714,500.00 | | |
| 5 | Costos | | | C\$ 276,059.20 |
| 5.1 | Costos de Ventas | C\$ 270,301.94 | | |
| | Costo por Ajustes | C\$ 5,757.25 | | |
| 6.2 | Gastos de Administración | | | C\$ 5,963.11 |
| 6.2.1 | Salarios | C\$ 4,184.64 | | |
| 6.2.3 | Vacaciones | C\$ 348.72 | | |
| 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ 348.72 | | |
| 6.2.5 | Indemnización | C\$ 348.72 | | |
| 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ 648.62 | | |
| 6.2.7 | INATEC | C\$ 83.69 | | |
| 10 | Otros Gastos | | | C\$ 429,743.31 |
| 10.1 | Gastos por Impuesto a las Ganancias | C\$ 429,743.31 | | |
| | Pérdidas y Ganancias | | | C\$ 1,002,734.39 |
| | Pérdidas y Ganancias | C\$ 1,002,734.39 | | |
| | Sumas Iguales | | C\$ 1,714,500.00 | C\$ 1,714,500.00 |
| Concepto | | | | |
| Registrando el Cierre Contable del Ciclo del Tomate | | | | |
| Mauricio Cortez | | Julieth Sequeira | | Jairo López |
| Elaborado por | | Revisado por | | Autorizado por |

Fuente de elaboración: Propia.

7.5.3 Estado de costo de producción de tomate

El estado de Costo de Producción muestra todos los materiales directos usados, la mano de obra directa y los costos indirectos de producción usados en el segundo ciclo del año 2021.

Los Costos de Mano de Obra corresponden al personal fijo, y a las personas que contratan para contribuir con todo el proceso de producción.

| Finca El Porvenir | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Estado de Costo de Producción de Tomate | | | |
| Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021 | | | |
| Cifras en Cordobas | | | |
| I) Costos Directos de Producción | | | C\$ 228,884.32 |
| Materia Prima | | C\$ 47,867.92 | |
| Semilla Pony | C\$ 2,441.79 | | |
| Insecticida | C\$ 2,481.62 | | |
| Fertilizante | C\$ 42,944.51 | | |
| Mano de Obra | | C\$ 181,016.41 | |
| Costos | C\$ 181,016.41 | | |
| II) Costos indirectos de Producción | | | C\$ 81,624.67 |
| Materiales Indirectos | | C\$ 67,158.14 | |
| Insecticida | C\$ 11,251.24 | | |
| Herbicida | C\$ 5,266.67 | | |
| Estacas | C\$ 8,490.24 | | |
| Rollos | C\$ 42,150.00 | | |
| Otros costos Indirectos | | C\$ 14,466.53 | |
| Transporte | C\$ 2,400.00 | | |
| Depreciación | C\$ 10,699.55 | | |
| Prestaciones sociales | C\$ 562.87 | | |
| Beneficios a empleados | C\$ 804.10 | | |
| Costo de producción | | | C\$ 310,508.99 |
| Cajas | 9,678 | | |
| Costo de producción por caja | | C\$ 32.08 | |

Mauricio Cortez

Elaborado por

Julieth Sequeira

Revisado por

Jairo López

Autorizado por

Fuente de Elaboración: Propia

7.5.4 Estado de resultados.

| Finca El Porvenir | | |
|--|---------------|------------------|
| Estado de Resultados | | |
| Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021 | | |
| Expresado en córdobas | | |
| Ingresos por ventas | | C\$ 1,453,050.00 |
| (-) Costo de ventas | | C\$ 310,508.99 |
| (=) Utilidad Bruta | | C\$ 1,142,541.01 |
| (-) Gastos de operación | | C\$ 105,805.06 |
| Gastos de Ventas | C\$ 48,000.00 | |
| Gastos de administración | C\$ 57,805.06 | |
| Utilidad en operación | | C\$ 1,036,735.96 |
| (+) Otros ingresos | | |
| Utilidad antes de impuestos | | C\$ 1,036,735.96 |
| (-) Gasto por impuesto a la ganancia | | C\$ 311,020.79 |
| Utilidad neta | | C\$ 725,715.17 |

Mauricio Cortez
Elaborado por

Julieth Sequeira
Revisado por

Jairo López
Autorizado por

Fuente: Elaboración Propia

El estado de resultados muestra la clasificación de las ventas, costos, gastos, las pérdidas y/o ganancias en un período de tiempo determinado.

Este estado de resultado solo refleja uno de las cuatro actividades realizadas en la finca El Porvenir. Sin embargo, los gastos de administración reflejan los gastos totales de la finca.

Como se puede observar, la finca con esta producción de 5 manzanas obtiene una utilidad antes de impuesto de C\$ 1,036,735.96 córdobas, durante el ciclo productivo, esto permite tener conocimiento de la rentabilidad de la producción de tomate.

7.5.5 Estado de situación financiera

Finca El Porvenir
Estado de situación financiera
Del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021
Expresado en córdobas

| <u>Activos</u> | | <u>Pasivos</u> | |
|---|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Activos Corrientes | | Pasivos corrientes | |
| Efectivo en Caja | C\$ 1,416,981.69 | Impuestos Corrientes por pagar | C\$ 311,020.79 |
| Inventario | C\$ 6,999.84 | Gastos acumulados por pagar | C\$ 10,431.38 |
| Total activo corriente | C\$ 1,423,981.53 | Retenciones por pagar | C\$ 386.95 |
| | | Total pasivo corriente | C\$ 321,839.11 |
| Activos no Corrientes | | Pasivos no corrientes | |
| Propiedad, Planta y Equipo | C\$ 1,066,301.08 | | |
| Depreciación | C\$ 10,699.55 | | |
| Activo biológico | C\$ 112,492.58 | | |
| Total activo no corriente | C\$ 1,168,094.10 | Total pasivo no corriente | |
| | | Capital Contable | C\$ 2,270,236.53 |
| | | Capital Contribuido | |
| | | Capital social | C\$ 1,544,521.36 |
| | | Capital Ganado | |
| | | Utilidad neta del ejercicio | C\$ 725,715.17 |
| Total activo | C\$ 2,592,075.64 | Total pasivo más patrimonio | C\$ 2,592,075.64 |
| Mauricio Cortez Elaborado por | Julieth Sequeira Revisado por | Jairo López Autorizado por | |

VIII. Conclusiones

La investigación que se realizó en la finca El Porvenir mediante la aplicación de instrumentos para la recopilación de datos, se determinó que el personal administrativo tiene conocimientos básicos de los manuales tecnológicos proporcionados por el INTA, que instruyen en las buenas prácticas en las etapas del cultivo del tomate, sin embargo, no aplica las instrucciones de los manuales en el proceso productivo, porque no cuenta con suficientes recursos y herramientas, el productor está adaptado a las técnicas tradicionales de años anteriores, prueba de ello es que el proceso para sembrar las semillas es siembra directa al terreno, es decir no utilizan almácigos que le permita gestionar y controlar el crecimiento de las plántulas.

Cabe mencionar que se emplean en la producción del cultivo del tomate productos químicos, entre estos herbicida, fertilizante y plaguicida, el ciclo de producción es en invierno, por lo tanto, la lluvia es el único recurso fluvial aplicado para el riego del cultivo, también no cuentan con maquinaria, solamente con una labradora artesanal elaborada por ellos mismos, en cada etapa productiva el recurso más utilizado es la fuerza laboral.

El propietario de la finca no tiene conocimientos de las leyes que regulan al sector agropecuario y no realiza ningún tipo de pago de las respectivas obligaciones puesto que no está constituido legalmente, de igual manera no tiene conocimientos de la normativa contable, no se cuenta con una contabilidad por partida simple que le permita identificar y cuantificar sus costos y gastos, por lo general no conserva los soportes de compras de insumos, ni cuenta con un espacio adecuado para el resguardo de los materiales y productos terminados, tampoco cuenta con una nómina que le permita ver cuanto incurre en costo de mano de obra.

El proceso de producción del cultivo del tomate es por etapas, es decir el productor incurre en costos de materiales e insumos, mano de obra y costos indirectos de producción, desde la etapa de la presiembra hasta después de la cosecha. Ahora bien, el productor estima que de la producción obtenida el 90% son las ventas de caja de tomate en el ciclo, y que el precio de venta de la unidad de la caja se determina principalmente según los precios estándares del mercado y en segundo lugar la determinación del cliente. Por último, no cuenta con formularios para gestionar el manejo agronómico del cultivo y no se realizan informes de costo de producción.

IX. Recomendaciones

En base a los resultados obtenidos se propone una serie de acciones para lograr los objetivos propuestos en el tema de estudio, por lo tanto, el propietario tome decisiones que ayuden a administrar los costos y aumentar la productividad del cultivo del tomate:

Implementar las técnicas recomendadas por el instituto nacional de tecnología agropecuaria INTA para obtener mejores resultados en la producción.

Estudiar los beneficios y obligaciones de los contribuyentes por estar inscritos legalmente y cumplir con la normativa legal correspondiente.

Crear un archivo y un registro de todos los soportes de facturas y recibos por compras de materiales e insumos para la producción.

Realizar una nómina para cuantificar el pago de mano de obra en la producción.

Realizar formularios de las instrucciones a cumplir para gestionar el manejo agronómico en el proceso productivo del tomate.

Poner en práctica la propuesta realizada en este trabajo, como lo es el presupuesto estructurado por fases de producción; presiembra, siembra, tratamiento agrícola, y post cosecha, en el cual se detalla la cantidad a utilizar por manzana de cada elemento de costo; materiales directos, mano de obra, y costos indirectos de producción, por lo tanto, está establecido de una manera clara y sencilla que le permite al propietario planificar sus actividades, identificar correctamente la clasificación de los elementos de costo y determinar sus costos para así comenzar el proceso de producción.

Seguido de esto, se propuso un sistema de acumulación de costos para que el propietario pueda llevar el control de sus operaciones, conocer sus ingresos, costos, gastos y ganancias, en el cual se contabiliza un ciclo de producción, donde se incluye todas las etapas del cultivo, los registros contables son presentados en comprobantes de diario, de acuerdo con el catálogo de cuentas, para soportar la información financiera se lleva registro de kardex, nomina, tarjetas de control de MOD (boletas de trabajadores), requisición de materiales, también sus respectivos estados; estado de costo de producción, estado de resultado y estado de situación financiera.

X. Bibliografía

- Albuquerque, L. L. (2009). *Contabilidad De Costos. Perú: El Búho E.I.R.L.* Recuperado de <https://www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=50:contabilidad-de-costos>
- Acquisition.gov (s.f). Part 9904 Cost Accounting Standards. Recuperado de https://www.acquisition.gov/chapter_99/part-9904-cost-accounting-standards
- Álvarez, K. (s.f.). Manejo Agronómico. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/60558258/MANEJO-AGRONOMICO>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (20 de diciembre de 2013). Reforma al Decreto N°. 975, Reglamento General a la Ley de Seguridad Social. [Decreto Ejecutivo N°. 39-2013]. Diario Oficial N°. 242. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/1c4aa3fa1aaff3506257c5c005ca997?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (18 de Diciembre de 2014). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No°. 822, Ley de Concertación Tributaria. [Ley N°. 891 de 2014]. Diario Oficial N°. 240. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetan.nsf/5eea6480fc3d3d90062576e300504635/80803122a435017306257dc4004f5605/\\$FILE/2014-12-10-%20G-%20Ley%20No%20891,%20Ley%20de%20reforma%20y%20adiciones%20a%20la%20Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetan.nsf/5eea6480fc3d3d90062576e300504635/80803122a435017306257dc4004f5605/$FILE/2014-12-10-%20G-%20Ley%20No%20891,%20Ley%20de%20reforma%20y%20adiciones%20a%20la%20Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf)
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (28 de febrero de 2019). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria. [Ley N°. 987 de 2019]. Diario Oficial N°. 41. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/CC88B8A39B27B4B7062583B3007ACB85)

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (15 de marzo de 2019). Reformas y Adiciones al Decreto N°. 01-2013, Reglamento de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria. [Decreto Presidencial N°. 08-2019]. Diario Oficial N°. 53. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/376CAACE7F01B8F0062583FD0073B508?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/376CAACE7F01B8F0062583FD0073B508?OpenDocument)

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (01 de Febrero de 2019). Reforma al Decreto N°. 975, Reglamento General de la Ley de Seguridad Social. [Decreto Ejecutivo N°. 06-2019]. Diario Oficial N°. 21. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/a306b32137b84b40062583970057de97?OpenDocument>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (06 de Junio de 1997). Ley Justicia Tributaria y Comercial. [Ley N°. 257 de 1997]. Diario Oficial N°106. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/7CCA74DB6BA15DCB062570A10057780C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/7CCA74DB6BA15DCB062570A10057780C?OpenDocument)

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (2021). Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC. [Ley N°. 1063 de 2021]. Diario Oficial N°. 35. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/cf36fc6720b479eb06258684007a2cc2?OpenDocument>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (15 de diciembre de 1988). Plan de Arbitrios del Municipio de Managua. [Decreto Ejecutivo N°. 10-91]. Diario Oficial N°. 30. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/7120033867690d63062570a10057d7e1?OpenDocument>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (19 de febrero de 2021). Reglamento de la Ley N°. 1063, Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC. [Decreto Presidencial N°. 05-2021]. Diario Oficial N°. 79. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/FD2D323360728136062586CD00791B56?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/FD2D323360728136062586CD00791B56?OpenDocument)

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (18 de enero de 2013). Reglamento de la Ley N°. 822, “Ley de Concertación tributaria, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 241 Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/cd2cffabf0e4dbaa06257b080076b3f4?OpenDocument>

Bernal C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Pearson Educación. Colombia. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

EAE Business School (2021). Proceso de producción: en qué consiste y cómo se desarrolla. Recuperado de <https://retos-operaciones-logistica.eae.es/proceso-de-produccion-en-que-consiste-y-como-se-desarrolla/amp/>

El19digital.com. (2021). Producción de Hortalizas registra crecimiento sostenido en volumen, calidad e inocuidad en Nicaragua. Recuperado de <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:115784-produccion-de-hortalizas-registra-crecimiento-sostenido-en-volumen-calidad-e-inocuidad-en-nicaragua>

es.slideshare.net. (s.f.). Los costos agropecuarios. Recuperado de <http://es.slideshare.net/ricarey/costos-agropecuarios>

Gerencie.com (2020). Los costos de producción. Recuperado de: <https://www.gerencie.com/los-costos-de-produccion.html>

Horngren, C., Sundem, G., y Stratton, W. (2006). *Contabilidad Administrativa*. México: Pearson Educación. Recuperado de: <http://fullseguridad.net/wp-content/uploads/2016/12/Contabilidad-administrativa-13ed-Horngren.pdf>

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria [INTA] (2021). Cultivo de Tomate. Recuperado de <https://inta.gob.ni/agricultura-inteligente/tomate/>

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria [INTA] (2020). Recomendaciones para la producción de Tomate en el ciclo producción 2020. Recuperado de <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://inta.gob.ni/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-produccion-Tomate-2020-MATAGALPA->

[.pdf&ved=2ahUKEwjn_bu9y9LxAhWVSjABHc14AFEQFjABegQIBBAC&usg=AOvVaw2kHhHrrsbgvZmiMyyC4YWK](#)

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua (1 de Marzo de 1982). Ley de Seguridad Social. [Decreto-Ley N°. 974]. Diario Oficial N°. 49. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/d018e442c0d037d5062570a10057cfa8?OpenDocument>

Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2006). Normas Internacionales de Contabilidad. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://nicniif.org/files/u1/NIC_41.pdf&ved=2ahUKEwiYIJrkpMzxAhXmm2oFHUwSBvUQFjAJegQIKhAC&usg=AOvVaw0gP-NOAibmCaP6nP-wNEsL

Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) (2015). Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Empresas. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.nicniif.org/home/descargar-documento/2426-norma-internacional-de-informacion-financiera-para-pymes_2016.html&ved=2ahUKEwjduviCjsvxAhXKmmoFHXJbCmgQFjAAegQIAxAC&usg=AOvVaw2WcbqeBwZCtZlspqr_Z1Rn

Lira, G (2015) Evaluación de cuatro variedades de tomate (*Solanum esculentum* Mill) en la Comarca El Tule Central del Municipio de Boaco. Recuperado de <https://repositorio.una.edu.ni/3263/1/tnf30a481.pdf>

Muñiz, L. (2009). Control presupuestario. Planificación, elaboración y seguimiento del presupuesto. Barcelona: Bresca Editorial, S.L. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=nPGWEj5OfsC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

Narvéez S & Narvéez R. (2006). *Contabilidad I*. Sexta edición. Managua: Ediciones A.N. Recuperado de: <https://docer.com.ar/doc/xes151>

Ochoa, M. (2012). Los costos de producción agrícola. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Los-costos-de-produccion-agricola--20120131-0005.html>

Ortiz Alcántara (2016). Evaluación del germoplasma mejorado de hortalizas del banco de germoplasma del Centro de Vegetales del Mundo (AVRDC) y CATIE en la Región de Trifinio. Recuperado de http://repositorio.bibliotecaorton.catie.ac.cr/bitstream/handle/11554/8597/Evaluacion_del_germoplasma_mejorado.pdf

Observatorio Tecnológico del Tomate Para Tomate (2021). En 2020 la producción mundial de tomate para industria creció un 2,4% con respecto a 2019. Recuperado de <https://observatoriotomate.com/2021/05/23/comienza-la-siembra-del-tomate-de-industria/>

Pérez, J., y Veiga, C. (2013). Control de la Gestión Empresarial. Madrid: ESIC. Recuperado de [https://books.google.com.ni/books?hl=es&lr=&id=Kz4XBCMThEwC&oi=fnd&pg=PA15&dq=P%C3%A9rez,+J.,+y+Veiga,+C.+\(2013\).+Control+de+la+Gesti%C3%B3n+Empresarial.+Madrid:+ESIC.&ots=UXanCkvB6y&sig=gbXRR2syp3EAQE0YI7R3Vnd_Id4#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.ni/books?hl=es&lr=&id=Kz4XBCMThEwC&oi=fnd&pg=PA15&dq=P%C3%A9rez,+J.,+y+Veiga,+C.+(2013).+Control+de+la+Gesti%C3%B3n+Empresarial.+Madrid:+ESIC.&ots=UXanCkvB6y&sig=gbXRR2syp3EAQE0YI7R3Vnd_Id4#v=onepage&q&f=false)

prezi.com. Costos agropecuarios (s.f.). Recuperado de <https://prezi.com/9rx8uquqca2r/naturaleza-de-los-costos-agropecuarios/>

Polimeni, R., Fabozzi, F., & Adelberg, A. (1997). *Contabilidad de Costos, Conceptos y Aplicaciones Para la Toma de Decisiones Gerenciales*. Tercera edición. México: McGrawHill. Recuperado de <http://fullseguridad.net/wpcontent/uploads/2017/01/Contabilidad-de-costos-3ra-Edici%C3%B3n-Ralph-S.-Polimeni.pdf>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. <<https://dle.rae.es/gu%C3%ADa>> [24 de Junio de 2021]

Romero L. (2010). *PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD*. Cuarta Edición. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Recuperado de:

[https://www.academia.edu/15247280/PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD %C3%81lvaro Javier Romero L%C3%94PRINCIP](https://www.academia.edu/15247280/PRINCIPIOS_DE_CONTABILIDAD_%C3%81lvaro_Javier_Romero_L%C3%94PRINCIP)

Pérez & Gardey (2010). Definición de manual de usuario. Recuperado de: <https://definicion.de/manual-de-usuario/>

Cerna (2021). Qué es una norma contable. Recuperado de: <https://enorcerna.com/que-es/que-es-una-norma-contable>

Trujillo, E. (2020). Ley General Tributaria. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/ley-general-tributaria.html>

Universidad ICESI (2021). Beneficios a los empleados. Recuperado de <https://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/2009/04/17/beneficios-a-los-empleados/>

Hurtado (2010). Metodología de la investigación. Cuarta edición, Caracas. Recuperado de: [https://www.academia.edu/50139864/Metodolog%C3%ADa de la Investigaci%C3%B3n Hurtado Jacqueline](https://www.academia.edu/50139864/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n_Hurtado_Jacqueline)

Gitman (2007). Principios de administración financiera. Decimo primera edición. México. Pearson Educación. Recuperado de: [https://www.academia.edu/28291167/Principios de Administraci%C3%B3n Financiera 11va Edici%C3%B3n Lawrence J Gitman FL](https://www.academia.edu/28291167/Principios_de_Administraci%C3%B3n_Financiera_11va_Edici%C3%B3n_Lawrence_J_Gitman_FL)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (2009). Costos y Presupuestos. Recuperado de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Curso-costos-y-presupuestos.pdf>

Universitat de Barcelona (s.f). Incentivo Fiscal. Recuperado de <http://www.ub.edu/gidei/vocabulari/es/node/808>

XI. Anexos

Anexo N°1

ENTREVISTA

Nombre del Entrevistador: Jairo José López García, Mauricio Cortez Narváez

Nombre de los Entrevistados: Iván Francisco Meza Solís, José Ramon Gonzales, Manuel Meza Gonzales.

Lugar y Fecha: 28 de septiembre del 2021

Estimado (a) licenciado (a), estoy realizando esta entrevista con el fin de recopilar información sobre la Incidencia de la aplicación de un sistema de acumulación de costos agropecuarios en la determinación de los Costos de Producción de Tomates, en la Finca El Porvenir, en el Municipio de Managua su valiosa colaboración será de mucha ayuda para la elaboración de mi investigación.

CUESTIONARIO.

1. ¿Cuenta con conocimiento sobre la normativa legal para dar cumplimiento a los requerimientos tributarios orientados para el sector agropecuario?
2. ¿Cuenta con conocimiento sobre la normativa contable para prescribir el reconocimiento, medición e información a revelar en la explotación de activos biológicos en el sector agropecuario?
3. ¿Qué técnicas y recursos se requieren por manzana para la preparación de la tierra previo a la siembra del cultivo del tomate y cuanto es el costo?
4. ¿Qué tipo de variedad de semilla utiliza y cuantas onzas requiere por manzana y que valor tiene cada onza?
5. ¿Cómo realiza el proceso para sembrar las semillas, cuantos recursos requiere por manzana, cuál es el pago por día hombre y cuantos días requiere?
6. ¿Cuál es la distancia de las plantas entre surcos y golpes y cuál es su porcentaje de germinación por manzana?
7. ¿Qué productos fertilizantes son los que utiliza por Mz, que costo tiene cada producto y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?

8. ¿Qué productos plaguicidas son los que utiliza por Mz, que costo tiene cada producto y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?
9. ¿Qué productos funguicidas son los que utiliza por Mz, que costo tiene cada producto y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?
10. ¿Qué productos herbicidas son los que utiliza por Mz, que costo tiene cada producto y cuál es el pago por día hombre para su aplicación y en cuantos días realiza la actividad por ciclo?
11. ¿Cuántos días de limpieza de malezas, deshierba se requiere durante el manejo agronómico del cultivo de tomate en un ciclo y cuanto es el pago por día hombre?
12. ¿Cuánto recursos (Combustible, lubricante, mantenimiento, etc.) requiere la bomba para el riego del cultivo de tomate en cada ciclo, en qué etapa es usado, cuantos días hombre se usan y cuál es el costo?
13. ¿Cuáles son las herramientas requeridas en el cultivo de tomate, cuáles son sus costos y cuál es su vida útil?
14. ¿En el periodo de cosecha, cuantos cortes realiza y cuantos días hombre necesita y cual es costo?
15. ¿Cuál es la cantidad de plántulas requeridas para el cultivo de tomate por manzana?
16. ¿Cuántas cajas de tomate ha cuantificado de la producción de una Mz y cuantas han sido sus ventas?
17. ¿Cómo determina el precio de venta de la unidad de caja de tomate?
18. ¿Quién desempeña la función administrativa financiera y cuanto devenga de salario?
19. ¿Qué gastos operativos incurre en el proceso de producción de tomate?

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 2

GUIA DE OBSERVACIÓN.

Objetivo: Conocer el proceso de producción del cultivo del tomate y el local para el desarrollo de las actividades y operaciones de la Finca del productor Iván Meza.

Fecha: 28 de septiembre del 2021

Lugar: Finca El Porvenir

ACTIVIDAD

| No. | Acciones a evaluar | Registro de Cumplimiento | | | Observaciones |
|-----|---|--------------------------|----|----|---------------|
| | | Si | No | NA | |
| 1 | Tienen instaurado un sistema de Contabilidad | | | | |
| 2 | Se realizan los registros de la actividad de producción por partida simple. | | | | |
| 3 | Establece un precio de venta que le genere un margen de utilidad deseado | | | | |
| 4 | Maneja control del inventario de producción | | | | |
| 5 | Almacena sus productos terminados en una bodega. | | | | |
| 6 | Utiliza invernaderos para sembrar semillas | | | | |
| 7 | Utiliza aparatos mecánicos en el proceso de siembra | | | | |
| 8 | Guarda sus insumos en un espacio adecuado para su almacenamiento | | | | |
| 9 | Posee un archivero para almacenar información relacionada a la producción | | | | |

| | | | | | |
|-----------|---------------------------------|--|--|--|--|
| 10 | Usa sistemas de riesgo modernos | | | | |
|-----------|---------------------------------|--|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 3

GUIA DE REVISIÓN DOCUMENTAL.

Objetivo: Conocer el proceso contable de la finca El Porvenir, en cuanto a producción y comercialización de Tomates.

Fecha: 28 de septiembre del 2021

Lugar: Finca El Porvenir

Área: Administrativa

Hora: 11:00 AM

Aspectos a Evaluar.

1. Contabilidad.

| No. | Acciones a evaluar | Registro de cumplimiento | | | Observaciones |
|-----|---|--------------------------|----|-----|---------------|
| | | Si | No | N/A | |
| 1 | Los soportes de costos y gastos incurridos en la producción son suficientes | | | | |
| 2 | La existencia del Inventario de insumos es clara | | | | |
| 3 | El control del Inventario de insumos es claro. | | | | |
| 4 | Esta debidamente estructuradas las cifras para calcular el costo unitario del producto. | | | | |

| | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|
| 5 | Registran sus operaciones en el libro de diario y trasladan los saldos al libro mayor. | | | | |
| 6 | Tienen historial de nómina | | | | |
| 7 | Tienen recibos por el pago de impuestos | | | | |
| 8 | Tienen facturas de los materiales e insumos | | | | |
| 9 | Cuentan con formatos o formulario que le permitan gestionar el manejo agronómico del proceso productivo. | | | | |
| 9 | Elaboran informes de costo de producción. | | | | |
| 10 | La contabilidad la realizan por partida simple | | | | |
| 11 | Elaboran recibos o cualquier otro tipo de comprobante para sus ventas realizadas | | | | |
| 12 | Realiza las medidas sanitarias de acuerdo a las normativas establecidas. | | | | |

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 4. Catálogo de Cuenta

| CATALOGO DEL CULTIVO DEL TOMATE | |
|--|---|
| 1 | ACTIVOS |
| 1.1 | ACTIVO CORRIENTE |
| 1.1.1 | EFFECTIVO EN CAJA |
| 1.1.1.1 | CAJA CHICA |
| 1.1.1.1.1 | MONEDA NACIONAL |
| 1.1.1.1.2 | MONEDA EXTRANJERA |
| 1.1.1.2 | CAJA GENERAL |
| 1.1.1.2.1 | MONEDA NACIONAL |
| 1.1.1.2.2 | MONEDA EXTRANJERA |
| 1.1.1.3 | EFFECTIVO EN BANCOS |
| 1.1.1.3.1 | BANPRO Cta. Cte. 100-434533-15 cordobas |
| 1.1.2 | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR |
| 1.1.2.1 | CUENTAS POR COBRAR |
| 1.1.3 | INVENTARIO |
| 1.1.3.1 | INSUMOS Y SUMINISTROS |
| 1.1.3.1.1 | SEMILLA |
| 1.1.3.1.1.1 | SEMILLA PONY |
| 1.1.3.1.2 | FERTILIZANTES |
| 1.1.3.1.2.1 | FERTILIZANTE 15-15-15 |
| 1.1.3.1.2.2 | UREA |
| 1.1.3.1.3 | HERBICIDAS |
| 1.1.3.1.3.1 | GLIFOSATO |
| 1.1.3.1.4 | INSECTICIDAS |
| 1.1.3.1.4.1 | CIPERMETRINA |
| 1.1.3.1.4.2 | BEAUFERIA BASSIANA |
| 1.1.3.1.5 | ESTACAS |
| 1.1.3.1.6 | ROLLOS |
| 1.1.3.2 | HERRAMIENTAS |
| 1.1.3.2.1 | MACHETE |
| 1.1.3.2.2 | COBA |
| 1.1.3.2.3 | GARRA ARTESANAL |
| 1.1.3.2.4 | PALA |
| 1.1.3.3 | INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS |
| 1.1.3.3.1 | TOMATE PONY |
| 1.1.3.3.2 | PLATANO |
| 1.1.3.3.3 | MAIZ |
| 1.1.3.3.4 | YUCA |

| | |
|-----------------|--|
| 1.1.4 | IMPUESTOS CORRIENTES PAGADOS POR ANTICIPADO |
| 1.1.4.1 | IVA ACREDITABLE |
| 1.1.4.2 | RETENCION DEFINITIVA |
| 1.1.4.2.1 | REGIMEN SIMPLIFICADO |
| 1.1.4.2.2 | IR EN LA FUENTE 2% |
| 1.1.4.2.3 | IR EN LA FUENTE 3% |
| 1.1.4.3 | IMPUESTOS MUNICIPALES |
| 1.1.4.3.1 | IMPUESTOS MUNICIPALES MANAGUA |
| 1.1.4.3.1.1 | IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS 1% |
| 1.2 | ACTIVO NO CORRIENTE |
| 1.2.1 | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO |
| 1.2.1.1 | TERRENO |
| 1.2.1.2 | INSTALACIONES |
| 1.2.1.2.1 | VIVIENDA |
| 1.2.1.2.2 | CORRAL |
| 1.2.1.3 | UTILES Y HERRAMIENTAS |
| 1.2.1.3.1 | ARADO ARTESANAL |
| 1.2.1.3.2 | BANDEJA |
| 1.2.1.3.3 | MOCHILA BOMBA |
| 1.2.1.4 | HERRRAMIENTAS MENORES |
| 1.2.1.4.1 | MACHETE |
| 1.2.1.4.2 | COBA |
| 1.2.1.4.3 | GARRA ARTESANAL |
| 1.2.1.4.4 | PALA |
| 1.2.1.5 | DEPRECIACION |
| 1.2.1.5.1 | DEPRECIACION ACUMULADA |
| 1.2.1.5.1.1 | DEPRECIACION ARADO ARTESANAL |
| 1.2.1.5.1.2 | DEPRECIACION BANDEJA |
| 1.2.1.5.1.3 | DEPRECIACION MOCHILA BOMBA |
| 1.2.1.5.1.4 | DEPRECIACION CAJAS PLASTICAS |
| 1.2.2 | ACTIVO BIOLOGICO |
| 1.2.2.1 | PLANTACION EN PROCESO |
| 1.2.2.1.1 | PLANTACION DE TOMATE |
| 1.2.2.1.1.1 | PRESIEMBRA |
| 1.2.2.1.1.1.1 | INSUMOS Y MATERIALES |
| 1.2.2.1.1.1.1.1 | SEMILLA PONY |
| 1.2.2.1.1.1.1.2 | CIPERMETRINA |
| 1.2.2.1.1.1.2 | MANO DE OBRA DIRECTA |
| 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios |

| | |
|-------------------|------------------------|
| 1.2.2.1.1.1.2.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.1.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.1.2.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.1.2.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.1.2.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.1.3 | CIP |
| 1.2.2.1.1.1.3.1 | GLIFOSATO |
| 1.2.2.1.1.1.3.2 | TRANSPORTE |
| 1.2.2.1.1.1.3.3 | MANO DE OBRA INDIRECTA |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.1.3.3.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.1.4 | DEPRECIACION |
| 1.2.2.1.1.2 | SIEMBRA |
| 1.2.2.1.1.2.1 | MATERIALES |
| 1.2.2.1.1.2.1.1 | FERTILIZANTE 15-15-15 |
| 1.2.2.1.1.2.2 | MANO DE OBRA DIRECTA |
| 1.2.2.1.1.2.2.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.2.2.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.2.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.2.2.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.2.2.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.2.2.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.2.3} | CIP |
| 1.2.2.1.1.2.3.1 | TRANSPORTE |
| 1.2.2.1.1.2.3.2 | MANO DE OBRA INDIRECTA |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.2.3.2.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.3 | MANEJO AGRONOMICO |
| 1.2.2.1.1.3.1 | MATERIALES |
| 1.2.2.1.1.3.1.1 | UREA |
| 1.2.2.1.1.3.2 | MANO DE OBRA DIRECTA |
| 1.2.2.1.1.3.2.1 | Salarios |

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| 1.2.2.1.1.3.3 | CIP |
| 1.2.2.1.1.3.3.1 | TRANSPORTE |
| 1.2.2.1.1.3.3.2 | BEAUSERIA BASSIANA |
| 1.2.2.1.1.3.3.3 | ESTACAS |
| 1.2.2.1.1.3.3.4 | ROLLOS |
| 1.2.2.1.1.3.3.5 | DEPRECIACION MOCHILA |
| 1.2.2.1.1.3.3.6 | MANO DE OBRA INDIRECTA |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.3.3.6.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.4 | COSECHA |
| 1.2.2.1.1.4.1 | MATERIALES |
| 1.2.2.1.1.4.2 | MANO DE OBRA |
| 1.2.2.1.1.4.2.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.4.2.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.4.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.4.2.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.4.2.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.4.2.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.1.4.3 | COSTO INDIRECTO DE PRODUCCION |
| 1.2.2.1.1.4.3.1 | DEPRECIACION DE LAS CAJAS PLASTICAS |
| 1.2.2.1.1.4.3.2 | MANO DE OBRA INDIRECTA |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.1 | Salarios |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.2 | Vacaciones |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.4 | Indemnización |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.5 | INSS Patronal |
| 1.2.2.1.1.4.3.2.6 | INATEC |
| 1.2.2.1.2 | PLANTACIÓN DE PLATANO |
| 1.2.2.1.3 | PLANTACION DE YUCA |
| 1.2.2.1.4 | PLANTACION DE MAIZ |
| 2 | PASIVO |
| 2.1 | PASIVO CORRIENTE |
| 2.1.1 | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR |
| 2.1.1.1 | CUENTAS POR PAGAR |
| 2.1.1.1.2 | ACREEDORES BANCARIOS C/P |
| 2.1.1.1.2.1 | BANPRO |

| | |
|------------------|---------------------------------------|
| 2.1.1.1.3 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR |
| 2.1.2 | IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR |
| 2.1.2.1 | IVA POR PAGAR |
| 2.1.2.2 | PAGO MINIMO DEFINITIVO |
| 2.1.2.3 | IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS |
| 2.1.2.4 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| 2.1.3 | RETENCIONES POR PAGAR |
| 2.1.3.1 | RETENCION EN LA FUENTE 2% |
| 2.1.3.2 | RETENCION EN LA FUENTE 10% |
| 2.1.3.3 | RETENCION EN LA FUENTE 3% |
| 2.1.3.4 | INSS LABORAL |
| 2.1.3.5 | IR LABORAL |
| 2.1.3.6 | RETENCION DEFINITIVA |
| 2.1.3.6.1 | REGIMEN SIMPLIFICADO |
| 2.1.3.7 | IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS 1% |
| 2.1.4 | GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR |
| 2.1.4.1 | SALARIOS |
| 2.1.4.2 | VACACIONES |
| 2.1.4.3 | DECIMO TERCER MES |
| 2.1.4.4 | INDEMNIZACION |
| 2.1.4.5 | INSS PATRONAL |
| 2.1.4.6 | INATEC |
| 2.2 | PASIVO NO CORRIENTE |
| 2.2.1 | PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO |
| 2.2.1.1 | MONEDA NACIONAL |
| 2.2.1.2 | MONEDA EXTRANJERA |
| 3 | CAPITAL CONTABLE |
| 3.1 | CAPITAL SOCIAL |
| 3.2 | ACCIONISTA |
| 3.3 | UTILIDAD ACUMULADA |
| 3.4 | UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 3.5 | RESULTADO DEL EJERCICIO |
| 3.5.1 | GANANCIA DEL EJERCICIO |
| 3.5.2 | PERDIDA DEL EJERCICIO |
| 4 | INGRESOS |
| 4.1 | INGRESOS POR VENTA AL CONTADO |
| 4.2 | INGRESOS POR VENTA AL CREDITO |
| 5 | COSTOS |
| 5.1 | COSTOS DE VENTA |
| 5.1.1 | TOMATE PONY |

| | |
|------------|--|
| 5.1.2 | PLATANO |
| 5.1.3 | MAIZ |
| 5.1.4 | YUCA |
| 5.2 | COSTO POR AJUSTE |
| 5.2.1 | DEPRECIACION |
| 5.2.1.1 | DEP. MOCHILA |
| 5.2.1.2 | DEP. ARADO ARTESANAL |
| 5.2.1.3 | DEP. BANDEJA |
| 5.2.1.4 | DEP. CAJA PLASTICA |
| 5.2.2 | MANO DE OBRA POSCOSECHA |
| 5.2.2.1 | Salarios |
| 5.2.2.2 | Vacaciones |
| 5.2.2.3 | Décimo Tercer Mes |
| 5.2.2.4 | Indemnización |
| 5.2.2.5 | INSS Patronal |
| 5.2.2.6 | INATEC |
| 6 | GASTOS |
| 6.1 | GASTOS DE VENTAS |
| 6.1.1 | SALARIOS DEL AREA |
| 6.1.2 | INCENTIVOS |
| 6.1.3 | VACACIONES |
| 6.1.4 | DECIMO TERCER MES |
| 6.1.5 | INDEMNIZACION LABORAL |
| 6.1.6 | INATEC |
| 6.1.7 | INSS PATRONAL |
| 6.1.8 | GASTO POR EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS |
| 6.1.9 | GASTO POR IMPUESTO A LA BASURA |
| 6.1.10 | SERVICIOS BASICOS |
| 6.1.11 | RETENCIONES DEFINITIVAS |
| 6.1.12 | COMISION A LA BOLSA AGROPECUARIA |
| 6.1.13 | ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES |
| 6.1.14 | OBSOLECENCIA DE INVENTARIOS |
| 6.1.15 | DEPRECIACION DE ACTIVOS |
| 6.1.16 | GASTO POR MERMA |
| 6.2 | GASTO DE ADMINISTRACION |
| 6.2.1 | SALARIOS DEL AREA |
| 6.2.2 | INCENTIVOS |
| 6.2.3 | VACACIONES |
| 6.2.4 | DECIMO TERCER MES |

| | |
|-----------|------------------------------------|
| 6.2.5 | INDEMNIZACION LABORAL |
| 6.2.6 | INSS PATRONAL |
| 6.2.7 | INATEC |
| 6.2.8 | SERVICIOS BASICOS |
| 6.2.9 | DEPRECIACION DE ACTIVOS |
| 7 | PRODUCTO FINANCIERO |
| 7.1 | INTERESES GANADOS |
| 8 | GASTO FINANCIERO |
| 8.1 | INTERES Y COMISIONES BANCARIAS |
| 9 | OTROS INGRESOS |
| 9.1 | INGRESOS EXTRAORDINARIOS |
| 10 | OTROS GASTOS |
| 10.1 | GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS |

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 5. Balanza de Comprobación

FINCA EL PORVENIR
BALANCE DE COMPROBACION
Del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2021
Expresado en córdobas

| CODIGO | CUENTAS DE MAYOR | SALDOS INICIALES | | MOVIMIENTOS | | SALDOS FINALES | |
|--------|----------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | | DEBE | HABER | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| | Efectivo en caja | C\$ 420,000.00 | | C\$ 1,453,050.00 | C\$ 456,068.31 | C\$ 1,416,981.69 | |
| | Inventario | | | C\$ 428,577.61 | C\$ 421,577.76 | C\$ 6,999.84 | |
| | Propiedad, Planta y Equipo | C\$1,012,028.78 | | C\$ 54,272.30 | | C\$ 1,066,301.08 | |
| | Depreciación | | | | C\$ 10,699.55 | | C\$ 10,699.55 |
| | Activo biologico | C\$ 112,492.58 | | C\$ 300,301.94 | C\$ 300,301.94 | C\$ 112,492.58 | |
| | Impuestos corrientes por pagar | | | | C\$ 311,020.79 | | C\$ 311,020.79 |
| | Gastos acumulados por pagar | | | C\$ 8,175.70 | C\$ 18,607.08 | | C\$ 10,431.38 |
| | Retenciones por pagar | | | C\$ 1,473.76 | C\$ 1,860.71 | | C\$ 386.95 |
| | Capital Social inicial | | C\$1,544,521.36 | | | | C\$ 1,544,521.36 |
| | Utilidad del ejercicio | | | | C\$ 725,715.17 | | C\$ 725,715.17 |
| | Ventas | | | C\$ 1,453,050.00 | C\$ 1,453,050.00 | | |
| | Costo de ventas | | | C\$ 300,301.94 | C\$ 300,301.94 | C\$ - | |
| | Costo por ajuste | | | C\$ 16,456.81 | C\$ 16,456.80 | | |
| | Gastos de Ventas | | | C\$ 48,000.00 | C\$ 48,000.00 | | |
| | Gastos de administración | | | C\$ 57,805.06 | C\$ 57,805.06 | C\$ - | |
| | Gasto por impuesto a la ganancia | | | C\$ 311,020.79 | C\$ 311,020.79 | C\$ - | |
| | Perdidas y ganancias | | | C\$ 725,715.17 | C\$ 725,715.17 | | |
| | Sumas iguales | C\$1,544,521.36 | C\$1,544,521.36 | C\$ 5,158,201.07 | C\$ 5,158,201.07 | C\$ 2,602,775.19 | C\$ 2,602,775.19 |

Elaborado por:

Revisado por:

Autorizado por:

Fuente: Elaboración propia

Anexo N° 6. Libro Diario

Contabilidad Generalizada de La Finca El Porvenir.

1. Libro Diario.

| LIBRO DE DIARIO | | | | | | |
|-------------------|--------------------|----------------------------|-------|----------------|-----------------|-----------------|
| FINCA EL PORVENIR | | | | | | |
| Fecha | Catálogo de Cuenta | Nombre | Folio | Parcial | Debe | Haber |
| | | 0 | | | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 420,000.00 | |
| | 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | C\$1,012,028.78 | |
| | 1.2.1.1 | Terreno | | C\$ 887,302.50 | | |
| | 1.2.1.2 | Instalaciones | | C\$ 44,000.00 | | |
| | 1.2.1.3 | Utiles y Herramientas | | C\$ 78,926.28 | | |
| | 1.2.1.4 | Herramientas Menores | | C\$ 1,800.00 | | |
| | 1.2.2 | Activo Biológico | | | C\$ 112,492.58 | |
| | 1.2.2.1.2 | Plantación de Plátano | | C\$ 104,258.04 | | |
| | 1.2.2.1.3 | Plantación de Yuca | | C\$ 2,854.97 | | |
| | 1.2.2.1.4 | Plantación de Maíz | | C\$ 5,379.57 | | |
| | | Capital Social Inicial | | | | C\$1,544,521.36 |
| | | -1 | | | | |
| 12-ago-21 | 1.1.3 | Inventario | | | C\$ 10,190.08 | |
| | 1.1.3.1.1.1 | Semilla PONY | | C\$ 2,441.79 | | |
| | 1.1.3.1.3.1 | Glifosato | | C\$ 5,266.67 | | |
| | 1.1.3.1.4.1 | Cipermetrina | | C\$ 2,481.62 | | |
| | 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | C\$ 54,272.30 | |
| | 1.2.1.3.2 | Bandeja | | C\$ 54,272.30 | | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 1,200.00 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.2 | Transporte | | C\$ 1,200.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 65,662.37 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | | C\$ 65,662.37 | | |
| | | -2 | | | | |
| 17-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 2,441.79 | |
| | 1.2.2.1.1.1.1.1 | Semilla PONY | | C\$ 2,441.79 | | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | | C\$ 2,441.79 |
| | 1.1.3.1.1.1 | Semilla PONY | | C\$ 2,441.79 | | |
| | | -3 | | | | |
| 17-ago-21 | 1.2.2 | Activo biologico. | | | C\$ 7,500.00 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | | C\$ 7,500.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 7,500.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | | C\$ 7,500.00 | | |
| | | -4 | | | | |
| 19-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 5,000.00 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | | C\$ 5,000.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 5,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | | C\$ 5,000.00 | | |
| | | -5 | | | | |
| 22-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 5,266.67 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.1 | Glifosato | | C\$ 5,266.67 | | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | | C\$ 5,266.67 |
| | 1.1.3.1.3.1 | Glifosato | | C\$ 5,266.67 | | |
| | | -6 | | | | |
| 24-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 18,000.00 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | | C\$ 18,000.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 18,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | | C\$ 18,000.00 | | |

| | | | | | |
|-----------|-------------------|-----------------------------|------------|-----------|---------------|
| | | | -7 | | |
| 24-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 26,300.00 |
| | 1.2.2.1.1.1.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 26,300.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 26,300.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 26,300.00 | |
| | | | -8 | | |
| 30-ago-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 926.11 |
| | 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$ | 649.90 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.3.2 | Vacaciones | C\$ | 54.16 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.3.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 54.16 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.3.4 | Indemnización | C\$ | 54.16 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.3.5 | INSS Patronal | C\$ | 100.73 | |
| | 1.2.2.1.1.1.3.3.6 | INATEC | C\$ | 13.00 | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | C\$ | 11,567.78 |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ | 8,117.74 | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ | 676.48 | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 676.48 | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ | 676.48 | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ | 1,258.25 | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ | 162.35 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 8,395.01 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 8,395.01 | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | C\$ 3,726.25 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ | 730.64 | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 730.64 | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ | 730.64 | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,358.98 | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ | 175.35 | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | C\$ 372.62 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ | 372.62 | |
| | | | -9 | | |
| 1-sep-21 | 1.1.3 | Inventarios | | C\$ | 25,690.03 |
| | 1.1.3.1.2.1 | Fertilizante 15-15-15 | C\$ | 25,690.03 | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 300.00 |
| | 1.2.2.1.1.2.3.1 | Transporte | C\$ | 300.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 25,990.03 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$ | 25,990.03 | |
| | | | -10 | | |
| 4-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 2,481.62 |
| | 1.2.2.1.1.1.1.2 | Cipermetrina | C\$ | 2,481.62 | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 2,481.62 |
| | 1.1.3.1.4.1 | Cipermetrina | C\$ | 2,481.62 | |
| | | | -11 | | |
| 6-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 7,000.00 |
| | 1.2.2.1.1.2.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 7,000.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 7,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 7,000.00 | |
| | | | -12 | | |
| 6-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 25,690.03 |
| | 1.2.2.1.1.2.1.1 | Fertilizante 15-15-15 | C\$ | 25,690.03 | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 25,690.03 |
| | 1.1.3.1.2.1 | Fertilizante 15-15-15 | C\$ | 25,690.03 | |
| | | | -12 | | |
| 20-sep-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ | 175.35 |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ | 175.35 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 175.35 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 175.35 | |
| | | | -13 | | |
| 20-sep-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ | 1,358.98 |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,358.98 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 1,358.98 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 1,358.98 | |

| | | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------------------------|-----|-----------|---------------|---------------|
| | | -14 | | | | |
| 20-sep-21 | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | C\$ | 372.62 | |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ | 372.62 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | | C\$ 372.62 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 372.62 | | |
| | | -15 | | | | |
| 25-sep-21 | 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 6,897.29 | |
| | 1.1.3.1.2.2 | Urea | C\$ | 6,897.29 | | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 300.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.1 | Transporte | C\$ | 300.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 7,197.29 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$ | 7,197.29 | | |
| | | -16 | | | | |
| 30-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 6,466.21 | |
| | 1.2.2.1.1.3.1.1 | Urea | C\$ | 6,466.21 | | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | | C\$ 6,466.21 |
| | 1.1.3.1.2.2 | Urea | C\$ | 6,466.21 | | |
| | | -17 | | | | |
| 30-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 5,250.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 5,250.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 5,250.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ | 5,250.00 | | |
| | | -18 | | | | |
| 30-sep-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 930.40 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$ | 652.91 | | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.2 | Vacaciones | C\$ | 54.41 | | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 54.41 | | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.4 | Indemnización | C\$ | 54.41 | | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.5 | INSS Patronal | C\$ | 101.20 | | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.6 | INATEC | C\$ | 13.06 | | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | | C\$ 11,533.95 | |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ | 8,094.00 | | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ | 674.50 | | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 674.50 | | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ | 674.50 | | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ | 1,254.57 | | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ | 161.88 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 8,375.17 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 8,375.17 | | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | | C\$ 3,717.44 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ | 728.91 | | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 728.91 | | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ | 728.91 | | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,355.77 | | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ | 174.94 | | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | | C\$ 371.74 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ | 371.74 | | |
| | | -19 | | | | |
| 15-oct-21 | 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 22,358.50 | |
| | 1.1.3.1.2.2 | Urea | C\$ | 10,357.19 | | |
| | 1.1.3.1.4.2 | Beauveria bassiana | C\$ | 12,001.32 | | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 300.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.1 | Transporte | C\$ | 300.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 22,658.50 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$ | 22,658.50 | | |
| | | -20 | | | | |
| 18-oct-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | | C\$ 15,000.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 15,000.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | | C\$ 15,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ | 15,000.00 | | |

| | | | | | |
|-----------|-------------------|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | -21 | | | |
| 20-oct-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 10,788.27 | |
| | 1.2.2.1.1.3.1.1 | Urea | C\$ 10,788.27 | | |
| | 1.1.3 | Inventarios | | | C\$ 10,788.27 |
| | 1.1.3.1.2.2 | Urea | C\$ 10,788.27 | | |
| | | -22 | | | |
| 20-oct-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 5,750.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 5,750.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 5,750.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ 5,750.00 | | |
| | | -23 | | | |
| 21-oct-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ 174.94 | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ 174.94 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 174.94 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 174.94 | | |
| | | -24 | | | |
| 21-oct-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ 1,355.77 | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ 1,355.77 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 1,355.77 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 1,355.77 | | |
| | | -25 | | | |
| 21-oct-21 | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | C\$371.74 | |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$371.74 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$371.74 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$371.74 | | |
| | | -26 | | | |
| 22-oct-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 3,750.41 | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.2 | Beauveria Bassiana | C\$3,750.41 | | |
| | 1.1.3 | Inventario | | | C\$ 3,750.41 |
| | 1.1.3.1.4.2 | Beauveria Bassiana | C\$3,750.41 | | |
| | | -27 | | | |
| 22-oct-21 | 1.1.3 | Inventarios | | C\$56,890.00 | |
| | 1.1.3.1.4.3 | Estaca | C\$14,740.00 | | |
| | 1.1.3.1.4.4 | Rollo | C\$42,150.00 | | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 300.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.1 | Transporte | C\$300.00 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$57,190.00 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$57,190.00 | | |
| | | -28 | | | |
| 31-oct-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 1,131.91 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$794.32 | | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.6.2 | Vacaciones | C\$66.19 | | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.6.3 | Décimo Tercer Mes | C\$66.19 | | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.6.4 | Indemnización | C\$66.19 | | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.6.5 | INSS Patronal | C\$123.12 | | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.6.6 | INATEC | C\$15.89 | | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | C\$9,944.23 | |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$6,978.41 | | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$581.53 | | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$581.53 | | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$581.53 | | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$1,081.65 | | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$139.57 | | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$7,442.39 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$7,442.39 | | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | C\$3,303.41 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$647.73 | | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$647.73 | | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$647.73 | | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$1,204.77 | | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$155.45 | | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | C\$330.34 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$330.34 | | |

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------------------------|-----|-----------|---------------|
| | | -29 | | | |
| 1-nov-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 56,890.00 |
| | 1.2.2.1.1.3.3.3 | Estaca | C\$ | 14,740.00 | |
| | 1.2.2.1.1.3.3.4 | Rollo | C\$ | 42,150.00 | |
| | 1.1.3 | Inventario | | | C\$ 56,890.00 |
| | 1.1.3.1.4.3 | Estaca | C\$ | 14,740.00 | |
| | 1.1.3.1.4.4 | Rollo | C\$ | 42,150.00 | |
| | | -30 | | | |
| 1-nov-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 7,500.00 |
| | 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 7,500.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 7,500.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ | 7,500.00 | |
| | | -31 | | | |
| 20-nov-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ | 2,107.27 |
| | 2.1.4.3 | Decimo Tercer Mes | C\$ | 2,107.27 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 2,107.27 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ | 2,107.27 | |
| | | -32 | | | |
| 20-nov-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ | 155.45 |
| | 2.1.4.6 | INATEC | | C\$155.45 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 155.45 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 155.45 | |
| | | -33 | | | |
| 20-nov-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ | 1,204.77 |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,204.77 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 1,204.77 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 1,204.77 | |
| | | -34 | | | |
| 20-nov-21 | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | C\$ | 330.34 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | | C\$330.34 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | | C\$ 330.34 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 330.34 | |
| | | -35 | | | |
| 21-nov-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 3,750.41 |
| | 1.2.2.1.1.3.3.2 | Beauveria Bassiana | C\$ | 3,750.41 | |
| | 1.1.3 | Inventario | | | C\$ 3,750.41 |
| | 1.1.3.1.4.2 | Beauveria Bassiana | C\$ | 3,750.41 | |
| | | -36 | | | |
| 27-nov-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 15,000.00 |
| | 1.2.2.1.1.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 15,000.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 15,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja chica | C\$ | 15,000.00 | |
| | | -37 | | | |
| 30-nov-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 797.48 |
| | 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$ | 559.64 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.2 | Vacaciones | C\$ | 46.64 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 46.64 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.4 | Indemnización | C\$ | 46.64 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.5 | INSS Patronal | C\$ | 86.74 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.6 | INATEC | C\$ | 11.19 | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | | C\$ 12,582.49 |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ | 8,829.82 | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ | 735.82 | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 735.82 | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ | 735.82 | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ | 1,368.62 | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ | 176.60 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 8,990.40 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 8,990.40 | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | C\$ 3,990.52 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ | 782.45 | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 782.45 | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ | 782.45 | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,455.37 | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ | 187.79 | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | C\$ 399.05 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ | 399.05 | |

| | | | | |
|-----------|-----------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| | | -38 | | |
| 1-dic-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | C\$ | 3,750.41 |
| | 1.2.2.1.1.3.3.2 | Beauveria Bassiana | C\$ | 3,750.41 |
| | 1.1.3 | Inventario | | C\$ 3,750.41 |
| | 1.1.3.1.4.2 | Beauveria Bassiana | C\$ | 3,750.41 |
| | | -39 | | |
| 16-dic-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | C\$ | 45,000.00 |
| | 5.1.4.2 | Mano de Obra Directa | C\$ | 45,000.00 |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 45,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 45,000.00 |
| | | -40 | | |
| 16-dic-21 | | Gastos de Ventas | C\$ | 36,000.00 |
| | | Transporte | C\$ | 36,000.00 |
| | | Efectivo en Caja | | C\$ 36,000.00 |
| | | Caja Chica | C\$ | 36,000.00 |
| | | -41 | | |
| 16-dic-21 | 1.1.3 | Inventario | C\$ | 237,241.56 |
| | 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ | 237,241.56 |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 237,241.56 |
| | 1.2.2.1.1.1 | Presiembra | C\$ | 55,292.95 |
| | 1.2.2.1.1.2 | Siembra | C\$ | 26,392.02 |
| | 1.2.2.1.1.3 | Tratamiento agrícola | C\$ | 110,124.40 |
| | 1.2.2.1.1.4 | Cosecha | C\$ | 45,432.18 |
| | | -42 | | |
| 16-dic-21 | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 1,162,500.00 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 1,162,500.00 | |
| | 4 | Ingresos | | C\$ 1,162,500.00 |
| | 4.1 | Ingresos por Venta al Contado | C\$ 1,162,500.00 | |
| | | -43 | | |
| 16-dic-21 | 5 | Costos | C\$ | 237,241.56 |
| | 5.1 | Costos de Ventas | C\$ | 237,241.56 |
| | 1.1.3 | Inventario | | C\$ 237,241.56 |
| | 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ | 237,241.56 |

| | | | | |
|------------|-----------------|-------------------------------|----------------|----------------|
| -44 | | | | |
| 20-dic-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ 187.79 |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ 187.79 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | C\$ 187.79 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 187.79 | |
| -45 | | | | |
| 20-dic-21 | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ 1,455.37 |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ 1,455.37 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | C\$ 1,455.37 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 1,455.37 | |
| -46 | | | | |
| 20-dic-21 | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | C\$ 399.05 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ 399.05 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en caja | | C\$ 399.05 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 399.05 | |
| -47 | | | | |
| 28-dic-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 15,000.00 |
| | 1.2.2.1.1.4.3.2 | Mano de Obra Directa | C\$ 15,000.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 15,000.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 15,000.00 | |
| -48 | | | | |
| 28-dic-21 | | Gastos de Ventas | | C\$ 12,000.00 |
| | | Transporte | C\$ 12,000.00 | |
| | | Efectivo en Caja | | C\$ 12,000.00 |
| | | Caja Chica | C\$ 12,000.00 | |
| -49 | | | | |
| 28-dic-21 | 1.1.3 | Inventario | | C\$ 63,060.39 |
| | 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ 63,060.39 | |
| | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ 63,060.39 |
| | 1.2.2.1.1.1 | Presiembra | C\$ 13,823.24 | |
| | 1.2.2.1.1.2 | Siembra | C\$ 6,598.01 | |
| | 1.2.2.1.1.3 | Tratamiento agrícola | C\$ 27,531.10 | |
| | 1.2.2.1.1.4 | Cosecha | C\$ 15,108.05 | |
| -50 | | | | |
| 28-dic-21 | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 290,550.00 |
| | 1.1.1.2 | Caja General | C\$ 290,550.00 | |
| | 4 | Ingresos | | C\$ 290,550.00 |
| | 4.1 | Ingresos por Venta al Contado | C\$ 290,550.00 | |
| -51 | | | | |
| 28-dic-21 | 5 | Costos | | C\$ 63,060.39 |
| | 5.1 | Costos de Ventas | C\$ 63,060.39 | |
| | 1.1.3 | Inventario | | C\$ 63,060.39 |
| | 1.1.3.3.1 | Tomate Pony | C\$ 63,060.39 | |

| | | | | | |
|-----------|-----------------|---|-----|------------|----------------|
| | | -52 | | | |
| 28-dic-21 | 1.2.2 | Activo Biologico | | C\$ | 540.23 |
| | 1.2.2.1.1.1.2.1 | Salarios | C\$ | 379.11 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.2 | Vacaciones | C\$ | 31.59 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 31.59 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.4 | Indemnización | C\$ | 31.59 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.5 | INSS Patronal | C\$ | 58.76 | |
| | 1.2.2.1.1.1.2.6 | INATEC | C\$ | 7.58 | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | C\$ | 10,553.06 |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ | 7,405.66 | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ | 617.14 | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 617.14 | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ | 617.14 | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ | 1,147.88 | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ | 148.11 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | | C\$ 7,453.91 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ | 7,453.91 | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | | C\$ 3,308.52 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ | 648.73 | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ | 648.73 | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ | 648.73 | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ | 1,206.64 | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ | 155.70 | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | | C\$ 330.85 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ | 330.85 | |
| | | -53 | | | |
| 31-dic-21 | 5.2.1 | Depreciación | | C\$ | 54.29 |
| | 5.2.1.1 | Depreciación de Arado artesanal | C\$ | 54.29 | |
| | 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | C\$ 54.29 |
| | 1.2.1.5.1.1 | Depreciación Acumulada de Arado Artesanal | C\$ | 54.29 | |
| | | -54 | | | |
| 31-dic-21 | 5.2.1 | Depreciación | | C\$ | 4,662.13 |
| | 5.2.1.2 | Depreciación de Bandejas | C\$ | 4,662.13 | |
| | 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | C\$ 4,662.13 |
| | 1.2.1.5.1.2 | Depreciación acumulada de Bandejas | C\$ | 4,662.13 | |
| | | -55 | | | |
| 31-dic-21 | 5.2.1 | Depreciación | | C\$ | 24.80 |
| | 5.2.1.3 | Depreciación de Bomba Mochila | C\$ | 24.80 | |
| | 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | C\$ 24.80 |
| | 1.2.1.5.1.3 | Depreciación acumulada de Bomba planta | C\$ | 24.80 | |
| | | -56 | | | |
| 31-dic-21 | 5.2.1 | Depreciación | | C\$ | 5,958.33 |
| | | Depreciación de Cajas Plasticas | C\$ | 5,958.33 | |
| | 1.2.1 | Propiedad Planta y Equipo | | | C\$ 5,958.33 |
| | 1.2.1.5.1.3 | Depreciación Acumulada de Cajas Plasticas | C\$ | 5,958.33 | |
| | | -57 | | | |
| 31-dic-21 | 10 | Otros Gastos | | C\$ | 311,020.79 |
| | 10.1 | Gastos por Impuesto a las Ganancias | C\$ | 311,020.79 | |
| | 2.1.2 | Impuestos Corrientes por Pagar | | | C\$ 311,020.79 |
| | 2.1.2.4 | Impuesto Sobre la Renta | C\$ | 311,020.79 | |

| | | | | |
|-----------|-------------|-------------------------------------|------------------|--|
| | | -58 | | |
| 31-dic-21 | 4 | Ingresos | | C\$ 1,453,050.00 |
| | 4.1 | Ingresos por Venta al Contado | C\$ 1,453,050.00 | |
| | 5 | Costos | | C\$ 310,508.99 |
| | 5.1 | Costos de Ventas | C\$ 300,301.94 | |
| | 5.2 | Costo por Ajustes | C\$ 10,207.04 | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | C\$ 57,805.06 |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ 40,564.95 | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ 3,380.41 | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ 3,380.41 | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ 3,380.41 | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ 6,287.57 | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ 811.30 | |
| | | Gastos de Ventas | | C\$ 48,000.00 |
| | | Transporte | C\$ 48,000.00 | |
| | 10 | Otros Gastos | | C\$ 311,020.79 |
| | 10.1 | Gastos por Impuesto a las Ganancias | C\$ 311,020.79 | |
| | 3.5.1 | Pérdidas y Ganancias | | C\$ 725,715.17 |
| | 3.5.1 | Pérdidas y Ganancias | C\$ 725,715.17 | |
| | | -59 | | |
| 31-dic-21 | 3.5.1 | Pérdidas y Ganancias | | C\$ 725,715.17 |
| | 3.5.1 | Pérdidas y Ganancias | C\$ 725,715.17 | |
| | 3.5 | Utilidad Neta | | C\$ 725,715.17 |
| | 3.5 | Utilidad Neta | C\$ 725,715.17 | |
| | | -60 | | |
| 6-ene-22 | 5.2 | Costo por ajuste | | C\$ 5,500.00 |
| | 5.2.2 | Mano de Obra Directa en Postcosecha | C\$ 5,500.00 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 5,500.00 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 5,500.00 | |
| | | -61 | | |
| 6-ene-22 | 5.2.2 | Mano de Obra Directa en Postcosecha | | C\$ 257.25 |
| | 5.2.2.1 | Salarios | C\$ 180.53 | |
| | 5.2.2.2 | Vacaciones | C\$ 15.04 | |
| | 5.2.2.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ 15.04 | |
| | 5.2.2.4 | Indemnización | C\$ 15.04 | |
| | 5.2.2.5 | INSS Patronal | C\$ 27.98 | |
| | 5.2.2.6 | INATEC | C\$ 3.61 | |
| | 6.2 | Gastos de Administración | | C\$ 1,623.55 |
| | 6.2.1 | Salarios | C\$ 1,139.33 | |
| | 6.2.3 | Vacaciones | C\$ 94.94 | |
| | 6.2.4 | Décimo Tercer Mes | C\$ 94.94 | |
| | 6.2.5 | Indemnización | C\$ 94.94 | |
| | 6.2.6 | INSS Patronal | C\$ 176.60 | |
| | 6.2.7 | INATEC | C\$ 22.79 | |
| | 1.1.1 | Efectivo en Caja | | C\$ 1,263.77 |
| | 1.1.1.1 | Caja Chica | C\$ 1,263.77 | |
| | 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | C\$ 560.94 |
| | 2.1.4.2 | Vacaciones | C\$ 109.99 | |
| | 2.1.4.3 | Décimo Tercer Mes | C\$ 109.99 | |
| | 2.1.4.4 | Indemnización | C\$ 109.99 | |
| | 2.1.4.5 | INSS Patronal | C\$ 204.58 | |
| | 2.1.4.6 | INATEC | C\$ 26.40 | |
| | 2.1.3 | Retenciones por Pagar | | C\$ 56.09 |
| | 2.1.3.4 | INSS Laboral | C\$ 56.09 | |
| | | -62 | | |
| 6-ene-22 | 1.1.3 | Inventario | | C\$ 6,249.76 |
| | 1.1.3.1.2.2 | Estaca | C\$ 6,249.76 | |
| | 5.2 | Costo por ajuste | | C\$ 6,249.76 |
| | 5.2.3 | Reintegro de Estaca | C\$ 6,249.76 | |
| | | Sumas iguales | | C\$ 5,158,201.07 C\$ 5,158,201.07 |

Anexo N° 7. Libro Mayor

1. Libro Mayor

AUXILIAR DE LIBRO MAYOR FINCA PORVENIR

Folio:

| Cuenta | Fecha | Tipo | Nombre Número | Concepto | Referencia | Cargos | Abonos | Saldo Inicial Saldo |
|--------|-----------|------|------------------|-----------------------|------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1.1.1 | | | Efectivo en Caja | | | | Saldo inicial: | C\$ 420,000.00 |
| | 12-ago-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ - | C\$ 65,662.37 | C\$ 354,337.63 |
| | 17-ago-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 7,500.00 | C\$ 346,837.63 |
| | 19-ago-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 5,000.00 | C\$ 341,837.63 |
| | 24-ago-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 18,000.00 | C\$ 323,837.63 |
| | 24-ago-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 26,300.00 | C\$ 297,537.63 |
| | 30-ago-21 | | | Contabilizan Planilla | | C\$ - | C\$ 8,395.01 | C\$ 289,142.62 |
| | 1-sep-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ - | C\$ 25,990.03 | C\$ 263,152.59 |
| | 6-sep-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 7,000.00 | C\$ 256,152.59 |
| | 20-sep-21 | | | Registrando Recibo | | C\$ - | C\$ 175.35 | C\$ 255,977.23 |
| | 20-sep-21 | | | Registrando Recibo | | C\$ - | C\$ 1,358.98 | C\$ 254,618.25 |
| | 20-sep-21 | | | Registrando Recibo | | C\$ - | C\$ 372.62 | C\$ 254,245.63 |
| | 25-sep-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ - | C\$ 7,197.29 | C\$ 247,048.33 |
| | 30-sep-21 | | | Contabilizan Boletas | | C\$ - | C\$ 5,250.00 | C\$ 241,798.33 |
| | 30-sep-21 | | | Contabilizan Planilla | | C\$ - | C\$ 8,375.17 | C\$ 233,423.16 |
| | 15-oct-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ - | C\$ 22,658.50 | C\$ 210,764.66 |
| | 18-oct-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 15,000.00 | C\$ 195,764.66 |
| | 20-oct-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 5,750.00 | C\$ 190,014.66 |
| | 21-oct-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 174.94 | C\$ 189,839.72 |
| | 21-oct-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 1,355.77 | C\$ 188,483.95 |
| | 21-oct-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 371.74 | C\$ 188,112.21 |
| | 22-oct-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 57,190.00 | C\$ 130,922.21 |
| | 31-oct-21 | | | Contabilizan Planilla | | C\$ - | C\$ 7,442.39 | C\$ 123,479.82 |
| | 1-nov-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 7,500.00 | C\$ 115,979.82 |
| | 20-nov-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 2,107.27 | C\$ 113,872.55 |
| | 20-nov-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 155.45 | C\$ 113,717.09 |
| | 20-nov-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 1,204.77 | C\$ 112,512.32 |
| | 20-nov-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 330.34 | C\$ 112,181.98 |
| | 27-nov-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 15,000.00 | C\$ 97,181.98 |
| | 30-nov-21 | | | Contabilizan Efectivo | | C\$ - | C\$ 8,990.40 | C\$ 88,191.57 |
| | 16-dic-21 | | | Registrando Efectivo | | C\$ - | C\$ 45,000.00 | C\$ 43,191.57 |
| | 16-dic-21 | | | Recibo | | | C\$ 36,000.00 | C\$ 7,191.57 |
| | 16-dic-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ 1,162,500.00 | C\$ - | C\$ 1,169,691.57 |
| | 20-dic-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 187.79 | C\$ 1,169,503.79 |
| | 20-dic-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 1,455.37 | C\$ 1,168,048.42 |
| | 20-dic-21 | | | Registrando Planilla | | C\$ - | C\$ 399.05 | C\$ 1,167,649.37 |
| | 28-dic-21 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 15,000.00 | C\$ 1,152,649.37 |
| | 28-dic-21 | | | Recibo | | | C\$ 12,000.00 | C\$ 1,140,649.37 |
| | 28-dic-21 | | | Contabilizan Planilla | | C\$ - | C\$ 7,453.91 | C\$ 1,133,195.46 |
| | 28-dic-21 | | | Contabilizan Recibo | | C\$ 290,550.00 | C\$ - | C\$ 1,423,745.46 |
| | 6-ene-22 | | | Registrando Boletas | | C\$ - | C\$ 5,500.00 | C\$ 1,418,245.46 |
| | 6-ene-22 | | | Contabilizan Planilla | | C\$ - | C\$ 1,263.77 | C\$ 1,416,981.69 |
| | | | | Total | | C\$ 1,453,050.00 | C\$ 456,068.31 | C\$ 1,416,981.69 |

| | | | | | | |
|-----------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----|--------------|
| 1.1.3 | Inventario | | | Saldo inicial: | C\$ | - |
| 12-ago-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 2,441.79 | C\$ - | C\$ 2,441.79 | | |
| 12-ago-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 5,266.67 | C\$ - | C\$ 7,708.45 | | |
| 12-ago-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 2,481.62 | C\$ - | C\$ 10,190.08 | | |
| 17-ago-21 | Registrando Requisa | C\$ - | C\$ 2,441.79 | C\$ 7,748.29 | | |
| 22-ago-21 | Registrando Requisa | C\$ - | C\$ 5,266.67 | C\$ 2,481.62 | | |
| 1-sep-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 25,690.03 | C\$ - | C\$ 28,171.65 | | |
| 4-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ - | C\$ 2,481.62 | C\$ 25,690.03 | | |
| 6-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ - | C\$ 25,690.03 | C\$ - | | |
| 25-sep-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 6,897.29 | C\$ - | C\$ 6,897.29 | | |
| 30-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ - | C\$ 6,466.21 | C\$ 431.08 | | |
| 15-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 10,357.19 | C\$ - | C\$ 10,788.27 | | |
| 15-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 12,001.32 | C\$ - | C\$ 22,789.58 | | |
| 20-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 10,788.27 | C\$ 12,001.32 | | |
| 22-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 3,750.41 | C\$ 8,250.91 | | |
| 22-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 14,740.00 | C\$ - | C\$ 22,990.91 | | |
| 22-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 42,150.00 | C\$ - | C\$ 65,140.91 | | |
| 1-nov-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 14,740.00 | C\$ 50,400.91 | | |
| 1-nov-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 42,150.00 | C\$ 8,250.91 | | |
| 21-nov-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 3,750.41 | C\$ 4,500.49 | | |
| 1-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 3,750.41 | C\$ 750.08 | | |
| 16-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 237,241.56 | C\$ - | C\$ 237,991.64 | | |
| 16-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 237,241.56 | C\$ 750.08 | | |
| 28-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 63,060.39 | C\$ - | C\$ 63,810.47 | | |
| 28-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 63,060.39 | C\$ 750.08 | | |
| 6-ene-22 | Registrando Requisa | C\$ 6,249.76 | C\$ - | C\$ 6,999.84 | | |
| | Total | C\$ 428,577.61 | C\$ 421,577.76 | C\$ 6,999.84 | | |
| 1.2.1 | Propiedad, Planta y Equipo | | | Saldo inicial | C\$ | 1,012,028.78 |
| 12-ago-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 54,272.30 | C\$ - | C\$ 54,272.30 | | |
| | Total: | C\$ 54,272.30 | C\$ - | C\$ 1,066,301.08 | | |
| 1.2.1.5 | Depreciación | | | Saldo inicial | C\$ | - |
| 31-dic-21 | Registrando Vida útil | C\$ - | C\$ 54.29 | -C\$ 54.29 | | |
| 31-dic-21 | Registrando Vida útil | C\$ - | C\$ 4,662.13 | -C\$ 4,716.42 | | |
| 31-dic-21 | Registrando Vida útil | C\$ - | C\$ 24.80 | -C\$ 4,741.22 | | |
| 31-dic-21 | Vida útil | | C\$ 5,958.33 | -C\$ 10,699.55 | | |
| | Total: | C\$ - | C\$ 10,699.55 | C\$ 10,699.55 | | |

| 1.2.2 | Activo biologico | | Saldo inicial | C\$ | 112,492.58 |
|-----------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| 12-ago-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 1,200.00 | C\$ - | C\$ 113,692.58 | |
| 17-ago-21 | Registrando Requisa | C\$ 2,441.79 | C\$ - | C\$ 116,134.37 | |
| 17-ago-21 | Registrando Boletas | C\$ 7,500.00 | C\$ - | C\$ 123,634.37 | |
| 19-ago-21 | Registrando Boletas | C\$ 5,000.00 | C\$ - | C\$ 128,634.37 | |
| 22-ago-21 | Registrando Requisa | C\$ 5,266.67 | C\$ - | C\$ 133,901.04 | |
| 24-ago-21 | Registrando Boletas | C\$ 18,000.00 | C\$ - | C\$ 151,901.04 | |
| 24-ago-21 | Registrando Boletas | C\$ 26,300.00 | C\$ - | C\$ 178,201.04 | |
| 30-ago-21 | Contabilizan Planila | C\$ 926.11 | C\$ - | C\$ 179,127.14 | |
| 1-sep-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 300.00 | C\$ - | C\$ 179,427.14 | |
| 4-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ 2,481.62 | C\$ - | C\$ 181,908.77 | |
| 6-sep-21 | Registrando Boletas | C\$ 7,000.00 | C\$ - | C\$ 188,908.77 | |
| 6-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ 25,690.03 | C\$ - | C\$ 214,598.79 | |
| 25-sep-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 300.00 | C\$ - | C\$ 214,898.79 | |
| 30-sep-21 | Registrando Requisa | C\$ 6,466.21 | C\$ - | C\$ 221,365.01 | |
| 30-sep-21 | Contabilizan Boletas | C\$ 5,250.00 | C\$ - | C\$ 226,615.01 | |
| 30-sep-21 | Contabilizan Planila | C\$ 930.40 | C\$ - | C\$ 227,545.40 | |
| 15-oct-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 300.00 | C\$ - | C\$ 227,845.40 | |
| 18-oct-21 | Contabilizan Boletas | C\$ 15,000.00 | C\$ - | C\$ 242,845.40 | |
| 20-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 10,788.27 | C\$ - | C\$ 253,633.67 | |
| 20-oct-21 | Contabilizan Boletas | C\$ 5,750.00 | C\$ - | C\$ 259,383.67 | |
| 22-oct-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 3,750.41 | C\$ - | C\$ 263,134.08 | |
| 22-oct-21 | Contabilizan Recibo | C\$ 300.00 | C\$ - | C\$ 263,434.08 | |
| 31-oct-21 | Contabilizan Planila | C\$ 1,131.91 | C\$ - | C\$ 264,565.99 | |
| 1-nov-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 56,890.00 | C\$ - | C\$ 321,455.99 | |
| 1-nov-21 | Contabilizan Boletas | C\$ 7,500.00 | C\$ - | C\$ 328,955.99 | |
| 21-nov-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 3,750.41 | C\$ - | C\$ 332,706.40 | |
| 27-nov-21 | Contabilizan Boletas | C\$ 15,000.00 | C\$ - | C\$ 347,706.40 | |
| 30-nov-21 | Contabilizan Planila | C\$ 797.48 | C\$ - | C\$ 348,503.88 | |
| 1-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ 3,750.41 | C\$ - | C\$ 352,254.30 | |
| 6-dic-21 | Registrando Boletas | C\$ 45,000.00 | C\$ - | C\$ 397,254.30 | |
| 6-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 237,241.56 | C\$ 160,012.74 | |
| 28-dic-21 | Registrando Boletas | C\$ 15,000.00 | C\$ - | C\$ 175,012.74 | |
| 28-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ - | C\$ 63,060.39 | C\$ 111,952.35 | |
| 28-dic-21 | Contabilizan Planila | C\$ 540.23 | C\$ - | C\$ 112,492.58 | |
| | Total | C\$ 300,301.94 | C\$ 300,301.94 | C\$ 112,492.58 | |

| 2.1.2 | Impuestos corrientes por pagar | | Saldo inicial | | |
|-----------|--------------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------|--|
| 31-dic-21 | Registrando Fiscal | C\$ - | C\$ 311,020.79 | C\$ 311,020.79 | |
| | Total: | C\$ - | C\$ 311,020.79 | C\$ 311,020.79 | |

| 2.1.3 | Retenciones por pagar | | Saldo inicial | C\$ | - |
|-----------|-----------------------|------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| 30-ago-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 372.62 | C\$ 372.62 |
| 20-sep-21 | Registrando Planilla | C\$ | 372.62 | C\$ - | C\$ - |
| 30-sep-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 371.74 | C\$ 371.74 |
| 21-oct-21 | Registrando Planilla | C\$ | 371.74 | C\$ - | C\$ - |
| 31-oct-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 330.34 | C\$ 330.34 |
| 20-nov-21 | Registrando Planilla | C\$ | 330.34 | C\$ - | C\$ - |
| 30-nov-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 399.05 | C\$ 399.05 |
| 20-dic-21 | Registrando Planilla | C\$ | 399.05 | C\$ - | C\$ - |
| 28-dic-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 330.85 | C\$ 330.85 |
| 6-ene-22 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 56.09 | C\$ 386.95 |
| | Total | C\$ | 1,473.76 | C\$ 1,860.71 | C\$ 386.95 |

| 2.1.4 | Gastos acumulados por pagar | | Saldo inicial | C\$ | - |
|-----------|-----------------------------|------------|-----------------|----------------------|----------------------|
| 30-ago-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 3,726.25 | C\$ 3,726.25 |
| 20-sep-21 | Registrando Planilla | C\$ | 175.35 | C\$ - | C\$ 3,550.89 |
| 20-sep-21 | Registrando Planilla | C\$ | 1,358.98 | C\$ - | C\$ 2,191.91 |
| 30-sep-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 3,717.44 | C\$ 5,909.35 |
| 21-oct-21 | Registrando Planilla | C\$ | 174.94 | C\$ - | C\$ 5,734.41 |
| 21-oct-21 | Registrando Planilla | C\$ | 1,355.77 | C\$ - | C\$ 4,378.64 |
| 31-oct-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 3,303.41 | C\$ 7,682.05 |
| 20-nov-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | 2,107.27 | C\$ - | C\$ 5,574.77 |
| 20-nov-21 | Registrando Planilla | C\$ | 155.45 | C\$ - | C\$ 5,419.32 |
| 20-nov-21 | Registrando Planilla | C\$ | 1,204.77 | C\$ - | C\$ 4,214.55 |
| 30-nov-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 3,990.52 | C\$ 8,205.07 |
| 20-dic-21 | Registrando Planilla | C\$ | 187.79 | C\$ - | C\$ 8,017.28 |
| 20-dic-21 | Registrando Planilla | C\$ | 1,455.37 | C\$ - | C\$ 6,561.91 |
| 28-dic-21 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 3,308.52 | C\$ 9,870.44 |
| 6-ene-22 | Contabilizan Planilla | C\$ | - | C\$ 560.94 | C\$ 10,431.38 |
| | Total: | C\$ | 8,175.70 | C\$ 18,607.08 | C\$ 10,431.38 |

3.1 Capital Social Inicial Saldo inicial: C\$1,544,521.36

C\$ - C\$ - C\$1,544,521.36
Total: C\$ - C\$ - C\$1,544,521.36

3.5 Utilidad Neta Saldo inicial:

31-dic-21 Registrando Cierre C\$ - C\$ 725,715.17 C\$ 725,715.17
Total C\$ - C\$ 725,715.17 C\$ 725,715.17

3.5.1 Perdidas y ganancias Saldo inicial:

31-dic-21 Registrando Cierre C\$ - C\$ 725,715.17 C\$ 725,715.17
31-dic-21 Registrando Cierre C\$ 725,715.17 C\$ - C\$ -
Total C\$ 725,715.17 C\$ 725,715.17 C\$ -

| | | | | | | | |
|-----------|----------------------------------|------------|---------------------|------------------|---------------------|--------------|-------------|
| 4 | Ingresos | | | Saldo inicial | C\$ | - | |
| 6-dic-21 | Contabilizan Factura | C\$ | - | C\$ 1,162,500.00 | C\$ | 1,162,500.00 | |
| 28-dic-21 | Contabilizan Factura | C\$ | - | C\$ 290,550.00 | C\$ | 1,453,050.00 | |
| 31-dic-21 | Registrando Cierre | C\$ | 1,453,050.00 | C\$ | - | C\$ | - |
| | Total: | C\$ | 1,453,050.00 | C\$ | 1,453,050.00 | C\$ | - |
| 5.1 | Costos de venta | | | Saldo inicial | C\$ | - | |
| 6-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ | 237,241.56 | C\$ | - | C\$ | 237,241.56 |
| 28-dic-21 | Contabilizan Requisa | C\$ | 63,060.39 | C\$ | - | C\$ | 300,301.94 |
| 31-dic-21 | Registrando Cierre | C\$ | - | C\$ | 300,301.94 | C\$ | - |
| | Total: | C\$ | 300,301.94 | C\$ | 300,301.94 | C\$ | - |
| 5.2 | Costo por ajuste | | | Saldo inicial | | | |
| 31-dic-21 | Registrando Cierre | C\$ | - | C\$ | 10,207.04 | -C\$ | 10,207.04 |
| 31-dic-21 | Cierre | C\$ | 54.29 | C\$ | - | C\$ | 54.29 |
| 31-dic-21 | Cierre | C\$ | 4,662.13 | C\$ | - | C\$ | 4,716.42 |
| 31-dic-21 | Cierre | C\$ | 24.80 | C\$ | - | C\$ | 4,741.22 |
| 31-dic-21 | Cierre | C\$ | 5,958.33 | | | C\$ | 10,699.55 |
| 6-ene-22 | Registrando Boleta | C\$ | 5,500.00 | C\$ | - | -C\$ | 4,707.04 |
| 6-ene-22 | Contabilizan Planila | C\$ | 257.25 | C\$ | - | -C\$ | 4,449.79 |
| 6-ene-22 | Requisa | C\$ | - | C\$ | 6,249.76 | C\$ | 4,449.79 |
| | Total: | C\$ | 16,456.81 | C\$ | 16,456.80 | -C\$ | 0.00 |
| 6.1 | Gastos de Venta | | | Saldo inicial | | | |
| 16-dic-21 | Recibo | C\$ | 36,000.00 | | | C\$ | 36,000.00 |
| 28-dic-21 | Recibo | C\$ | 12,000.00 | | | C\$ | 48,000.00 |
| 31-dic-21 | Cierre | C\$ | - | C\$ | 48,000.00 | C\$ | - |
| | Total: | C\$ | 48,000.00 | C\$ | 48,000.00 | C\$ | - |
| 6.2 | Gastos de administración | | | Saldo inicial | C\$ | - | |
| 30-ago-21 | Planilla | C\$ | 11,567.78 | C\$ | - | C\$ | 11,567.78 |
| 30-sep-21 | Planilla | C\$ | 11,533.95 | C\$ | - | C\$ | 23,101.73 |
| 31-oct-21 | Planilla | C\$ | 9,944.23 | C\$ | - | C\$ | 33,045.96 |
| 30-nov-21 | Planilla | C\$ | 12,582.49 | C\$ | - | C\$ | 45,628.45 |
| 28-dic-21 | Planilla | C\$ | 10,553.06 | C\$ | - | C\$ | 56,181.51 |
| 31-dic-21 | Cierre | | | C\$ | 57,805.06 | -C\$ | 1,623.55 |
| 6-ene-22 | Planilla | C\$ | 1,623.55 | C\$ | - | C\$ | 0.00 |
| | Total: | C\$ | 57,805.06 | C\$ | 57,805.06 | C\$ | - |
| 10.1 | Gasto por impuesto a la ganancia | | | Saldo inicial | | | |
| 31-dic-21 | Fiscal | C\$ | 311,020.79 | C\$ | - | C\$ | 311,020.79 |
| 31-dic-21 | Fiscal | C\$ | - | C\$ | 311,020.79 | C\$ | - |
| | Total: | C\$ | 311,020.79 | C\$ | 311,020.79 | C\$ | - |

Sumas iguales C\$5,158,201.07 C\$5,158,201.07

Anexo N° 9. Control de mano de obra directa (Boletas de trabajo)

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| FINCA PORVENIR | | | |
| BOLETA DE TRABAJO | | | |
| NOMBRE DEL EMPLEADO <u>Empleado A</u> | | | |
| Orden N°: | | Tasa salarial | <u>C\$ 35.71</u> |
| Fecha: | <u>10-ago-21</u> | Total Horas: | <u>7</u> |
| Inicio | <u>6:00 a. m.</u> | | |
| Termino | <u>12:00 p. m.</u> | Total | <u>C\$ 250.00</u> |

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| FINCA PORVENIR | | | |
| BOLETA DE TRABAJO | | | |
| NOMBRE DEL EMPLEADO <u>Empleado C</u> | | | |
| Orden N°: | | Tasa salarial | <u>C\$ 35.71</u> |
| Fecha: | <u>10-ago-21</u> | Total Horas: | <u>7</u> |
| Inicio | <u>6:00 a. m.</u> | | |
| Termino | <u>12:00 p. m.</u> | Total | <u>C\$ 250.00</u> |

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| FINCA PORVENIR | | | |
| BOLETA DE TRABAJO | | | |
| NOMBRE DEL EMPLEADO <u>Empleado D</u> | | | |
| Orden N°: | | Tasa salarial | <u>C\$ 35.71</u> |
| Fecha: | <u>10-ago-21</u> | Total Horas: | <u>7</u> |
| Inicio | <u>6:00 a. m.</u> | | |
| Termino | <u>12:00 p. m.</u> | Total | <u>C\$ 250.00</u> |

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---------------|-------------------|
| FINCA PORVENIR | | | |
| BOLETA DE TRABAJO | | | |
| NOMBRE DEL EMPLEADO <u>Empleado E</u> | | | |
| Orden N°: | | Tasa salarial | <u>C\$ 35.71</u> |
| Fecha: | <u>10-ago-21</u> | Total Horas: | <u>7</u> |
| Inicio | <u>6:00 a. m.</u> | | |
| Termino | <u>12:00 p. m.</u> | Total | <u>C\$ 250.00</u> |

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado F

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 10-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado G

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 10-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado A

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado C

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado D

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado E

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado F

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

FINCA PORVENIR

BOLETA DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADO Empleado G

Orden N°: Tasa salarial C\$ 35.71

Fecha: 11-ago-21 Total Horas: 7

Inicio 6:00 a. m.

Termino 12:00 p. m. Total C\$ 250.00

Anexo N° 10. Kardex

**Finca El
Porvenir**

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|-----------------|-----------------|-----------|-----------|
| Semilla PONY | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | PEPS | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|--------|-----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 12-ago-21 | compras | | 3 | \$ 23.09 | \$ 69.27 | | | | 3.0 | \$ 23.09 | \$ 69.27 |
| 2 | 13-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 | 2.4 | \$ 23.09 | \$ 55.42 |
| 3 | 14-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 | 1.8 | \$ 23.09 | \$ 41.56 |
| 4 | 15-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 | 1.2 | \$ 23.09 | \$ 27.71 |
| 5 | 16-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 |
| 6 | 17-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.6 | \$ 23.09 | \$ 13.85 | - | \$ 23.09 | |
| 23 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| Costos | | | | | | \$ 69.27 | | | \$ 69.27 | | | |

**Finca El
Porvenir**

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|-----------------|-----------------|-----------|-----------|
| Urea | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | PEPS | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|--------|-----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 25-sep-21 | compras | | 8 | \$ 24.40 | \$ 195.20 | | | | 8.0 | \$ 24.40 | \$ 195.20 |
| 2 | 26-sep-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 36.40 | \$ 54.60 | 6.5 | \$ 36.40 | \$ 236.60 |
| 3 | 27-sep-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 36.40 | \$ 54.60 | 5.0 | \$ 36.40 | \$ 182.00 |
| 4 | 28-sep-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 36.40 | \$ 54.60 | 3.5 | \$ 36.40 | \$ 127.40 |
| 5 | 29-sep-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 36.40 | \$ 54.60 | 2.0 | \$ 36.40 | \$ 72.80 |
| 6 | 30-sep-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 36.40 | \$ 54.60 | 0.5 | \$ 36.40 | \$ 18.20 |
| 7 | 15-oct-21 | compras | | 12 | \$ 24.40 | \$ 292.80 | | | | 12.5 | \$ 36.40 | \$ 455.00 |
| 8 | 16-oct-21 | Aplicación | | | | | 2.5 | \$ 36.40 | \$ 91.00 | 10 | \$ 36.40 | \$ 364.00 |
| 9 | 17-oct-21 | Aplicación | | | | | 2.5 | \$ 36.40 | \$ 91.00 | 8 | \$ 36.40 | \$ 273.00 |
| 10 | 18-oct-21 | Aplicación | | | | | 2.5 | \$ 36.40 | \$ 91.00 | 5 | \$ 36.40 | \$ 182.00 |
| 11 | 19-oct-21 | Aplicación | | | | | 2.5 | \$ 36.40 | \$ 91.00 | 3 | \$ 36.40 | \$ 91.00 |
| 12 | 20-oct-21 | Aplicación | | | | | 2.5 | \$ 36.40 | \$ 91.00 | - | \$ 36.40 | |
| 13 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| Costos | | | | | | \$ 488.00 | | | \$ 728.00 | | | |

Finca El

Porvenir

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|-----------------------|-----------------|-----------|-----------|
| Fertilizante 15-15-15 | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | PEPS | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|----|----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 1-sep-21 | compras | | 20 | \$ 36.40 | \$ 728.00 | | | | 20 | \$ 36.40 | \$ 728.00 |
| 2 | 2-sep-21 | Aplicación | | | | | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 | 16 | \$ 36.40 | \$ 582.40 |
| 3 | 3-sep-21 | Aplicación | | | | | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 | 12 | \$ 36.40 | \$ 436.80 |
| 4 | 4-sep-21 | Aplicación | | | | | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 | 8 | \$ 36.40 | \$ 291.20 |
| 5 | 5-sep-21 | Aplicación | | | | | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 |
| 6 | 6-sep-21 | Aplicación | | | | | 4 | \$ 36.40 | \$ 145.60 | - | \$ 36.40 | |
| 23 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| | | Costos | | | | \$ 728.00 | | | \$ 728.00 | | | |

Finca El

Porvenir

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|-----------------|-----------------|-----------|-----------|
| Glifosato | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|----|-----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 12-ago-21 | compras | | 20 | \$ 7.47 | \$ 149.40 | | | | 20 | \$ 7.47 | \$ 149.40 |
| 2 | 13-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 18 | \$ 7.47 | \$ 134.46 |
| 3 | 14-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 16 | \$ 7.47 | \$ 119.52 |
| 4 | 15-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 14 | \$ 7.47 | \$ 104.58 |
| 5 | 16-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 12 | \$ 7.47 | \$ 89.64 |
| 6 | 17-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 10 | \$ 7.47 | \$ 74.70 |
| 7 | 18-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 8 | \$ 7.47 | \$ 59.76 |
| 8 | 19-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 6 | \$ 7.47 | \$ 44.82 |
| 9 | 20-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 4 | \$ 7.47 | \$ 29.88 |
| 10 | 21-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 |
| 11 | 22-ago-21 | Aplicación | | | | | 2 | \$ 7.47 | \$ 14.94 | - | \$ 7.47 | |
| 12 | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| | | Costos | | | | \$ 149.40 | | | \$ 149.40 | | | |

**Finca El
Porvenir**

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|--------------------|-----------------|-----------|-----------|
| Beauveria bassiana | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | PEPS | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|---------------|-----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 15-oct-21 | compras | | 8 | \$ 42.41 | \$ 339.28 | | | | 8.00 | \$ 8.80 | \$ 70.40 |
| 2 | 18-oct-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 8.80 | \$ 13.20 | 6.50 | \$ 8.80 | \$ 57.20 |
| 3 | 19-oct-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 8.80 | \$ 13.20 | 5.00 | \$ 8.80 | \$ 44.00 |
| 4 | 20-oct-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 8.80 | \$ 13.20 | 3.50 | \$ 8.80 | \$ 30.80 |
| 5 | 21-oct-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 8.80 | \$ 13.20 | 2.00 | \$ 8.80 | \$ 17.60 |
| 6 | 22-oct-21 | Aplicación | | | | | 1.5 | \$ 8.80 | \$ 13.20 | 0.50 | \$ 8.80 | \$ 4.40 |
| 7 | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| Costos | | | | | | \$ 339.28 | | | \$ 66.00 | | | |

**Finca El
Porvenir**

TARJETA KARDEX

| Producto | Referencia | Ubicación | Proveedor |
|-----------------|-----------------|-----------|-----------|
| Cipermetrina | | | |
| Cantidad Maxima | Cantidad Mínima | Método | |
| | | PEPS | |

| # | FECHA | DETALLE | | ENTRADAS | | | SALIDAS | | | SALDOS | | |
|---------------|-----------|------------|-----|----------|--------------|-----------|----------|--------------|-----------|----------|--------------|----------|
| | | CONCEPTO | Doc | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL | CANTIDAD | VR. UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 12-ago-21 | compras | | 8 | \$ 8.80 | \$ 70.40 | | | | 8.00 | \$ 8.80 | \$ 70.40 |
| 2 | 26-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 7.20 | \$ 8.80 | \$ 63.36 |
| 3 | 27-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 6.40 | \$ 8.80 | \$ 56.32 |
| 4 | 28-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 5.60 | \$ 8.80 | \$ 49.28 |
| 5 | 29-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 4.80 | \$ 8.80 | \$ 42.24 |
| 6 | 30-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 4.00 | \$ 8.80 | \$ 35.20 |
| 7 | 31-ago-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 3.20 | \$ 8.80 | \$ 28.16 |
| 8 | 1-sep-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 2.40 | \$ 8.80 | \$ 21.12 |
| 9 | 2-sep-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 1.60 | \$ 8.80 | \$ 14.08 |
| 10 | 3-sep-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 0.80 | \$ 8.80 | \$ 7.04 |
| 11 | 4-sep-21 | Aplicación | | | | | 0.8 | \$ 8.80 | \$ 7.04 | 0.00 | \$ 8.80 | \$ 0.00 |
| 12 | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | | | | | | |
| Costos | | | | | | \$ 70.40 | | | \$ 70.40 | | | |